

AVISO

Se comunica a los diputados integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo llevará a cabo una sesión el día miércoles 10 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en el Salón del Pleno de esta Soberanía.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 08 de julio de 2024.

**C. DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTA**

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2024

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones de los días 02, 03, 09, 10, 16, 17, 23 y 30 de abril de 2024; y 26 de junio de 2024.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presentan las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, con la finalidad de prevenir la contaminación relacionada con la propaganda electoral y promover campañas limpias y sostenibles.
- 6.- Iniciativa que presentan las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con proyecto de Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 7.- Clausura de la sesión.

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 02 DE ABRIL DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con treinta y seis minutos del dos de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidencia informo a la Asamblea que, en acuerdo con la Comisión de Régimen Interno y de Concertación Política, presentan orden del día alternativo, al previamente publicado en la Gaceta Parlamentaria, con la finalidad de incluir un nuevo punto, a solicitud de los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, que consiste en dictamen de la alerta azul, por la coyuntura tan especial en la que nos encontramos, ya que hoy es el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo. Este día se celebra, desde 2007, con el objetivo de reafirmar y promover la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas

autistas, en igual de condiciones con los demás; quedando como punto número 6, recorriéndose el subsecuente.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Zárate Félix, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

A continuación, la presidencia dio la bienvenida a alumnos de la Licenciatura en Seguridad Pública de la Universidad de Sonora, de la materia de Ciencia Jurídico Penal y a su maestro Luis Carlos Rodríguez Montañó; así como a las personas de diferentes Organizaciones de Personas con Discapacidad, quienes se encuentran presentes en el recinto Legislativo.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito de la diputada Diana Karina Barreras Samaniego, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con el que solicita a este Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción XV, y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se apruebe licencia sin goce de sueldo para separarse temporalmente del cargo de diputada local de esta LXIII Legislatura, con efectos a partir del 25 de marzo hasta el 10 de junio de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se resolverá lo conducente”**.

Escrito del Presidente Nacional de Cruz Roja Mexicana en el Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el informe anual sobre la contribución fiscal recibida, asimismo, adjunta en USB el detalle del monto de los recursos que le fueron transferidos por la Secretaría de Hacienda del Estado, por concepto de la contribución para el fortalecimiento y sostenimiento de la Cruz Roja en Sonora, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la ciudadana Ana Patricia Briseño Torres, con el que, de manera respetuosa, hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que no es su deseo ostentar la suplencia en ningún cargo en la LXIII Legislatura, ya que en sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2023, se le designó en el cargo de Comisionada Presidenta del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, cargo que actualmente ejerce. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Huachinera, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2023, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo parlamentario en el que exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas con estricto respeto de su soberanía a adherirse al exhorto dirigido a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que continúe con el proceso legislativo ante el pleno del dictamen de la iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Salud”**.

Escrito de la Diputada Natalia Rivera Grijalva, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con el que solicita a este Poder Legislativo, de conformidad con los artículos 1, primer párrafo y 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora y artículo 194 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se apruebe licencia temporal por 65 días al cargo que

desempeña como Diputada Local de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora; con efectos a partir del 31 de marzo de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: “**Recibo y se resolverá lo conducente**”.

Escrito del Secretario Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, con el que da respuesta al oficio número 827-III/24, en relación al exhorto emitido por este Poder Legislativo, para que los Ayuntamientos de la entidad informen a esta Soberanía sobre la atención y cumplimiento dado por las actuales administraciones municipales, a la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: “**Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 244, aprobado el 06 de febrero de 2024 por este Poder Legislativo**”.

Escrito del diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con el que hacen entrega de la comprobación correspondiente al Informe de la Aplicación de los recursos del primer semestre del tercer año legislativo, que comprende del 01 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: “**Recibo y se remite a la Comisión de Administración**”.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que en acuerdo trece y catorce aprobaron por unanimidad de votos, conceder licencia temporal sin goce de sueldo por un periodo mínimo de un día y/o hasta 90 días a las CC. Angelica Burgos Garay y Lydia Adelaida Gutiérrez Gómez para separarse del cargo que desempeñan como Regidoras Propietarias, con efectos a partir del día 01 de abril de 2024, por lo cual, entrarán en funciones las Regidoras Suplentes, CC. Juana Elizabeth Marín Martínez y Katty Guadalupe Amparano Campoy, a quienes se le tomará la protesta de Ley. La diputada presidenta dio trámite de: “**Recibo y enterados**”.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio enviado al Rector de la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, en relación a la auditoría

integral efectuada, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023, se anexa el informe individual y pliego de observaciones pendientes de solventación que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Bécum, Sonora, con el que da respuesta al oficio número 789-III/24, en relación al exhorto emitido por este Poder Legislativo, para que informen a esta Soberanía sobre la atención y cumplimiento dado por las actuales administraciones municipales, a la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 244, aprobado el 06 de febrero de 2024 por este Poder Legislativo”**.

Escrito del diputado Luis Arturo Robles Higuera, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con el que solicita a este Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 32, fracción XV, y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se autorice licencia sin goce de sueldo para separarse temporalmente del cargo de diputado local de esta LXIII Legislatura, con efectos a partir del 30 de marzo hasta el 03 de junio de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se resolverá lo conducente”**.

Escrito del diputado Oscar Eduardo Castro Castro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con el que solicita a este Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 32, fracción XV, y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se autorice licencia sin goce de sueldo para separarse temporalmente del cargo de diputado local de esta LXIII Legislatura, con efectos a partir del 30 de marzo hasta el 03 de junio de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se resolverá lo conducente”**.

Escrito de la diputada Paloma María Terán Villalobos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario, con el que solicita a este Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción XV y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se autorice licencia sin goce de sueldo para separarse temporalmente del cargo de diputado local de esta LXIII Legislatura, con efectos a partir del 29 de marzo hasta el 10 de junio de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se resolverá lo conducente”**.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Montaña Palomares, dio lectura a la iniciativa que presentan las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarlo a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada Trujillo Llanes, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, dio lectura a un resumen y al resolutivo de su iniciativa, que presenta, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarlo a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictaminación.

Previo al desahogo del punto 6 de la orden del día, la diputada Montaña Palomares, de manera textual, dijo:

“Antes de iniciar, quiero dedicar esta iniciativa, la dictaminación de esta iniciativa, a una mujer que fue una luchadora incansable en el tema del espectro autista que hoy ya no se encuentra con nosotros, pero que seguramente va a estar muy feliz desde donde este, la señora Alva Luz, y para su hijo, también, Carlos Joaquín, esta iniciativa va para ellos. También, quiero agradecer que hoy se encuentren aquí, Carla Barrera y Sergio, representantes del movimiento de personas con discapacidad; también, la licenciada Gloria Pérez, de la asociación de corazón azul; también, gracias a Martha, por estar acompañarnos, gracias por estar aquí; también, me da muchísimo gusto saludar a Aldo Castro, gracias Aldo, de la asociación de mover ideas por la discapacidad, muchas gracias por estar acá; también, muchas gracias a Viviana Bautista, de la ludoteca de ave Badú, por

todo el apoyo a las personas con autismo; muchísimas gracias a Manuel Ceres, también un gran luchador que se acaba de comunicar que no ha podido llegar. Muchas gracias a todas las personas que luchan y trabajan por la inclusión y por la discapacidad. Quiero decirles que me encuentro muy contenta muy emocionada, porque finalmente damos dictamen a esta iniciativa que es de gran apoyo, y de gran ayuda para los padres de familia que tiene un hijo, una hija con condición de autismo, principalmente para ellos fue esta lucha que finalmente gracias a todos mis compañeros diputados, les quiero agradecer, porque seguramente hoy se dará en positivo. Y, también, quiero agradecer a mis compañeros de la Comisión de Grupos Vulnerables, el apoyo que he tenido desde un inicio en sacar adelante la iniciativa de alerta azul. No me queda más que decir gracias”.

En desarrollo del punto, la diputada Montaña Palomares y el diputado Valenzuela Muñer, dieron lectura a la iniciativa que presentan la Comisión de Grupos Vulnerables de la Sociedad, con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción V del artículo 10 y la fracción VI del artículo 13; así mismo, se adiciona una fracción VI al artículo 10 y una fracción VII al artículo 13, todos de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Son sujetos obligados a garantizar el ejercicio de los derechos descritos en el artículo anterior, los siguientes:

I a la III.- ...

IV.- Los profesionales de la medicina, educación y demás profesionistas que resulten necesarios para alcanzar la habilitación debida de las personas con la condición del espectro autista;

V.- Las autoridades y auxiliares de la seguridad pública, así como el personal que labore en los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo quienes deberán actuar en estricto apego con el Protocolo especializado para la búsqueda de personas con condición del espectro autista que se encuentren desaparecidas; y

VI.- Todos aquéllos que determine la presente Ley o cualquier otro ordenamiento jurídico que resulte aplicable.

Artículo 13.- Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

I a la IV.- ...

V.- Proponer al Ejecutivo Estatal las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de atención de las personas con la condición del espectro autista,

VI.- Elaborar y difundir en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y en los Municipios el Protocolo Especializado para la búsqueda de personas con condición del espectro autista desaparecidas, y

VII.- Las demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Intersecretarial, en un plazo no mayor a 60 días emitirá y comenzará con la difusión del Protocolo Especializado para la búsqueda de personas con condición del espectro autista desaparecidas.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de obvia resolución, y la dispensa al trámite de segunda lectura; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo general, he hizo uso de la voz la diputada Zárate Félix, y de manera textual dijo:

“Cuando hemos estado reiterando el hecho de que esta Legislatura, la 63 Legislatura, de la cual me siento muy orgullosa de formar parte; es una Legislatura que ha velado por la inclusión, es porque en los hechos están resultados. Y, este protocolo, esta Alerta Azul se suma a esa serie de acciones que hemos realizado en favor de la inclusión, de la verdadera inclusión de las personas con discapacidad. Hablar de un protocolo muy específico para la búsqueda de las personas con espectro autista, justo hoy, el día que hacemos conciencia de un día tan importante, no hay mejor forma de hacer conciencia que hacerlo con acciones, y acompañados de la sociedad civil organizada, de asociaciones, de padres y madres de familia, las y los diputados que formamos parte de esta 63 Legislatura nos sentimos muy orgullosos de lograr un paso más, de lograr un paso más en favor de la inclusión, porque lo hacemos todas y todos, porque aquí no existen colores, banderas más que una sola, la de la inclusión; y, ceo que eso habla de nuestro trabajo, habla de lo que se ha venido haciendo. Hace no menos de una semana estábamos aprobando la creación de una Procuraduría de Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad. En orden de ideas y en orden de aplicación, esta Alerta Azul ahora tiene aplicación y tiene un primer respondiente, porque ya existe o existirá una Procuraduría que será el primer respondiente de esta alerta. Gracias a todos y todas los que hemos hecho nuestro trabajo como diputadas, como diputados, para hacer realce

de lo que es hacer un trabajo verdadero por la inclusión. Esta alerta azul se suma a eso, se suma al trabajo de una Legislatura que se ha empeñado a demostrar con hechos que estamos a favor de la inclusión; creo que, eso es lo que debemos de rescatar en un día donde hay que hacer conciencia, y que retumbe no solo en esta paredes, si no hacía afuera, como se trabaja en favor de la inclusión y como se hace digno un día de celebración, un día de conmemoración, con los hechos. Yo me siento bien orgullosa de formar parte de esta Legislatura, de hacer un trabajo más y que desde la Comisión de Grupos Vulnerables que preside Sagrario, y que formamos parte otras y otros diputados, se logre este proyecto por unanimidad, como lo estamos haciendo. Bien hecho, así se hace”.

A continuación, la diputada Silva Gallardo, dijo:

“El avance de una sociedad depende de la calidad de vida que esta ofrece a sus integrantes. Un reconocimiento a la comisión y a todos los diputados por la aprobación del presente dictamen. El aceptar la presente iniciativa es una evidencia real, ya lo comento ahorita la diputada Karina, que la inclusión es una característica real de la presente Legislatura, quien sobre todo va a priorizar por el bien estar de los ciudadanos. En hora buena a la comisión, y en hora buena a todos los compañeros”.

Sin que hubiere más participaciones, en lo general; fue **aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las trece horas con quince minutos y citó a una próxima a desarrollarse el próximo miércoles tres de abril de dos mil veinticuatro, a las diez horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de la diputada Griselda Iliana López Martínez y el diputado Ernesto Roger Munro Jr., con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
SECRETARIA

DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES
SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 03 DE ABRIL DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos del tres de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Zárate Félix, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, con el que da respuesta al oficio número 851-III/24, en relación al exhorto emitido por este Poder Legislativo, para que, en el uso de sus facultades implementen programa de uso de cámaras de videovigilancia portátiles a los servidores públicos de las dependencias que ejerzan funciones de inspección y vigilancia, así como a la policía municipal, con la finalidad de evitar actos de corrupción y brindar mayor seguridad a las y los ciudadanos que habitan y visitan el municipio de Puerto Peñasco. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 245, aprobado el 08 de febrero de 2024 por este Poder Legislativo”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Nacoziari de García, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión ordinaria de ayuntamiento, celebrada el 22 de marzo de 2024, resolvió sobre los acuerdos en cuanto a las licencias sin goce de sueldo solicitadas por los ciudadanos Pedro Morghen Rivera, Judith Antonieta Murillo Villa, Reynaldo Elier Rascón Meraz y Graciela Molina Andana, para separarse de su cargo por el periodo comprendido del 30 de marzo al 06 de junio de 2024, en el entendido que el día 07 de junio de 2024 automáticamente retomarán sus labores. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que han emitido su voto positivo y aprobatorio a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal, asimismo, adjuntan archivo electrónico manipulable, que contiene la

información detallada y acta número 60. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copias del oficio enviado al Secretario de Gobierno, en relación a la auditoría integral efectuada, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se anexan el informe individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Secretario Técnico del Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, con el que da respuesta al oficio número 907-III/24, en relación al exhorto emitido por este Poder Legislativo, para que, en su calidad de integrantes del Consejo Para la Prevención, Atención y Combate Integral de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios en el Estado de Sonora y, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia, realicen todos los actos tendientes que permita la implementación de estrategias y programas relacionadas con el problema de obesidad que se presenta en la población de nuestra entidad. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 253, aprobado el 28 de febrero de 2024 por este Poder Legislativo”**.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Trujillo Llanes, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, dio lectura a su iniciativa que presenta con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

Al termino de su lectura, la diputada, también dijo:

“Muchas gracias a quienes hicieron posible la realización de esta iniciativa que nos coloca en la posición de reconocimiento muy importante de los Centro de Justicia para las Mujeres. Los Centros de Justicia para las Mujeres no existían presentes su figura, su estructura orgánica, más que en el reglamento interno de la Fiscalía de Justicia del Estado. La

posibilidad de que hoy armonicemos la Ley General, y puedan estar hoy en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia nos da la posibilidad de que tenga un peso jerárquico, y de que pueda también acceder a otro tipo de recurso más allá de los federales, los estatales y los municipales. Muchísimas gracias, y espero que esta sea una iniciativa que podamos estar aprobando próximamente”.

Acto seguido, la presidencia resolvió turnar la iniciativa a la Comisión para la Igualdad de Género, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada Taddei Arriola, dio lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 61 y se derogan los artículos 81, fracción II y 84, fracción II de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 61.- En caso de no poder acreditar algún requisito de los enunciados en el artículo anterior, la Dirección General aceptará la comparecencia de dos testigos que acrediten mediante declaración y bajo protesta de decir verdad, la identidad de la persona a registrar.

Artículo 81.- ...

I. ...

II. Se deroga;

III a la VII. ...

Artículo 84.- ...

I.- ...

II.- Se deroga;

III a la IX. ...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo general, y sin que hubiere participación alguna; fue **aprobado por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo particular, e hizo uso de la voz la diputada Taddei Arriola, quien de manera textual, dijo:

“En la discusión, en lo particular, manifiesto que si bien es cierto que es beneficioso permitir la presentación de dos testigos en lugar de presentar una denuncia de hechos ante el Ministerio Público para poder tramitar el registro de nacimiento de personas mayores de sesenta años, también se considera que debemos especificar que esta posibilidad solamente aplica para los casos en que el solicitante no pueda presentar otros documentos adicionales públicos, privados o religiosos para acreditar el nombre con que desea registrarse, ya que la redacción actual del Artículo 61 queda muy abierta. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, me reservo el Artículo 61, proponiendo que quede de la siguiente manera: “Artículo 61.- En caso de no poder acreditar algún requisito de los enunciados en la Fracción V del artículo anterior, la Dirección General del Registro Civil aceptara la comparecencia de dos testigos que acrediten, mediante declaración y bajo protesta de decir verdad, la identidad de la persona a registrar. Los testigos deberán presentar identificación oficial y comprobante de domicilio, como requisito obligatorio”.

Acto seguido, habiendo discutido el punto del proyecto, la presidencia sometió a votación el planteamiento realizado por la diputada Taddei Arriola; y, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictando el trámite de “Aprobada la propuesta”. Siguiendo con el trámite legislativo, la presidencia sometió a votación el resto del proyecto que no fue motivo de discusión, y **fue aprobado por unanimidad**, en votación económica, dictando el trámite de “Aprobado el resto del proyecto que no fue motivo de discusión”. Habiendo sido sometidas a votación todas las partes del proyecto, la presidencia dicto el trámite de “Aprobado y comuníquese a quien corresponda”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, propuesta de la Mesa Directiva para sesionar días distintos a los establecidos en la Ley, y en tal sentido propuso habilitar los días **miércoles 10, miércoles 17 y miércoles 24 de abril de 2024 en lugar de los días jueves 11, jueves 18 y jueves 25 de abril del mismo año**; y, puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica, dictando el trámite de “Aprobada la propuesta y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las doce horas y citó a una próxima a desarrollarse el próximo martes nueve de abril de dos mil veinticuatro, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de la diputada Griselda Iliana López Martínez, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
SECRETARIA

DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 09 DE ABRIL DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con cuarenta y siete minutos del nueve de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Zárate Félix, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

A continuación, la presidencia dio la bienvenida a alumnas y alumnos de Administración Pública de la Universidad de Sonora, quienes se encuentran presentes en el Recinto Legislativo.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Zárata Félix, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el informe anual sobre las acciones implementadas en el sector empresarial para evitar actos de discriminación, con el fin de dar cumplimiento al artículo 31 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, por instrucciones del Presidente Municipal, que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo celebrada el 26 de marzo del presente año, en el que se otorgó licencia para separarse del ejercicio del cargo de regidora propietaria a la C. María Eduwiges Espinoza Tapia, por un periodo de noventa días naturales. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, por instrucciones del Presidente Municipal, que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo celebrada el 26 de marzo del presente año, en el que se otorgó licencia para separarse del ejercicio del cargo de regidora propietaria a la C. Guadalupe María Mendivil Corral, por un periodo de noventa días naturales, asimismo, informa que la C. Araceli Berrelleza Moreno, continuo como regidora propietaria por el periodo de la licencia. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, por instrucciones del Presidente Municipal, que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo celebrada el 26 de marzo del presente año, en el que se otorgó licencia para separarse del ejercicio del cargo de síndico municipal, a la C. Zaira Fernández Morales y de regidor propietario al C. Rene Edmundo García Rojo, por un periodo de noventa días naturales, asimismo, informa que se tomó protesta de ley al

síndico suplente C. Ana Bertha Salazar Siqueiros y al regidor suplente C. José Alfredo Ortiz Herrera. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo del presente año, aprobaron la licencia temporal sin goce de sueldo por un periodo mínimo de un día y/o hasta 90 días, al C. Francisco Martín Bojórquez Quiñonez, para separarse del cargo que desempeña como regidor propietario, con efectos a partir del 01 de abril de 2024, reservándose el derecho de retirarla en cualquier momento dentro de ese periodo, entrando en funciones el regidor suplente, el C. Gustavo Alan Moreno Cantú, a quien se le tomará la protesta de ley. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito de la diputada Rebeca Irene Silva Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con el que presenta iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio recibido el 01 de abril de 2024, suscrito por la diputada Ivana Celeste Taddei Arriola, mediante el cual solicita se lleve a cabo de nueva cuenta la revisión de la iniciativa con proyecto de Ley de las Juventudes del Estado de Sonora, para los efectos del dictamen de estimación de impacto presupuestario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente respectivo”**.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de San Luis Río Colorado y Altar, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, la documentación que integra la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, con el que informa a este Poder Legislativo, que se aprobó la licencia del presidente municipal el C. P. Santos González Yescas con efectos a partir del primer minuto del día 29 de marzo del 2024, regresando a sus funciones a las 8:00 horas del día 03 de junio del mismo año, asimismo, se aprobó la designación del C. Manuel Arvizu Freaner, quien ejercerá la función de presidente municipal interino, durante el término concedido de la licencia otorgada. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito de las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con el que hacen entrega del informe del primer semestre del tercer año legislativo, sobre el uso y destino de los recursos utilizados por dicho Grupo Parlamentario, durante el semestre comprendido del 01 de septiembre de 2023 al 28 de febrero de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Administración”**.

Escritos de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copias de los oficios enviados al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora, en relación a la auditoría integral efectuada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se anexa los informes individuales que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escritos de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copias de los oficios enviado al Director General de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera de Estado de Sonora y al Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua, en relación a las auditorías integrales efectuadas, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se anexa los informes individuales y pliegos de observaciones pendientes de solventación que contiene los resultados de los

trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, con el que informan a este Poder Legislativo, que en acta número 56 de sesión ordinaria número 31 realizada el 28 de marzo del 2024, se aprobó el proyecto de reglamento de entrega-recepción para el municipio de Benjamín Hill, Sonora, asimismo, solicitan que sea publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, a fin de que entre en vigor de manera oficial y sea de conocimiento público. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito de la Secretaria del Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión ordinaria de ayuntamiento número 45 de fecha 26 de marzo de 2024, en el acuerdo 287/24, aprobaron licencia sin goce de sueldo al presidente municipal, el C. José Alfredo Quijada Márquez por el periodo de tiempo comprendido del 01 de abril al 15 de junio de los presentes, debiéndose presentar de nuevo en su cargo el día 16 de junio de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que el 1 de abril de 2024, en sesión extraordinaria 16 calificó con mayoría absoluta y como causa justificada la solicitud de licencia emitida por el presidente C. Eduardo Quiroga Jiménez, asimismo, se designó al regidor Edgardo Taddei Romero como la persona que ejercerá las funciones del presidente municipal durante el término concedido en la licencia aprobada. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión extraordinaria celebrada el 02 de abril de 2024, aprobó por unanimidad, conceder licencia temporal sin goce de sueldo a partir del 01 de abril al 03 de junio de 2024, a la C. Josefina Chacón García, para

separarse del cargo que desempeña como regidora propietaria, entrando en funciones la regidora suplente, la C. Reyna Julia López Espinoza, a quien se le tomó la protesta de ley. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión ordinaria de cabildo, de fecha 25 de marzo de 2024, aprobaron y calificaron como justificada y procedente la causa de licencia hasta por 90 días con efectos a partir del día 21 de marzo del 2024, expuesta por el C. Arq. Jesús Héctor Padilla Yépiz, al cargo de regidor propietario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito de la Secretaria del Ayuntamiento de Altar, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo número 5 debidamente certificado del acta de sesión ordinaria número 50, donde se aprobó por unanimidad la licencia sin goce de sueldo a la C. Laura Inés Quiquis Mendoza, en su carácter de regidora en el periodo comprendido del 01 de marzo al 03 de junio del 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, el diputado Munro Jr., dio lectura a la propuesta presentada por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para designa a quien habrá de desempeñar el cargo de Vicepresidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo, en sustitución de la diputada Castro Urquijo. En tal sentido, señalo que los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política proponen a la diputada Karina Teresita Zarate Félix, para que asuma el cargo de vicepresidenta de la mesa directiva del Poder Legislativo, en sustitución de la diputada María Jesús Castro Urquijo; por lo que, en consecuencia, el diputado Iram Leobardo Solís García, pasará a ser primer secretario; y, así mismo, el diputado José Rafael Ramírez Morales, asume el cargo de segundo secretario; proponiendo adicionalmente, al diputado Próspero Valenzuela Muñer, como secretario suplente por lo que resta de la presente Legislatura. Quedando conformada la mesa directiva de la siguiente manera:

PRESIDENTA
VICEPRESIDENTA
SECRETARIO
SECRETARIO
SUPLENTE

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES
DIP. PRÓSPERO VALENZUELA MUÑER

Puesta a consideración de la Asamblea la propuesta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para la nueva conformación de la Mesa Directiva, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de “Aprobada la propuesta y comuníquese a quien corresponda”.

Acto seguido, la presidencia solicito a la diputada y a los diputados propuestos tomar su lugar en la Mesa Directiva.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado Russo Salido, dio lectura a la iniciativa que presentan las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano, con proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; resolviendo la presidenta turnarla a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis y dictaminación.

A continuación, la presidencia dio la bienvenida al Recinto Legislativo a los integrantes de la Legislatura Infantil 2024, de los distritos de Hermosillo, quienes se encuentran presentes en el Recinto Legislativo.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la diputada Del Castillo Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en Sonora, previa autorización de la Asamblea, dio lectura a un resumen, así como, al resolutivo de su iniciativa que presenta, con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 167 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Salud, para su análisis y dictaminación.

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 10 DE ABRIL DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con treinta y cuatro minutos del diez de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidencia informo a la Asamblea que, en acuerdo con la Comisión de Régimen Interno y de Concertación Política, presentan orden del día alternativo, al previamente publicado en la Gaceta Parlamentaria, con la finalidad de retirar, a solicitud de sus autores, el punto 5 que contiene Iniciativa que presentan las diputadas y diputados integrantes de Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, recorriéndose en orden ascendente los subsecuentes.

A continuación, la presidencia solicitó al diputado Ramírez Morales, secretario, diera lectura a la orden del día, a fin de someterlo a votación de la Asamblea.

Previo a la votación del orden del día, en uso de la voz, el diputado De Lucas Hopkins, dijo, de manera textual:

“Hay un enredo, quisiéramos valorar la posibilidad que le orden del día quede de la misma manera como esta, y que no se retire la Iniciativa que está por su subir su servidor, originalmente en el punto número cinco del orden del día publicado en la gaceta”.

A continuación, siendo las once horas con cuarenta minutos, la presidencia decreto un receso de cinco minutos, para revisar la petición del diputado De Lucas Hopkins.

Siendo las once horas con cuarenta y seis minutos, el diputado Valenzuela Muñer, verifico la existencia de quórum y se reanudo la sesión.

A continuación, la presidencia solicitó al diputado Ramírez Morales, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, el diputado Ramírez Morales, secretario, informó de la correspondencia:

Escrito de la Secretaria del Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, propuesta con la finalidad de modificar diversas disposiciones a la Ley 218 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Moctezuma, Sonora, para el ejercicio 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito de la Tesorera Municipal de Navojoa, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que debido a diversas observaciones hechas por la

Coordinación de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 22 de marzo de 2024 se firmó un segundo convenio modificatorio de reestructura con el Banco Mercantil del Norte, S.A., que es quien tiene actualmente el crédito de largo plazo del municipio y que fue firmado originalmente con fecha 11 de septiembre de 2013 con el Banco Interacciones, S.A., se anexa tabla y gráfica de los principales beneficios obtenidos. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Hacienda”**.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio enviado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación a la auditoría integral efectuada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se anexa los informes individuales y pliego de observaciones pendientes de solventación que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, de respuesta al escrito de la C. Karmen Aida Diaz Brown Ojeda, en el que expresa su voluntad de cumplir con su responsabilidad y ejercer el cargo de diputada propietaria en sustitución de la diputada Natalia Rivera Grijalva, quien solicitó licencia temporal por un periodo de 65 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se resolverá lo conducente”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, con el que da respuesta al exhorto emitido por este Poder Legislativo, para que los Ayuntamientos de Caborca, Cajeme, Cananea, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales y San Luis Río Colorado en ejercicio de sus atribuciones, reconozcan a su primera Regidora del Ayuntamiento, con la develación de una placa con su foto, su nombre, su período de Regidora y la leyenda: “Primera Regidora de este Ayuntamiento y de las primeras de Sonora”, colocando la misma en la Sala de Regidores de dicho Ayuntamiento. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 248, aprobado el 13 de febrero de 2024 por este Poder Legislativo”**.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, con el que da respuesta al exhorto emitido por este Poder Legislativo, para que informen a esta Soberanía sobre la atención y cumplimiento dado por las actuales administraciones municipales, a la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 244, aprobado el 06 de febrero de 2024 por este Poder Legislativo”**.

Escrito de la ciudadana Karmen Aida Díaz Brown Ojeda, mediante el cual solicita se le informe si la diputada Natalia Rivera Grijalva presentó solicitud de licencia ante este Órgano Legislativo para separarse del cargo temporal o permanentemente. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se resolverá lo conducente”**.

Escrito de la ciudadana Karmen Aida Díaz Brown Ojeda, mediante el cual manifiesta su voluntad de cumplir su responsabilidad de diputada suplente y ejercer el cargo de diputada propietaria para sustituir en sus ausencias a la diputada Natalia Rivera Grijalva. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se resolverá lo conducente”**.

Previo al desahogo del punto 4 de la orden del día, la diputada Sallard Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, antes de dar lectura a su

iniciativa, dio la bienvenida y agradeció a la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios AMPI; a Mara Rodríguez, presidenta de AMPI Hermosillo; a Cristina Castellón, Coordinadora Regional Sonora; a Karin Oviedo Ramírez, vicepresidente nacional; a Roberto Montaudon, director de relaciones institucionales de AMPI Hermosillo; y, a José Luis López Villa, director nacional del Comité de Brokers Hipotecarios, quienes se encuentran presentes en el Recinto Legislativo.

En el desahogo del punto, la diputada, dio lectura a su iniciativa, que presenta, con proyecto de Decreto por el cual, el Congreso del Estado de Sonora establece un día del año, como el “Día Estatal de las y los Profesionales Inmobiliarios”; resolviendo la presidenta turnarla a la Comisión de Vivienda, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado De Lucas Hopkins, dio lectura a la iniciativa que presentan las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano, con proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; resolviendo la presidenta turnarla a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la diputada Del Castillo Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en Sonora, previa autorización de la Asamblea, dio lectura a un resumen, así como, al resolutivo de su iniciativa, que presenta, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento Apícola y Protección a las Abejas como Agentes Polinizadores para el Estado de Sonora y de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la diputada Trujillo Llanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, dio lectura a su iniciativa que presentan, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas

disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión Educación y Cultura, para su análisis y dictaminación.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las doce horas con cuarenta y un minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el próximo martes, diez y seis de abril de dos mil veinticuatro, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de las diputadas y los diputados diputado María Alicia Gaytán Sánchez, Ricardo Lugo Moreno, Iram Eduardo Solís García e Ivana Celeste Taddei Arriola, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÉREZ MORALES
SECRETARIA

DIP. PRÓSPERO VALENZUELA MUÑER
SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 16 DE ABRIL DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con treinta y dos minutos del diez y seis de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

A continuación, la presidencia solicitó al diputado Solís García, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, el diputado Solís García, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta original número 57

de cabildo de fecha 01 de marzo de 2024 y Acuerdo 135, en relación a la renuncia al cargo de regidora Lic. Giovanna Judith Núñez Duarte. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 257, aprobado el 21 de marzo de 2024 por este Poder Legislativo”**.

Escrito de la Síndico Municipal y representante legal del ayuntamiento de Nogales, Sonora, con el que dan respuesta al exhorto emitido por este Poder Legislativo, para que los Ayuntamientos de Caborca, Cajeme, Cananea, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales y San Luis Río Colorado en ejercicio de sus atribuciones, reconozcan a su primera Regidora del Ayuntamiento, con la develación de una placa con su foto, su nombre, su período de Regidora y la leyenda: “Primera Regidora de este Ayuntamiento y de las primeras de Sonora”, colocando la misma en la Sala de Regidores de dicho Ayuntamiento. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 248, aprobado el 13 de febrero de 2024 por este Poder Legislativo”**.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Bacadéhuachi, Carbó, Álamos, Banámichi, Bavispe, Bácum, Granados, Caborca, Benito Juárez, Etchojoa, San Pedro de la Cueva, San Felipe de Jesús, La Colorada, Tepache, Bacoachi, Oquitoa, Huépac, Santa Ana y Magdalena de Kino, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de las Autoridades Tradicionales del Heroico Pueblo de Bácum, Río Yaqui, Sonora, de la Nación de la Tribu Yaqui, Pueblo Indígena, con el que notifican a este Poder Legislativo, el nombramiento y designación de acuerdo a sus leyes internas y sistema normativo de usos y costumbres, de quien ocupará el cargo de Capitán, siendo el C. Marcelino Bajeca Flores, quien desempeñará el cargo de Capitán por tiempo indefinido. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio recibido el 03 de abril de 2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, en materia de profesionalización de la Administración Pública, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 4654, turnado a las Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito del Subsecretario de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno, con el que remite a este Poder Legislativo, oficio número OCE-065/24, signado por la Mtra. Diana Karen Durazo Ruiz, Encargada de Despacho de la Comisión Ejecutiva CEDES, en el cual emite opinión respecto a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Ley que regula la producción, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y productos plásticos de un solo uso en el Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 2968, turnado a las Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático”**.

Escritos de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copias de los oficios enviados al Rector de la Universidad del Pueblo Yaqui y al Presidente del Instituto Sonorense de Asociaciones de Padres de Familia, A.C., en relación a las auditorías integral efectuadas, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se anexan los informes individuales y pliego de observaciones pendientes de solventación que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Bavispe, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo

de ayuntamiento donde se analiza y se aprueba la remisión del balance presupuestario que les resultó negativo al finalizar el ejercicio del 2023, asimismo, anexan documentos que avalan la situación del balance. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la C. Guadalupe Ruiz Herrera, con el que remite a este Poder Legislativo, oficio en el que hace constar que presentó el 08 de abril de 2024, su renuncia de manera irrevocable al cargo de Regidor Suplente del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Tepache, Sonora, con el que remite acta 55 de cabildo, de sesión ordinaria del día 04 de abril de 2024, mediante el cual quedó asentado y registrado bajo acuerdo 164, la renuncia del C. Juan Carlos Moreno Moreno regidor propietario, asimismo, esperan la respuesta de este Poder Legislativo para tomar protesta al regidor suplente. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, con el que informan a este Poder Legislativo, que en sesión extraordinaria, celebrada el 11 de abril del 2024, mediante acuerdo 427, según consta en acta 103, se autorizó licencia sin goce de sueldo al suscrito al cargo de Presidente Municipal de Cajeme, por el periodo que comprende del 20 de abril de 2024 al 05 de junio de 2024, asimismo, derivado de lo anterior, se designó al C. Octavio Cesar Quintero Valenzuela, para ejercer las funciones de Presidente Municipal, durante el término de la licencia concedida. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

A continuación, la presidencia dio la bienvenida a niñas que representaran a nuestro país en la Pony International World Series 2024, a efectuarse en Mcallen, Texas; sub campeonas del torneo nacional de regiones, y a su entrenadora la maestra Janet Wilson Ponce, quienes se encuentran presentes en el Recinto Legislativo.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Trujillo Llanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, dio lectura a su iniciativa, que presentan, con proyecto de Decreto que adiciona un Artículo 4 BIS a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad del Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictaminación.

Dictado el trámite, el diputado Valenzuela Muñer, en uso de la voz, dijo:

“No cabe duda que cuando se presenta un trabajo, una iniciativa relacionada con las mujeres es algo muy importante, y a pesar de que se ha hablado mucho y se han presentado muchas iniciativas, hoy observo que toca, en esta presentación, el trabajo arduo de un parlamento abierto llevado a cabo por esta comisión, y resalta mucho su importancia el que la opinión pública de que la ciudadanía participe. Yo quiero desatacar, a la vez felicitar a la ponente, y destacar que de ese parlamento abierto, precisamente, sale un documento ciudadano y que hoy se plantea aquí, y me refiero a la licenciada Fabiola Santoyo Rojas, que se mencionó aquí en este trabajo; y, pues es muy importante que desde aquí también felicitamos a quienes participan en los parlamentos abiertos, y sus voces son escuchadas, y se plantean para que lleguen a ser iniciativas. Entonces, en ese sentido, enviarle a la par que a usted maestra ponente, a la ciudadana Fabiola Santoyo Rojas, un caluroso saludo, una felicitación; peo, además, mencionar que es parte de un equipo de trabajo, en Navojoa, en el cual este diputado representa. Entonces, sale de aquí el trabajo de un iniciativa como esta tan grande, de beneficio, de apoyo a las mujeres, sobre todo, cuando están vulnerables o violentadas en sus derechos”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las doce horas con seis minutos y citó a una próxima a desarrollarse el próximo miércoles, diez y siete de abril de dos mil veinticuatro, a las diez horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de la diputada María Sagrario Montaña Palomares, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIA

DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES
SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 17 DE ABRIL DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con ocho minutos del diez y siete de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidencia informo a la Asamblea que, en acuerdo con la Comisión de Régimen Interno y de Concertación Política, presentan orden del día alternativo, al previamente publicado en la Gaceta Parlamentaria, con la finalidad de incluir los siguientes puntos en el orden del día, Iniciativa con punto de acuerdo que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interna y Concertación Política, mediante el cual, este Poder Legislativo resuelve llamar a las y los diputados suplentes que deban de sustituir en sus ausencias temporales a las y los diputados propietarios con licencia vigente. Dictamen que presenta la comisión de gobernación y puntos

constitucionales, con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bienes y Concesiones y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, quedando como puntos 4 y 5 respectivamente, recorriendo los subsecuentes.

A continuación, la presidencia solicitó el diputado Solís García, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, el diputado Solís García, secretario, informó de la correspondencia:

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Quiriego, Nácori Chico, San Ignacio Río Muerto, Navojoa, Agua Prieta, Suaqui Grande, Fronteras, Moctezuma, Tubutama, Puerto Peñasco, Huásabas, Arivechi, Átil, Baviácora y Villa Pesqueira, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el 11 de abril del 2024, se aprobaron los acuerdos 223, 224 y 225, en el que se aprobaron las licencias de los C.C. Omar Ortiz Guerrero, en su carácter de Presidente Municipal, David Durazo Gámez, en su carácter de Regidor Municipal y Edilia Asucena Arvizu Ocejo, en su carácter de Regidora Municipal, por el periodo comprendido del 15 de abril hasta el 03 de junio del año en curso, asimismo, se autorizó para que en lo subsecuente ocupen los cargos respectivos, los C.C. Dra. Elsa María Carranza Martínez, Jesús Ernesto Valles Ortega y Bertha Alicia Montijo Flores. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el informe de la recaudación de ingresos adicionales, recibidos durante el ejercicio fiscal del presente año, en los rubros establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Secretaria del Ayuntamiento de Altar, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, copia certificada de acta extraordinaria de sesión de ayuntamiento número 51, en donde se aprobaron las licencias sin goce de sueldo por parte de los C.C. Luis Ángel Valenzuela, en su carácter de Presidente Municipal, Tania Priscila Méndez Valenzuela, en su carácter de Síndico Procurador y Gilberto López Córdova, en su carácter de Regidor Propietario, asimismo donde se nombra al C. José David López Soto, como Presidente Municipal por el periodo comprendido del 16 de abril hasta el 03 de junio del año en curso. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito de la Coordinadora General del Seminario Niñez Migrante y del Profesor Investigador de la Universidad de Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, la propuesta de Ley de Derechos de las Personas Migrantes en Sonora, la cual tiene como antecedentes la realización del foro “Hacia una ley de derechos de las personas migrantes” realizado el 2023, además de talleres y conversaciones con integrantes de la sociedad civil, así como académicos y organismos nacionales e internacionales que trabajan con perspectiva de derechos humanos en pro de las personas en movilidad. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Soyopa, Sonora, con el que da respuesta al exhorto emitido por este Poder Legislativo, para que informen a esta Soberanía sobre la atención y cumplimiento dado por las actuales administraciones municipales, a la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de:

“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 244, aprobado el 06 de febrero de 2024 por este Poder Legislativo”.

Escrito del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual da respuesta a oficio número CES-PRES-029/2024, para informar a esta Soberanía sobre las y los diputados suplentes de las y los diputados propietarios que pidieron licencia. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se resolverá en esta misma sesión”.**

Escrito del Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, con el refrendo del Secretario de Gobierno y del Secretario de Hacienda del estado, mediante el cual envía a esta Soberanía los documentos que conforman la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”.**

Escrito del diputado Ernesto Roger Munro Jr., mediante el cual presenta ante esta Soberanía, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.**

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, Munro Jr., dio lectura a la iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 29, 30, 31 y 48 de la Constitución Política del Estado de Sonora, para efectos de cubrir las ausencias temporales de las y los integrantes de esta LXIII Legislatura con licencia vigente, resuelve llamar a las siguientes diputadas y diputados suplentes:

I.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve llamar a la Diputada Suplente Karmen Aida Díaz Brown Ojeda, para que sustituya en sus ausencias temporales a la Diputada Propietaria Natalia Rivera Grijalva.

II.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve llamar al Diputado Suplente Juan Francisco Ortega Armenta, para que sustituya en sus ausencias temporales al Diputado Propietario Luis Arturo Robles Higuera.

III.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve llamar al Diputado Suplente Alvaro Martín Pérez Manjarrez, para que sustituya en sus ausencias temporales al Diputado Propietario Oscar Eduardo Castro Castro.

IV.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve llamar a la Diputada Suplente María Karina Olivares Rabago, para que sustituya en sus ausencias temporales a la Diputada Propietaria Paloma María Terán Villalobos.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 25, 29, 30, 31, 48 y 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora; y los artículos 3; 110, fracción VII; 111, fracción XV; 114; 161; 175, párrafo tercero; 198; 203 y 205 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; así como el artículo 20 de los Lineamientos que establecen los criterios de paridad de género que deberán observarse en el proceso electoral 2020-2021 en el Estado de Sonora, aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante Acuerdo CG35/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020 y modificados en el Acuerdo CG75/2020 de fecha 09 de diciembre del mismo año; y ante la negativa expresa de asumir el cargo por parte de la Diputada Suplente Ana Patricia Briseño Torres, con base en la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional registrada por el Partido del Trabajo, aprobada por el mismo Consejo General del Instituto mencionado, mediante Acuerdo CG177/2021 de fecha 23 de abril de 2021, y en estricto respeto al principio de paridad de género; el Congreso del Estado de Sonora resuelve llamar a la ciudadana Alma Delia Barriga Pacheco, siguiente mujer en la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional registrada por el Partido del Trabajo, para que sustituya en sus ausencias temporales a la Diputada Propietaria Diana Karina Barreras Samaniego.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a las Diputadas y Diputados Suplentes señalados en los puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para que comparezcan al recinto oficial que ocupa el H. Congreso del Estado de Sonora, a efecto de que lleven a cabo la toma de protesta correspondiente, en términos del artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Sonora, en la siguiente sesión ordinaria.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente u obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en

votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado Castelo Montaña, dio lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 3o, fracciones II y III; 6o, párrafo segundo; 8o; 10; 11, párrafo primero; 45, párrafo segundo; 78, párrafos primero y segundo; y 91 párrafo primero; todos de la Ley de Bienes y Concesiones, para quedar como sigue:

ARTICULO 3o.- ...

I. ...

II. Entidades, las mencionadas en los artículos 3, párrafo tercero, 35, 39, 40 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;

III. Comisión Estatal, la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, órgano desconcentrado de la Oficialía Mayor; y

IV. ...

ARTICULO 6o.- ...

I a la XIII. ...

A excepción de lo dispuesto en la fracción VI de este artículo, el Gobierno del Estado ejercerá las facultades a que se refiere este precepto, a través de la Comisión Estatal, la cual ejercerá las atribuciones a que se refiere el presente artículo previa autorización de su Consejo Técnico Consultivo, salvo las contenidas en las fracciones I, V y X.

ARTÍCULO 8o.- Se crea la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, como un órgano desconcentrado, con personalidad jurídica y autonomía técnica y operativa y jerárquicamente subordinado a la Oficialía Mayor.

ARTÍCULO 10.- La Comisión Estatal contará con un Consejo Técnico Consultivo que será presidido por el Titular del Ejecutivo Estatal, y se integrará por los titulares de la Oficialía Mayor y de las Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Infraestructura y Desarrollo Urbano, Contraloría General del Estado y Consejería Jurídica, como miembros permanentes. El presidente del Consejo Técnico Consultivo será suplido en sus ausencias por el Oficial Mayor, las decisiones del Consejo Técnico Consultivo serán tomadas por consenso.

ARTÍCULO 11.- Además de las autorizaciones a que se refiere el último párrafo del artículo sexto de esta ley, el Consejo Técnico Consultivo de la Comisión Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I a la VI. ...

ARTICULO 45.- ...

Las enajenaciones de inmuebles, que realicen las entidades de la administración pública estatal, que tengan por objeto o fin principal el fraccionamiento y comercialización de inmuebles, se sujetarán a lo dispuesto en sus leyes o decretos de creación, así como a las reglas que al efecto expida la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mismas que deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 78.- La Oficialía Mayor, propondrá al Gobernador del Estado, para su aprobación, el programa anual global de adquisiciones de inmuebles del Gobierno del Estado. Para estos efectos, dicha dependencia deberá:

I a la V. ...

En la elaboración del programa anual global de adquisiciones a que se refiere este artículo, la Secretaria de Hacienda tendrá la intervención que le confieren las leyes.

...

ARTÍCULO 91.- Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como las demás instituciones públicas o privadas, y los particulares que, por cualquier concepto, usen, posean, administren o tengan a su cuidado bienes del dominio del Estado, estarán obligados a proporcionar a la Oficialía Mayor, a la Contraloría y a la Secretaría de Hacienda, según corresponda, en cada caso, los datos e informes que le soliciten dichas dependencias, en la forma y términos que éstas indiquen, en relación con los bienes señalados.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMA las fracciones XXI y XXII del artículo 23 BIS 2; se ADICIONAN las fracciones XXIII y XXIV al artículo 23 BIS 2; y se DEROGAN las fracciones II y III del apartado F, del artículo 24, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 23 BIS 2.- ...

...

...

I a la XX. ...

XXI. Convocar y conducir las reuniones de planeación con las Direcciones Generales de Administración, de Informática o sus equivalentes;

XXII. Determinar y conducir las políticas en materia mobiliaria e inmobiliaria de la Administración estatal directa y administrar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, así como los que posea, use o disfrute por cualquier acto jurídico;

XXIII. Intervenir en el otorgamiento y revocación de concesiones o permisos para el uso, aprovechamiento o explotación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del dominio público del Estado, en los términos que establezca la ley de la materia; y

XXIV. Las demás que le confieran otras leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 24.- ...

A al E. ...

F. ...

I. ...

II. Se deroga

III. Se deroga

IV y V. ...

G y H. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El titular del Ejecutivo Estatal cuenta con un plazo de 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para hacer las adecuaciones reglamentarias y administrativas conforme a lo establecido en el mismo.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, propuesta de la Mesa Directiva para sesionar días distintos a los establecidos en la Ley; y, en tal sentido, propuso habilitar el día **jueves 25 de abril del presente año, en lugar del miércoles 24 de abril que fuera previamente habilitado**, con el fin de llevar a cabo la sesión del diputado infantil; y, puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica, dictando el trámite de “Aprobada la propuesta y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las once horas con cincuenta y seis minutos y citó a una próxima a desarrollarse el próximo martes, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de la diputada Alma Manuela Higuera Esquer, y los diputados Ricardo Lugo Moreno y Sebastián Antonio Orduño Fragoza, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIA

DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES
SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 23 DE ABRIL DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos del veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárata Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidencia informo a la Asamblea que, en acuerdo con la Comisión de Régimen Interno y de Concertación Política, presentan orden del día alternativo, al previamente publicado en la Gaceta Parlamentaria, con la finalidad de incluir los siguientes puntos en el orden del día. Iniciativa con punto de acuerdo que presenta el diputado Sebastián Antonio Orduño Fragoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para poner a consideración del Congreso del Estado la renuncia del síndico municipal del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas sonora, así como la aprobación de la propuesta de dicho órgano de gobierno, respecto de la persona que deberá ejercer las

funciones de síndico municipal hasta la conclusión de este periodo constitucional. Dictamen que presenta la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, quedando como puntos 8 y 9 respectivamente, recorriéndose los subsecuentes.

A continuación, la presidencia solicitó el diputado Solís García, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, el diputado Solís García, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Villa Pesqueira, Sonora, con el que remiten y solicitan a este Poder Legislativo, la aprobación del balance presupuestario de recursos disponibles negativo del ejercicio fiscal 2023, así como las acciones a tomar para contrarrestar dicho resultado. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, con el que informa que aprobaron el acuerdo que exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Sonora para que legisle en materia de regulación de quemas agrícolas, con el propósito de transitar a la agricultura de conservación y contribuir a contrarrestar los efectos del cambio climático. Asimismo, que instituciones federales y locales, e instituciones educativas en el ámbito de su competencia, fortalezcan las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a la ciudadanía para limitar la quema agrícola y forestal. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero”**.

Escrito de la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, con el que informa a este Poder Legislativo, que

aprobaron el acuerdo en el que el Honorable Congreso de la Unión exhorta a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que, en ejercicio de sus facultades exclusivas, realicen la armonización legislativa en materia de tortura. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”**.

Escrito de la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, con el que informa a este Poder Legislativo, que aprobaron el acuerdo en el que el Honorable Congreso de la Unión exhorta a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que, en el marco de sus competencias, realicen la modificación a su legislación en materia de seguridad y actualicen el catálogo de delitos, contemplando que la persecución de los delitos de desaparición forzada y de desaparición cometida por particulares, sean de forma oficiosa; así como actualizar y homologar sus protocolos en materia de búsqueda de personas de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”**.

Escrito de la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, con el que informa a este Poder Legislativo, que aprobaron el acuerdo en el que el Honorable Congreso de la Unión exhorta a los Congresos Locales de las entidades federativas a llevar a cabo las reformas necesarias en sus respectivas legislaciones a fin de contar con instancias municipales de atención especializada para la población de la diversidad sexual. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”**.

Escrito de la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, con el que informa a este Poder Legislativo, que aprobaron el acuerdo en el que el Honorable Congreso de la Unión exhorta a los Congresos Locales de las entidades federativas de la República Mexicana, si así lo consideran y que aún no han legislativo en materia de reducir la edad para ser diputado local a los 18 años: Estado

de México, Nuevo León, Sonora, Coahuila, Durango, Tamaulipas, Zacatecas, Jalisco, Guanajuato, Michoacán, Guerrero, Querétaro, Morelos, Tlaxcala, Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Tabasco y Campeche, armonizar sus textos constitucionales con el Decreto de fecha 6 de junio de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Cajeme, General Plutarco Elías Calles, Guaymas, Bacanora, Villa Hidalgo, Empalme, Cucurpe, Hermosillo, Opodepe, Nogales, Benjamín Hill, Ures, Arizpe, Ímuris, Pitiquito, Rosario, Sahuaripa, Naco, Soyopa, Yécora, Rayón, San Javier, Divisaderos, Mazatán, Sáric, Ónavas, Cumpas, Santa Cruz, San Miguel de Horcasitas, Huatabampo, Aconchi, Bacerac y Etchojoa, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal. La diputada presidenta dio trámite de: **“ Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, acuerdo número 379 de sesión extraordinaria de cabildo, en el cual se aprobó y calificó como justificada y procedente la causa de licencia sin goce de sueldo, expuesta por la C. Lic. Martha Elena Armenta Tejeda, al cargo de Regidora Propietaria con efectos a partir del día 30 de marzo hasta el 03 de junio de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito de la Contralora Interna del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el que remite a este Poder Legislativo, el informe de actividades del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos correspondiente al primer trimestre del 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”**.

Escrito del Presidente Municipal de Bécum, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, derivada de las operaciones realizadas por la paramunicipal del organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal de Nacozari de García, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, la información anual de las operaciones realizadas por la administración municipal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, con el que remite a este Poder Legislativo, el acuerdo aprobado en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2024, así como las consideraciones expuestas por las y los proponentes, mediante el cual se acuerda respaldar las medidas y las acciones legales emprendidas por el Estado Mexicano por la violación al Derecho Internacional con la inadmisibles invasión de la embajada mexicana en Ecuador y exhorta a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Diputados y a los Congresos Locales de la República, a que manifiesten su respaldo a las acciones legales emprendidas por el Gobierno Mexicano. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

Escrito de las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el que hacen entrega de la información sobre el uso y destino de los recursos utilizados por dicho Grupo Parlamentario, durante el semestre comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Administración”**.

Escrito del diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario, con el que hacen entrega de la información sobre el uso y destino de los recursos utilizados durante el semestre comprendido entre el 01 de septiembre

de 2023 al 29 de febrero de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Administración”**.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, con el que remiten acta número 50 de sesión ordinaria de ayuntamiento, en el cual se aprobó la propuesta de nombrar al C. Luis Ernesto Chacón Ruiz, como secretario del ayuntamiento de Arizpe, Sonora, con efectos a partir del día de la toma de protesta respectiva, asimismo, se calificó como justificada la causa de la renuncia al cargo de síndico municipal, presentada por el C. Orlando Siqueiros Montijo, por lo cual ante la negativa del síndico suplente el C. Ángel Octavio Rascón Duarte, proponen a este Poder Legislativo, que la regidora propietaria la C. María del Perpetuo Socorro Babuca Córdova, sea la persona que ejercerá las funciones del síndico municipal, asimismo, una vez aprobada la propuesta, solicitan que mande llamar a la regidora suplente, la C. Cruz Yanett Babuca Fuentes, para que asuma el cargo de regidora propietaria en sustitución de la C. María del Perpetuo Socorro Babuca Córdova. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora con el que informa a este Poder Legislativo, por instrucciones del Presidente Municipal, que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo celebrada el 12 de abril del presente año, se otorgó licencia para separarse del ejercicio del cargo de regidor propietario al C. Manuel Guillermo Cañez Martínez, por un periodo de noventa días naturales, asimismo, informa que el C. Rafael Cruz Flores, continuó como regidor propietario por el periodo de la licencia antes señalada. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, el listado de los Municipios y Organismos Paramunicipal que cumplieron y de los que, al día de hoy no han dado cumplimiento con la entrega de la información correspondiente a la cuenta pública el ejercicio 2023, cuyo vencimiento fue el día 15 de abril de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Coordinador Administrativo del Grupo Parlamentario de Morena, con el que hace entrega de la información sobre el uso y destino de los recursos utilizados durante el semestre comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 y el 29 febrero de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Administración”**.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Aconchi, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta número 40 de fecha 13 de marzo de 2024, mediante el cual se aprobó las bases y lineamientos para el proceso de entrega recepción de la administración publicación municipal del periodo 2021-2024 y su publicación en el Boletín Oficial del Estado. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión extraordinaria número 92 celebrada el 30 de marzo del presente año, fue calificada de procedente y aprobada la licencia para separarse del ejercicio del cargo de regidor propietario al C. Jesús Manuel Olmedo Samaniego, por un periodo de 65 días contados a partir del 31 de marzo hasta el 03 de junio del 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora con el que remite a este Poder Legislativo, en complemento al oficio S.A. 21-24/1194/2024 de fecha 02 de febrero del 2024, copia certificada del acta de sesión número 88, en la cual se calificó como procedente la renuncia del C. David Guillermo Pintor Hernández, como síndico municipal, lo anterior con la finalidad de que se le dé el seguimiento correspondiente a la petición de renuncia. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Del Castillo Salazar, dio lectura a la iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, el Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir los siguientes nombramientos:

I.- El Congreso del Estado de Sonora nombra al ciudadano Florentino Valencia Durazo, en el cargo de Oficial Mayor de este Poder Legislativo, con efectos a partir de la Toma de Protesta respectiva.

II.- El Congreso del Estado de Sonora nombra a la ciudadana Victoria Mesalina del Carmen Larios Cortés, en el cargo de Directora General de Administración, con efectos a partir de la Toma de Protesta respectiva.

SEGUNDO.- La toma de protesta de la personas señaladas en el punto anterior del presente Acuerdo, deberá desahogarse en esta misma sesión ordinaria, previa renuncia que deberán presentar dichas personas a los respectivos cargos que les fueron otorgados mediante Acuerdo número 38, aprobado por esta Soberanía el día 23 de noviembre de 2021.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto al segundo del Acuerdo aprobado, la presidencia solicitó la presencia de los ciudadanos Florentino Valencia Durazo y Victoria Mesalina del Carmen Larios Cortez, y les tomó protesta, a los cargos de Oficial Mayor y Directora General de Administración respectivamente, del Congreso del Estado de Sonora, ceremonial cumplido a cabalidad.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada Trujillo Llanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, dio lectura a su iniciativa que presenta, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Gobernación y puntos Constitucionales, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la diputada Taddei Arriola, previa autorización de la Asamblea, dio lectura a un resumen del Dictamen que presenta la Comisión de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud con Proyecto de:

LEY

DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE SONORA

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO DE LA LEY Y SU ÁMBITO

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Sonora. La aplicación de la presente Ley corresponde, en el ámbito de su competencia, al Ejecutivo Estatal y a los gobiernos municipales.

ARTÍCULO 2.- La presente Ley tiene por objeto:

I.- Garantizar el reconocimiento, promoción, protección, respeto y defensa de los Derechos Humanos de las juventudes que habitan y transitan por el Estado de Sonora;

II.- Normar las políticas, medidas y acciones que contribuyan al bienestar de las juventudes del Estado de Sonora;

III.- Regular mecanismos para la integración, elaboración, utilización y sistematización de la información a efecto de generar políticas públicas tendientes al bienestar de las juventudes;

IV.- Definir los instrumentos que propicien la participación de las juventudes en temas de interés público; y

V.- Normar el funcionamiento y la organización del Instituto Sonorense de la Juventud.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley se entiende por:

I.- **Bienestar:** satisfacción conjunta de una serie de necesidades que responden a la calidad de vida del ser humano en sociedad;

II.- **Clasismo:** práctica que sostiene la superioridad de una clase sobre la inferioridad de otra;

III.- **Consejo:** Consejo de Participación de las Juventudes;

IV.- **Cultura de Paz:** es el fomento una serie de valores, actitudes y comportamientos como respeto, tolerancia, igualdad, comprensión, solidaridad, diálogo, negociación y consenso, que fortalecen y restablecen la convivencia armónica y los lazos entre individuos de una misma comunidad e impulsa una mirada crítica que abona a la construcción de una sociedad más justa;

V.- **Derechos Humanos:** son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin ninguna distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición; y que se encuentran reconocidos dentro de los tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, orden jurídico nacional y leyes estatales;

VI.- **Dignidad de la persona:** reconocimiento y respeto a todo ser humano y/o persona joven, sin importar su situación o condición individual;

VII.- **Coordinador o Coordinadora:** El o la titular del Instituto Sonorense de la Juventud;

VIII.- **Discriminación:** negación, exclusión o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos o comunidades;

IX.- **Educación Financiera:** es un proceso de desarrollo de habilidades y actitudes que, mediante la asimilación de información comprensible y herramientas básicas de administración de recursos y planeación, permiten a los individuos: tomar decisiones personales y sociales de carácter económico en su vida cotidiana, y utilizar productos y servicios financieros para mejorar su calidad de vida bajo condiciones de certeza;

X.- **Ejecutivo Estatal:** Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;

XI.- **Igualdad:** principio que reconoce la equidad en derechos y obligaciones de todo ser humano;

XII.- **Igualdad de género:** principio donde varones y mujeres participan y acceden al bienestar en igualdad de condiciones;

XIII.- **Igualdad sustantiva:** acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales;

XIV.- **Inclusión:** políticas y acciones para asegurar que todas las personas sin distinción de raza, religión, género, estrato social, origen étnico o cualquier forma de discriminación cuenten con acceso a la igualdad sustantiva y a los Derechos Humanos;

XV.- **Instituto:** Instituto Sonorense de la Juventud;

XVI.- **Junta:** Junta de Gobierno;

XVII.- **Juventudes:** grupo poblacional de entre 12 y 29 años de edad, diverso, plural y heterogéneo, con derechos y obligaciones y múltiples necesidades, creencias, realidades y contextos;

XVIII.- **Gobierno:** Gobierno del Estado de Sonora;

XIX.- **Ley:** Ley de las Juventudes del Estado de Sonora;

XX.- **Observatorio:** Observatorio de las Juventudes;

XXI.- **Persona joven o personas jóvenes:** personas sujetas a derechos cuya edad comprende el rango entre los 12 y 29 años de edad cumplidos;

XXII.- **Persona joven mayor de edad:** el rango entre 18 y 29 años de edad cumplidos;

XXIII.- **Persona joven menor de edad:** el rango entre 12 y 17 años de edad cumplidos;

XXIV.- **Perspectiva de género:** metodologías y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar hacia la igualdad de género;

XXV.- **Perspectiva juvenil:** visión práctica y metodológica que permite identificar, desarrollar y fomentar prácticas sociales y mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen que las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derecho, con capacidad de agencia y libertad para el pleno desarrollo de su proyecto de vida;

XXVI.- **Políticas Públicas:** acciones de gobierno que tienen como propósito realizar objetivos de interés público que se alcanzan con eficacia y eficiencia;

XXVII.- **Programa:** Programa Institucional de las Juventudes;

XXVIII.- **Racismo:** creencia que sostiene la superioridad de un grupo étnico sobre los demás, lo que conduce a la discriminación o persecución social;

XXIX.- **Sistema:** Sistema para el Bienestar de las Juventudes.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 4.- Las personas jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los demás ordenamientos aplicables en el Estado de Sonora, restringiéndose solo en los casos y situaciones previstas en la normatividad jurídica anteriormente señalada.

Las personas jóvenes de entre 12 y 17 años de edad, gozarán de los derechos que reconoce esta Ley, sin detrimento de los derechos, responsabilidades y obligaciones de los padres y/o tutores que para ellas contiene la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 5.- Las juventudes constituyen grupos heterogéneos con características conforme a contextos culturales, socioeconómicos, religiosos, políticos e históricos. El gobierno, a través de sus instancias, tiene la obligación de atender sus necesidades de acuerdo a sus características diversas.

ARTÍCULO 6.- La presente Ley se regirá bajo los principios de universalidad, cultura de paz, diversidad, inclusión, interdependencia, inalienabilidad, indivisibilidad, integridad, paridad, igualdad de género y progresividad.

ARTÍCULO 7.- El Gobierno del Estado de Sonora tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los demás ordenamientos aplicables en el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 8.- Todas las políticas, proyectos y acciones públicas dirigidas a las juventudes, deberán de promover la inclusión, la paridad y la plena vigencia de la perspectiva de género.

ARTÍCULO 9.- En el Estado de Sonora, a ninguna persona joven se le podrá menoscabar o impedir el goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, ya sea por discriminación o estigmatización causadas por su origen étnico o nacional; lengua, sexo, género, identidad indígena, expresión de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica; situación migratoria, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular; por tener tatuajes o perforaciones corporales, o cualquier otra situación que contravenga el cumplimiento de la presente Ley y demás instrumentos internacionales y locales de derechos humanos que deban aplicarse en la Entidad, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 10.- Las juventudes tienen derecho a participar en los asuntos que les interese por medio de colectivos, organizaciones o a título personal. Especialmente, tienen derecho a participar en la promoción del diseño, el seguimiento de políticas públicas y la ejecución de acciones que busquen su bienestar en los términos que establezca la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS DE LAS JUVENTUDES**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 11.- En el Estado de Sonora, de manera enunciativa más no limitativa, las personas jóvenes, tienen derecho a:

- I.- La paz;
- II.- La igualdad sustantiva;
- III.- La justicia;
- IV.- La libertad de pensamiento y expresión;
- V.- La participación social y política;
- VI.- La educación;
- VII.- La cultura y el arte;
- VIII.- La salud;
- IX.- Al trabajo digno;
- X.- La protección social;
- XI.- La vivienda;
- XII.- Al medio ambiente saludable;
- XIII.- Al deporte;
- XIV.- A los derechos sexuales y reproductivos;
- XV.- Al bienestar; y
- XVI.- A la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

ARTÍCULO 12.- Es deber de las juventudes sonorenses:

- I.- Respetar y vigilar el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, en concordancia con el respeto irrestricto de los

demás grupos y segmentos de la sociedad, a través de la convivencia pacífica, la democracia y el compromiso social;

II.- Actuar con respeto hacia los derechos de las personas, y grupos de la sociedad a través de la cultura de paz, la democracia y el compromiso social;

III.- Garantizar que, en el ejercicio de sus derechos, se procure la sustentabilidad y el respeto al medio ambiente;

IV.- Cuidar la infraestructura social y educativa del estado para el desarrollo del país;

V.- Procurar y fomentar la paz y el bienestar social; y

VI.- Las demás que deriven del ejercicio de los derechos consignados en esta Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LAS JUVENTUDES

ARTÍCULO 13.- Las juventudes deberán de gozar del derecho humano a la paz.

El gobierno promoverá entre las juventudes la cultura de paz, de la legalidad y anticorrupción, así como de la resolución no-violenta de conflictos. Entendiendo a la cultura de paz como la construcción individual y comunitaria de las paces, asumiendo que no existe una sola forma de reconocer paz, a través del diálogo, la transformación de conflictos, la justicia social y la educación de calidad, así como los procesos restaurativos de justicia, que tienen incidencia en la vida cotidiana de grupos humanos y comunidades.

ARTÍCULO 14.- Las juventudes tienen derecho a la igualdad sustantiva, al acceso al mismo trato de oportunidades, a no sufrir discriminación fundada en la edad, la raza, el color, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos.

ARTÍCULO 15.- Las juventudes con discapacidad tienen derecho a disfrutar de una vida plena y digna por medio del ejercicio efectivo de todos sus derechos humanos en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 16.- Las juventudes tienen derecho a vivir en igualdad de oportunidades y a contar con políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la equidad entre hombres y mujeres y garanticen la igualdad de género.

ARTÍCULO 17.- Las juventudes en situación de calle, que viven o sobreviven en calle, con uso problemático de sustancias, drogas o cualquier otra condición que les produzca exclusión

social, tienen el derecho a ser integradas a la sociedad, a ejercer sus derechos y a acceder a oportunidades y servicios que propicien su bienestar.

ARTÍCULO 18.- Las juventudes tienen derecho a una justicia gratuita, pronta y expedita, a la igualdad ante la Ley, a un trato digno y justo y todas las garantías del debido proceso.

ARTÍCULO 19.- Las juventudes tienen derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de difundir sus opiniones, información e ideas de toda índole, sean culturales, artísticas o políticas; prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión del pensamiento.

El derecho a expresar su opinión implica que se escuchen y tomen en cuenta las opiniones y propuestas con respecto de todos los asuntos que les afecten.

ARTÍCULO 20.- Las juventudes tienen derecho a la participación social y política. El Gobierno impulsará y fortalecerá los procesos sociales que generen las formas y garantías que hagan efectiva la participación de las juventudes en todos los sectores de la sociedad.

ARTÍCULO 21.- Las juventudes tienen derecho a recibir educación pública, laica y gratuita, en los términos previstos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, así como en la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normas aplicables. La educación reunirá las características y contenidos que se señalan en las leyes anteriormente mencionadas.

El Estado de Sonora reconoce que el derecho a la educación es opuesto a cualquier forma de discriminación, garantizará la universalización de la educación, fomentará el respeto a las culturas étnicas y el acceso generalizado a las nuevas tecnologías, la cultura de paz y de la legalidad, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la perspectiva de género y el cuidado del medio ambiente.

ARTÍCULO 22.- Las juventudes tienen el derecho al acceso a la cultura y al arte, a ser respetadas en el libre ejercicio de su identidad cultural, y al disfrute de bienes y servicios que el Gobierno preste en la materia.

El Gobierno promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura y el arte, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa de las juventudes en los términos de esta Ley y la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora.

En el ámbito de sus atribuciones, el Gobierno garantizará en los niveles municipal, estatal y federal, el intercambio cultural y científico, así como el fomento, la promoción y protección de expresiones culturales, artísticas y científicas de las juventudes.

ARTÍCULO 23.- Las juventudes tienen derecho a la recreación, al tiempo libre, al descanso y al esparcimiento, considerándolos como factores indispensables para el bienestar de las personas jóvenes.

ARTÍCULO 24.- Las juventudes tienen derecho a la protección de la salud en los términos que establecen los instrumentos y tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Sonora y demás ordenamientos aplicables.

Las juventudes tienen el derecho a vivir y desarrollarse en un ambiente sano y libre de drogas.

En el caso del uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, tienen el derecho a recibir servicios de atención para la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social. En ningún caso, las personas rehabilitadas podrán ser privadas, por esta causa, del acceso a las instituciones educativas y laborales.

ARTÍCULO 25.- Las juventudes tienen derecho a un trabajo digno, a la remuneración, a la promoción e igualdad de condiciones en el trabajo y a la capacitación laboral, así como a que existan programas que promuevan el primer empleo de las y los jóvenes.

El Gobierno deberá de adoptar las medidas necesarias para generar las condiciones que permitan a las juventudes capacitarse para acceder o crear opciones de empleo, asimismo, deberá fomentar el emprendimiento, el estímulo a las empresas para promover actividades de inserción y la calificación de jóvenes en el trabajo.

El Gobierno tomará en cuenta que el trabajo para las personas jóvenes menores de edad, se sujetará a las normas internacionales de protección al empleo que el Estado Mexicano haya suscrito, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables en la materia.

ARTÍCULO 26.- Las juventudes tienen el derecho a una vivienda adecuada que les permita desarrollarse en un espacio digno y de calidad que forme parte de su bienestar. Entendiéndose por vivienda adecuada aquella que garantice como mínimo la seguridad de su posesión o tenencia, la disponibilidad de los servicios y la calidad de las instalaciones y materiales.

ARTÍCULO 27.- Las personas jóvenes tienen derecho a un medio ambiente saludable y equilibrado, así como a la libertad, igualdad y disfrute de las condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente que les permita llevar una vida digna y gozar del bienestar.

ARTÍCULO 28.- Las personas jóvenes tienen derecho a la práctica del deporte, a la educación física y otras disciplinas de acuerdo con sus preferencias y aptitudes.

El fomento del deporte estará enmarcado por valores colectivos e individuales, de respeto y solidaridad. El Gobierno fomentará dichos valores destacando la erradicación de la violencia en la práctica del deporte.

ARTÍCULO 29.- Las juventudes tienen el derecho a disfrutar del ejercicio pleno de su sexualidad, a decidir de manera consciente e informada sobre su cuerpo, así como a la libertad sobre su orientación y preferencia sexual, su identidad o expresión de género, intimidad y vida privada.

ARTÍCULO 30.- Tratándose de personas jóvenes menores de edad, en todo momento las decisiones que ocasionen alteraciones o afectaciones en su integridad física o emocional, deberán atenderse de manera proporcional a su grado de madurez, garantizando siempre los principios de interés superior y autonomía progresiva de la niñez, dejando de lado los estereotipos basados en roles de género y respetando las facultades que sus padres o tutores legales tienen sobre decisiones que pudiesen afectar su salud.

ARTÍCULO 31.- Las juventudes tienen derecho al bienestar como sujetos prioritarios de las iniciativas que se implementen para ese fin.

El Gobierno adoptará las medidas adecuadas para garantizar la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación de los programas que atiendan la promoción y bienestar de las juventudes.

TÍTULO TERCERO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS JUVENTUDES

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 32.- El gobierno del Estado, a través de sus políticas públicas en materia de juventudes, deberá establecer programas y acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, social y cultural de las y los jóvenes de la Entidad.

La planeación de las políticas públicas deberá tener coherencia con lo establecido en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y se plasmará en un Programa Institucional de las Juventudes, como lo establece la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

Las políticas públicas contenidas en el Programa deberán estar orientadas a cumplir los objetivos de la Ley y contemplar la eliminación de todo tipo de estereotipos que generen discriminación y violencia, así como de toda forma de criminalización a las juventudes. Asimismo, priorizarán la atención de las y los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad que habiten las zonas de atención prioritaria y de mayor marginación, y de aquellos y aquellas que tengan una condición de discapacidad.

ARTÍCULO 33.- Las políticas públicas en materia de juventudes del Estado de Sonora considerarán los siguientes lineamientos:

I.- Promover la igualdad en todos los ámbitos de la vida, así como garantizar el acceso y pleno goce de los derechos humanos sin menoscabo de éstos;

II.- Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva juvenil y de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre las personas jóvenes de Sonora;

III.- Fomentar la participación política entre las juventudes;

IV.- Promover el acceso a la justicia pronta y expedita;

V.- Promover y fomentar la cultura de la legalidad, la integridad y la anticorrupción;

VI.- Fomentar el bienestar financiero y el emprendimiento mediante programas de educación financiera y la promoción y la generación de un entorno favorable a la innovación.

ARTÍCULO 34.- Las políticas transversales para el bienestar de las juventudes, se planificarán de acuerdo a las atribuciones y competencias de cada dependencia de la Administración Pública Estatal establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS JUVENTUDES

ARTÍCULO 35.- El Programa deberá de ser diseñado desde una perspectiva que promueva la participación de las instituciones gubernamentales, académicas y organizaciones de la sociedad civil, considerando los lineamientos referidos en la Ley de Planeación para el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 36.- Las políticas públicas contenidas en el Programa deberán considerar los siguientes lineamientos:

I.- En el diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento del Programa, se deberán observar los objetivos y principios previstos en esta Ley;

II.- El Estado de Sonora, mediante el Programa, y en transversalidad con el Instituto Sonorense de la Juventud, planeará, elaborará, ejecutará y coordinará los instrumentos de políticas públicas en materia de juventudes;

III.- El Estado de Sonora a través del Instituto, deberá realizar un diagnóstico especializado sobre las problemáticas de las juventudes sonorenses.

TÍTULO CUARTO DEL SISTEMA PARA EL BIENESTAR DE LAS JUVENTUDES

CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA

ARTÍCULO 37.- El Sistema para el Bienestar de las Juventudes es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora entre sí, con la finalidad de coadyuvar e instrumentar estrategias para la generación, procuración, promoción y aplicación de las políticas públicas en el estado.

ARTÍCULO 38.- El Sistema tiene como objetivos:

- I.- Promover, defender, proteger y garantizar los derechos de las juventudes;
- II.- Proponer, diseñar, planear y dar seguimiento a las políticas, programas y acciones que se realicen en Sonora para el bienestar e inclusión social de las juventudes;
- III.- Fomentar e impulsar la formación y participación de las juventudes en las decisiones sociales, políticas, económicas, comunitarias, culturales, ambientales y de emprendimiento que les competan; y
- IV.- Fomentar y promover, en el marco de otros ordenamientos jurídicos, el intercambio cultural, educativo y lúdico, a fin de alcanzar el respeto por la diversidad cultural.

ARTÍCULO 39.- El Sistema para su funcionamiento se conformará por:

- I.- La Coordinación Sectorial de las Juventudes, representada por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, con carácter de Presidente;
- II.- La persona titular del Instituto, con carácter de Secretario Técnico;
- III.- El Consejo de Participación de las Juventudes, a través de dos representantes; y
- IV.- Los municipios que cuenten con un órgano o unidad administrativa de atención a las juventudes, con un máximo de hasta cinco representantes.

Cada miembro propietario designará a un suplente, con plena capacidad de decisión; en caso de ausencia del titular, el o la suplente contará con las mismas facultades del titular. Los cargos serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

Todas las personas integrantes del Sistema participarán con derecho a voz y voto en las sesiones, a excepción del Secretario Técnico, quien sólo tendrá derecho a voz. El presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 40.- El Sistema sesionará de manera ordinaria cada dos años; y en sesión extraordinaria cuando las convoque su presidente, su secretario técnico o a solicitud de la mayoría de sus integrantes.

El Sistema sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de la totalidad de sus integrantes.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE LAS JUVENTUDES

ARTÍCULO 41.- La Coordinación Sectorial de las Juventudes es un órgano del Sistema, donde participan las dependencias y entidades de Gobierno del Estado de Sonora, en la cual se coordinan y articulan las políticas y acciones dirigidas a las juventudes.

ARTÍCULO 42.- La Coordinación tiene por objeto coordinar de manera institucional y transversal la garantía de la protección de los Derechos Humanos de las juventudes, así como la instrumentación de las políticas públicas en juventudes, conforme al programa, con la finalidad de lograr una cobertura eficaz en el territorio estatal.

ARTÍCULO 43.- La Coordinación Sectorial de las Juventudes estará integrada por:

I.- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, quien tendrá carácter de Presidente o Presidenta;

II.- La persona titular del Instituto, quien tendrá carácter de Secretario o Secretaria Técnica;

III.- Una persona representante de la Secretaría de Gobierno;

IV.- Una persona representante de la Secretaría de Seguridad Pública;

V.- Una persona representante de la Secretaría de Salud;

VI.- Una persona representante de la Secretaría del Trabajo;

VII.- Una persona representante de la Secretaría de Economía;

VIII.- Una persona representante de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora;

IX.- Una persona representante del Instituto Sonorense de Cultura;

X.- Una persona miembro del Consejo Estatal de Población de Sonora;

XI.- Una persona miembro del Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas;

XII.- Una persona miembro de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora;

XIII.- Una persona miembro del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora;

XIV.- Una persona miembro del Instituto Sonorense de la Mujer; y

XV.- Las demás que sean invitadas por la persona titular del Instituto, siempre y cuando tengan relación con los objetivos e indicadores plasmados en el Programa.

ARTÍCULO 44.- Las reuniones de la Coordinación serán presididas por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, quien, en caso de ausencia, será suplida por quien ésta designe, con un rango no menor a Dirección de Área.

Cada persona miembro propietaria designará a un suplente con plena capacidad de decisión; en caso de ausencia de la persona titular, la o el suplente contará con las mismas facultades de aquélla. Los cargos serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

Todas las personas integrantes de la Coordinación participarán con derecho a voz y voto en las sesiones, a excepción de la Secretaria Técnica, quien sólo tendrá derecho a voz. El Presidente o Presidenta tendrá el voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 45.- Para el cumplimiento de su objeto, la Coordinación:

I.- Sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario, sin que pueda ser menor a una vez al año; y en sesión extraordinaria, cuando las convoque la presidencia, la secretaria técnica o a solicitud de la mayoría de sus miembros;

II.- Sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de la totalidad de sus integrantes; y

III.- Elaborará sus reglas de operación.

CAPÍTULO TERCERO DEL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD

SECCIÓN PRIMERA DEL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD

ARTÍCULO 46.- El Instituto es la instancia rectora y coordinadora de las políticas públicas dirigidas a las juventudes en el estado de Sonora, el cual fungirá como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tendrá a su cargo, en la esfera de su competencia, la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 47.- El Instituto tendrá por objeto:

I.- Garantizar, respetar y promover los Derechos Humanos de las juventudes del Estado de Sonora;

II.- Diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar el Programa Institucional de las Juventudes;

III.- Promover la aplicación de políticas públicas en favor de las juventudes del Estado de Sonora;

IV.- Impulsar y garantizar el bienestar de las juventudes a través del establecimiento de condiciones, mecanismos e instrumentos, a fin de lograr mayor involucramiento y participación en los temas de interés público;

V.- Utilizar el Observatorio de las Juventudes como un sistema de información y estadística para el diagnóstico, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de juventudes;

VI.- Cumplir los ordenamientos de gestión y asesoría que disponga el Sistema para el Bienestar de las Juventudes; y

VII.- Asesorar y apoyar a los municipios para crear política pública y programas en beneficio de las juventudes.

ARTÍCULO 48.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Coadyuvar con el Ejecutivo Estatal en la definición y diseño de las políticas públicas del Estado en materia de juventudes, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Institucional de las Juventudes;

II.- Formular, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas y acciones de las juventudes;

III.- Promover la transversalidad institucional y la celebración de convenios de colaboración con organismos privados y gubernamentales de nivel federal, estatal y municipal, así como con colectivos sociales y civiles;

IV.- En función de sus posibilidades financieras, técnicas y operativas, coadyuvar en materia de juventudes en la consulta y asesoría de organismos, colectivos y organizaciones mencionados en la fracción anterior;

V.- Participar y coadyuvar en los programas y acciones en beneficio de las juventudes promovidos por los poderes judicial y legislativo del Estado de Sonora, en la medida de las posibilidades financieras, técnicas y operativas del Instituto;

VI.- Garantizar en los diversos municipios del estado, la cobertura de las acciones establecidas en el Programa;

VII.- Fomentar la atención a los problemas de salud pública que atañen a las juventudes;

VIII.- Realizar, en coordinación con otras instancias, acciones de prevención y erradicación en temas de violencia en el noviazgo, violencia digital y embarazo adolescente, entre otros;

IX.- Implementar acciones que abonen en la erradicación de la discriminación, el racismo y el clasismo;

X.- Coordinar acciones conjuntas con las instancias correspondientes públicas y privadas para la capacitación del empleo de las y los jóvenes;

XI.- Propiciar la cultura emprendedora y la educación financiera mediante programas y cursos relacionados con la materia;

XII.- Alentar en las juventudes, la realización de actividades culturales y artísticas; científicas y tecnológicas; sociales y políticas; deportivas y de esparcimiento; de medio ambiente y sustentabilidad; de emprendimiento y fomento al empleo con el fin de incentivar su bienestar;

XIII.- Realizar y difundir estudios e investigaciones sobre las problemáticas de las juventudes;

XIV.- Priorizar la implementación de programas específicos para jóvenes que habitan en zonas marginadas y/o de alta incidencia delictiva, con alguna discapacidad o pertenecientes a grupos étnicos;

XV.- Gestionar y coadyuvar con las instancias públicas o privadas en la creación o mejoramiento de espacios y servicios para las juventudes;

XVI.- Promover y reconocer a las y los jóvenes que destacan en actividades sobresalientes;

XVII.- Generar espacios de discusión y reflexión sobre temas de interés público;

XVIII.- Promover acciones que favorezcan la organización y participación de las juventudes;

XIX.- Representar al Gobierno del Estado en materia de juventudes ante el Gobierno Federal, organismos gubernamentales y privados, y ante colectivos sociales y civiles;

XX.- Promover ante las autoridades competentes la permanencia y, en su caso, el reintegro de las y los jóvenes al sistema educativo, en los niveles medio superior y superior;

XXI.- Impulsar el aprovechamiento del servicio social y prácticas profesionales;

XXII.- Elaborar y dar seguimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados y el Programa Operativo Anual, de acuerdo con lo estipulado en el Sistema Estatal de Planeación Democrática;

XXIII.- Asignar, en función de la suficiencia presupuestal, apoyos económicos para las y los jóvenes y para los proyectos que lo requieran, estableciendo lineamientos y criterios de prioridad que se encuentren en sintonía con el Programa;

XXIV.- Integrar el Consejo de Participación de las Juventudes que apoyará los trabajos de la Junta de Gobierno y de la Coordinación Estatal;

XXV.- Fungir como integrante del Sistema para el Bienestar de las Juventudes;

XXVI.- Colaborar con las diferentes casas de apoyo juvenil y de estudiantes a través de los programas que brinda el Instituto, y otorgar ayuda económica para el funcionamiento de las mismas en la medida que lo permita la suficiencia presupuestal asignada;

XXVII.- Cumplir y fomentar lo estipulado en la Ley de Fomento al Emprendimiento Juvenil del Estado de Sonora en la medida de las posibilidades financieras, técnicas y operativas del Instituto;

XXVIII.- Convocar y realizar el Premio Estatal de las Juventudes; y

XXIX.- Las demás que le señalen otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 49.- El patrimonio del Instituto se constituirá por:

I.- Las aportaciones, bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que los gobiernos federal, estatal y municipal le otorguen y destinen;

II.- Los recursos destinados para el mismo en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora;

III.- Las aportaciones, legados, donaciones y demás liberalidades que reciba de las personas de los sectores social y privado, de personas físicas o morales y de otros sectores de cooperación municipales, estatales o nacionales;

IV.- Los rendimientos, recuperaciones, frutos, derechos y demás ingresos que le generen sus bienes, operaciones, actividades, servicios o eventos que realice;

V.- Los créditos que obtenga para el cumplimiento de su objeto y atribuciones; y

VI.- Las utilidades, intereses y, en general, los bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier otro título legal.

ARTÍCULO 50.- El Instituto tendrá un presupuesto que le será asignado de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente. Para la generación del presupuesto anual se considerará lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Institucional de las Juventudes, la Matriz de Indicadores para Resultados, el Programa Operativo Anual, el Programa Anual de Adquisiciones y su nómina.

ARTÍCULO 51.- El Instituto contará con los siguientes órganos administrativos de gobierno:

I.- La Junta de Gobierno; y

II.- La Coordinación Estatal.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 52.- La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Instituto y estará integrada por:

- I.- Un Presidente o Presidenta, que será la persona titular del Ejecutivo Estatal;
- II.- Un Vicepresidente o Vicepresidenta, que será la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora;
- III.- Siete vocales, que serán las personas titulares de las Secretarías de Gobierno, de Economía, de Hacienda, de Salud, del Trabajo, Educación y Cultura y de Seguridad Pública; y
- IV.- Un Secretario o Secretaria Técnica, cuya figura recaerá en la persona titular del Instituto, con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

Cada persona integrante propietaria designará a una suplente, con plena capacidad de decisión. En caso de ausencia de la persona titular, la suplente contará con las mismas facultades de aquella.

ARTÍCULO 53.- La Presidencia o Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno podrán invitar a las sesiones de la misma a representantes de las dependencias y organismos descentralizados de las administraciones Públicas Estatal, Federal y Municipales, así como a miembros de organizaciones ciudadanas. Lo anterior, con derecho a voz, sin voto y tomando en consideración el perfil de las y los invitados, mismo que deberá de estar enfocado con actividades que incidan de manera positiva a las juventudes sonorenses.

ARTÍCULO 54.- La Junta de Gobierno funcionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el o la Presidenta, o quien legalmente lo sustituya; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el o la Presidenta tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 55.- La persona titular de la Vicepresidencia de la Junta de Gobierno suplirá las ausencias de la persona titular de la Presidencia, actuando con todas las facultades concedidas por la presente Ley.

ARTÍCULO 56.- La Junta de Gobierno sesionará en forma ordinaria, cuando menos cuatro veces en el año y en forma extraordinaria cuando sea expresamente convocada para ello por la Presidencia o Secretaría Técnica.

La Junta de Gobierno sesionará en forma ordinaria y operará en los términos que disponga el Reglamento Interior del Instituto.

ARTÍCULO 57.- Los cargos en la Junta de Gobierno serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

ARTÍCULO 58.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones indelegables:

I.- Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales, y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto, relativas a productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;

II.- Aprobar los programas y proyectos de presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;

III.- Aprobar la concertación de los instrumentos para el financiamiento del Instituto, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras;

IV.- Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales el o la Titular del Instituto pueda disponer de los activos fijos del Instituto que no correspondan a las operaciones propias del objeto;

V.- Calificar los estados financieros del Instituto previo informe y dictamen de las personas representantes de la contraloría;

VI.- Aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar el Instituto con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza. La Coordinación Estatal y, en su caso, los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas del Instituto, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por la Junta Gobierno;

VII.- Aprobar la estructura organizativa secundaria que fuera necesaria para el eficaz funcionamiento del Instituto, y las modificaciones que procedan a la misma, así como su reglamento interior;

VIII.- Proponer al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora y previa opinión de la Secretaría de Hacienda, los convenios de fusión con otras entidades;

IX.- Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Instituto en la celebración de acuerdos, convenios y contratos para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto;

X.- Autorizar la creación de comités de apoyo;

XI.- Avalar el nombramiento de las y los servidores públicos del Instituto que señale su ordenamiento jurídico de creación y su reglamento interior; aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones de acuerdo con los tabuladores autorizados, y concederles licencias;

XII.- Proponer y aprobar, en su caso, la constitución de reservas y aplicación de las utilidades de las empresas de participación estatal mayoritaria de conformidad con las leyes aplicables al Instituto. En los casos de los excedentes económicos del Instituto, proponer la constitución de reservas y su aplicación para su determinación por la persona titular del Ejecutivo Estatal, por los conductos adecuados;

XIII.- Autorizar la baja y enajenación de los bienes muebles con sujeción a las disposiciones legales aplicables;

XIV.- Analizar y aprobar, en su caso, los informes trimestrales que rinda la Coordinación Estatal;

XV.- Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios, y verificar que los mismos se apliquen en los fines señalados en las instrucciones de la dependencia coordinadora del sector correspondiente; y

XVI.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO 59.- Corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta de Gobierno:

I.- Instalar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno; y

II.- Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 60.- La Junta de Gobierno sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario, sin que pueda ser menor a cuatro veces al año.

El órgano de gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 61.- La Junta de Gobierno será presidida por la persona titular del Ejecutivo Estatal, o en su caso, por la servidora o servidor público que la misma designe.

ARTÍCULO 62.- El Instituto realizará las funciones de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y tendrá las atribuciones que se establezcan en el Reglamento Interior del Instituto.

SECCIÓN TERCERA DE LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 63.- La persona titular del Instituto será nombrada por el o la titular del Ejecutivo del Estado de Sonora, tendrá el carácter de Coordinador o Coordinadora Estatal y asumirá las atribuciones siguientes:

I.- Representar legalmente al Instituto como apoderada legal para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a las leyes aplicables, incluida la de desistirse del juicio de amparo, pudiendo sustituir y delegar este mandato a uno o más personas apoderadas;

II.- Otorgar y suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, hasta por la cantidad y en las condiciones que autorice la Junta de Gobierno, siempre y cuando los títulos y las operaciones se deriven de actos propios del objeto del Instituto;

III.- Celebrar toda clase de contratos y convenios, en las condiciones que autorice la Junta de Gobierno, con los sectores público, social, privado e instituciones educativas, para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto;

IV.- Formular los programas institucionales, así como los proyectos de presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno;

V.- Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, el Programa Operativo Anual y el correspondiente anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, así como sus modificaciones, avances y resultados;

VI.- Presentar a la Junta de Gobierno, conforme a la periodicidad que esta determine, un informe del desempeño de las actividades del Instituto, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes, conforme lo establezca el reglamento o así lo determine dicho órgano de gobierno. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por el Coordinador o Coordinadora Estatal con los resultados alcanzados;

VII.- Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de las decisiones y los acuerdos de la Junta de Gobierno y asumir la secretaría técnica de la misma;

VIII.- Dirigir la administración del Instituto;

IX.- Formular el anteproyecto de Reglamento Interior del Instituto, con base a un modelo que permita contar con una estructura administrativa que atienda a las necesidades del Instituto;

X.- Elaborar y mantener permanentemente actualizados el Manual General de Organización y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento del Instituto, informando de ello a la Junta de Gobierno;

XI.- Formular los presupuestos anuales de ingresos y egresos, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes;

XII.- Ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto, de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables;

XIII.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución y prestación del servicio;

XIV.- Promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto;

XV.- Proponer a la Junta de Gobierno los nombramientos de las y los servidores públicos del Instituto a que hace referencia la fracción X del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como la fijación de sueldos y demás prestaciones

conforme a los tabuladores autorizados y a las asignaciones globales del presupuesto de egresos aprobado;

XVI.- Aprobar la contratación del personal del Instituto;

XVII.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;

XVIII.- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

XIX.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles o inmuebles del Instituto;

XX.- Promover la participación económica de instituciones, organismos o agencias nacionales, tendientes a apoyar acciones y programas en beneficio de las y los jóvenes sonorenses;

XXI.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del Instituto para así poder mejorar la gestión de la misma;

XXII.- Emitir informes y opiniones, cuando se discuta un proyecto de Ley o se estudie un asunto del ámbito de competencia del Instituto;

XXIII.- Establecer las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, sometiéndose a la aprobación de la Junta de Gobierno;

XXIV.- Nombrar y remover, previa justificación y notificación a la Junta de Gobierno, al personal de confianza y en los términos de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, al personal de base;

XXV.- Establecer mecanismos de evaluación para conocer la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Instituto, por lo menos semestralmente, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con la Junta y escuchando al Órgano de Control Interno del Instituto;

XXVI.- Delegar en los y las funcionarias del Instituto, las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo; y

XXVII.- Las demás que señalen los ordenamientos y disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la presente Ley.

CAPÍTULO CUARTO **DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES**

ARTÍCULO 64.- El Consejo es un órgano de participación plural, consultivo e integrante del Sistema, que funciona como instancia entre el Gobierno y las juventudes del Estado de

Sonora; su función general es apoyar y recomendar al Instituto con el fin de propiciar la participación política y social de las juventudes en las acciones públicas dirigidas a ellas.

ARTÍCULO 65.- El Consejo estará integrado por:

I.- El o la Titular del Instituto, quien lo presidirá;

II.- Cuatro jóvenes representantes de las organizaciones civiles;

III.- Dos personas representantes de la sociedad civil especialistas en el tema de juventudes;
y

IV.- Dos personas representantes de la academia, especializados en temas de juventudes.

Todas las personas integrantes del Consejo, con la finalidad de garantizar su participación en las sesiones, tendrán carácter de propietarias con derecho a voz y voto en las mismas. De igual forma, todas podrán designar a una persona suplente.

Las decisiones serán tomadas por el cincuenta por ciento más uno de los votos de las personas asistentes al Consejo, en caso de empate, quién lo presida tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 66.- Para la integración de los representantes de la sociedad civil, academia y/o especialistas en la materia dentro del Consejo, se estará dispuesto a lo siguiente:

I.- Se lanzará la convocatoria respectiva cada tres años, debiendo emitirse en el primer y tercer año de la administración. La convocatoria será publicada en la página web del Instituto;

II.- La convocatoria determinará las bases, plazos y requisitos que deberán de cumplir las personas aspirantes a formar parte del Consejo;

III.- En el caso de que el periodo de actuación de las y los miembros concluya, la convocatoria se publicará con al menos sesenta días naturales previos a la fecha en que concluya el cargo;

IV.- Dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de la convocatoria, el Instituto publicará en su página electrónica, la lista de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos;

V.- Una vez lo anterior, dentro de los quince días hábiles siguientes, las personas candidatas para ocupar el cargo de representantes de la sociedad civil, academia y/o especialistas, serán designadas considerando el principio de paridad de género;

VI.- Una vez designadas las personas representantes de la sociedad civil, academia y/o especialistas, dentro de los diez días hábiles deberán expresar por escrito dirigido al Instituto la aceptación del cargo, el cual será honorífico; y

VII.- En caso de que se detectara de forma superviniente, que alguna de las personas elegidas aportó datos falsos, será removida de su cargo.

ARTÍCULO 67.- Las personas representantes de la sociedad civil, academia y/o especialistas, durarán tres años en el cargo, las cuales, sin perjuicio de los requisitos que se establezcan en la convocatoria respectiva deberán cumplir con lo siguiente:

I.- Residir en el Estado de Sonora; y

II.- No haber ocupado cargo público, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

ARTÍCULO 68.- El Consejo deberá reunirse en sesión ordinaria por los menos una vez al año y en sesión extraordinaria cuando lo convoque su presidente o presidenta, su secretario o secretaria técnica o a solicitud de la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 69.- El Consejo cuenta con las facultades siguientes:

I.- Emitir recomendaciones sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que se impulsen en beneficio de las juventudes del Estado de Sonora;

II.- Colaborar con propuestas en la elaboración del Programa del Instituto Sonorense de la Juventud;

III.- Fomentar la participación y asociación de las personas jóvenes, generando espacios de encuentro para el impulso de la participación juvenil;

IV.- Colaborar en la generación de mecanismos y estrategias de información, consulta, propuestas, iniciativas de las expresiones juveniles, así como la promoción de mecanismos para el fortalecimiento de esta Ley;

V.- Recomendar la celebración de convenios y acuerdos para realizar actividades académicas con instituciones públicas o privadas, ya sean nacionales o internacionales en materia de juventud;

VI.- Recomendar la celebración de conferencias, seminarios, coloquios y, en general, cualquier evento de debate y difusión sobre los derechos de las personas jóvenes;

VII.- Fomentar una cultura de respeto a los derechos de las personas jóvenes;

VIII.- Integrar a los mecanismos de participación y comunicación con la juventud, con carácter y capacidad consultiva de manera autónoma y plural, a colectivos, colegios y otras figuras de organizaciones de personas jóvenes interesadas;

IX.- Proponer estudios, investigaciones y otros documentos que contribuyan a la toma de decisiones y elaboración e implementación de políticas públicas relacionadas con los derechos de las personas jóvenes;

X.- Dar seguimiento a las políticas públicas del Estado de Sonora en materia de juventud, y al impacto de aquellas en las personas jóvenes;

XI.- Solicitar información a todas las instancias públicas de los tres poderes y organismos autónomos, sobre el cumplimiento de sus atribuciones y funciones estipuladas por la presente Ley, debiendo estar sujeta dicha información a lo que establece la Ley de Acceso a la Información y Datos personales;

XII.- Integrar grupos de trabajo o comisiones; y

XIII.- Elaborar sus reglas de operación.

ARTÍCULO 70.- La persona que presida el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Convocar a las sesiones del Consejo;

II.- Designar en caso de ausencia a la persona que lo suplirá;

III.- Designar, de entre las personas integrantes del Consejo, a quien fungirá como Secretario o Secretaria Técnica;

IV.- Dar cumplimiento a los acuerdos y recomendaciones que se aprueben en las sesiones del Consejo;

V.- Emitir voto de calidad en caso de empate en las sesiones del Consejo; y

VI.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y recomendaciones emitidos por el Consejo.

ARTÍCULO 71.- El o la Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Verificar el quórum legal;

II.- Levantar las actas de las sesiones;

III.- Vigilar y dar seguimiento a los acuerdos; y

IV.- Sistematizar los trabajos y acuerdos que se lleven a cabo en el Consejo Joven.

ARTÍCULO 72.- Las personas integrantes del Consejo tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Asistir a las sesiones del Consejo;

II.- Emitir voto; y

III.- Vigilar y dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones emitidos por el Consejo.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 73.- Cada municipio podrá contar, de conformidad con sus ordenamientos y sus condiciones presupuestales, con un órgano o unidad administrativa, que en coordinación con el Instituto promueva y fomente el bienestar de las juventudes.

ARTÍCULO 74.- Los ayuntamientos de los municipios que cuenten con un órgano o unidad administrativa de juventudes deberán establecer sus propios programas de atención a las personas jóvenes, que deberán de estar vinculados al Programa, a efecto de garantizar coordinación con el Instituto.

ARTÍCULO 75.- Los órganos o unidades administrativas municipales responsables de la Juventudes se registrarán por sus propios ordenamientos, sin contravenir lo dispuesto por la presente Ley.

TITULO QUINTO DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE JUVENTUDES

CAPÍTULO PRIMERO DEL PREMIO ESTATAL DE LAS JUVENTUDES

ARTÍCULO 76.- El o la Titular del Ejecutivo Estatal, otorgará el Premio Estatal de las Juventudes a jóvenes de entre 12 y 29 años de edad que se hayan distinguido en los campos, términos y bases establecidas en la convocatoria que para tal efecto se emita.

ARTÍCULO 77.- El Premio Estatal de las Juventudes será convocado una vez al año y se entregará a todas las personas jóvenes del Estado de Sonora que resulten ganadoras de manera individual y/o colectiva.

ARTÍCULO 78.- El Premio Estatal de las Juventudes se otorgará en las siguientes distinciones:

I.- Promoción y desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;

II.- Promoción y desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical y diseño gráfico;

III.- Promoción y desarrollo de disciplinas mentales y deportivas;

IV.- Mérito cívico, político y labor social;

V.- Medio ambiente y de salud pública;

VI.- Promoción y defensa de los derechos humanos;

VII.- Promoción y fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos indígenas originarios y comunidades indígena residentes; y

VIII.- Las demás que se acuerden por la Junta de Gobierno del Instituto.

ARTÍCULO 79.- El Instituto Sonorense de la Juventud emitirá anualmente la convocatoria, sometiendo previamente su aprobación a la Junta de Gobierno, a más tardar en el último trimestre del año en curso.

ARTÍCULO 80.- El órgano encargado de evaluar las propuestas para este premio será un Jurado Calificador, el cual estará compuesto por lo dispuesto en la convocatoria que para tal efecto se emita.

Las personas que integren el Jurado Calificador, están obligados a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 81.- El Jurado Calificador sesionará, dictaminará y votará con la mayoría de sus integrantes; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

ARTÍCULO 82.- No podrán ser candidatas o candidatos al Premio Estatal de las Juventudes:

I.- Las y los funcionarios o servidores públicos;

II.- Quienes laboren dentro del Instituto; y

III.- Quienes tengan relación de consanguinidad hasta el cuarto grado con alguna persona funcionaria o servidora pública del Instituto.

ARTÍCULO 83.- El Premio Estatal de las Juventudes será entregado en una sesión solemne, con el único objeto de premiar a las y los jóvenes destacados en sus respectivas distinciones.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL OBSERVATORIO DE LAS JUVENTUDES

ARTÍCULO 84.- El Observatorio de las Juventudes se constituye como un sistema de información y estadística sobre aspectos de relevancia juvenil, que sirva para el diagnóstico, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de juventudes, a efecto de que la sociedad tenga a su disposición las herramientas que faciliten la difusión, información e investigación sobre las principales problemáticas que atañen a las juventudes en el estado.

ARTÍCULO 85.- El Observatorio se conformará por los siguientes elementos:

I.- Una revista digital con periodicidad semestral, diseñada, elaborada y editada por el Instituto Sonorense de la Juventud donde se difundan programas, acciones, artículos de divulgación científica, académica, y de opinión, además de las actividades de la Institución

en función de su Programa Institucional, del Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Nacional de Desarrollo vigentes. La revista deberá diseñarse, elaborarse y editarse sin proselitismo político, alusión a la imagen o al beneficio de cualquier funcionario público municipal, estatal o federal;

II.- Encuestas periódicas que permitan obtener información sobre temáticas relevantes o coyunturales en temas sobre juventudes;

III.- Un acervo documental digital que contenga los estudios e investigaciones realizados y la información estadística generada en la materia por la comunidad académica y científica, las entidades públicas y organizaciones de los sectores social y privado; y

IV.- Documentos de colaboración entre las instituciones de educación superior, instituciones que generen información y estadística, y demás instituciones de relevancia que puedan contribuir a los fines del mismo.

ARTÍCULO 86.- Los gobiernos municipales, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvarán con el Observatorio para analizar, realizar y generar información que pueda derivar en propuestas en favor de las juventudes que radiquen en sus demarcaciones municipales.

TÍTULO SEXTO DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS RELACIONES LABORALES

ARTÍCULO 87.- El Instituto, para el logro de su objeto, estará integrado por trabajadores de confianza y de base.

Las y los trabajadores de confianza serán: La Coordinación Estatal, las Direcciones, las Subdirecciones, las Coordinaciones, las Administraciones, las Jefaturas de Departamento, las y los Asesores y demás personal que efectúe labores de inspección, vigilancia y manejo de fondos.

La relación de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores se regirá por la Ley laboral aplicable en el Estado de Sonora.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 88.- El incumplimiento de esta Ley será sancionado de acuerdo a la Ley de Responsabilidades y sanciones para el Estado Sonora y la reglamentación aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Ley de las y los jóvenes del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 50, sección IV, de fecha 22 de diciembre de 2014, así como todas aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en esta Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El Instituto tendrá un máximo de 365 días a partir de la publicación del presente ordenamiento, para hacer las adecuaciones a los documentos de planeación y presupuestales respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- El Instituto tendrá un máximo de 60 días a partir de la publicación del presente ordenamiento, para instalar la Coordinación Sectorial para las Juventudes.

ARTÍCULO QUINTO.- El Instituto tendrá un máximo de 60 días a partir de la publicación del presente ordenamiento, para instalar el Consejo de Participación de las Juventudes.

ARTÍCULO SEXTO.- El Instituto tendrá un máximo de 120 días a partir de la publicación del presente ordenamiento, para instalar el Sistema para el Bienestar de las Juventudes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los asuntos que a la entrada en vigor de la presente Ley, se encuentren en trámite ante el Instituto Sonorense de la Juventud, continuarán rigiéndose hasta su conclusión por las disposiciones legales que les dieron origen.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las relaciones laborales de los trabajadores con que cuente el Instituto Sonorense de la Juventud, a la entrada en vigor de la presente Ley, no se verán afectadas en modo alguno, cualquiera que sea su naturaleza, y continuarán rigiéndose por las disposiciones que les dieron origen.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la previa revisión y aprobación de la Junta de Gobierno, el Instituto tendrá un máximo de 60 días a partir de la publicación del presente ordenamiento, para emitir su Reglamento Interior.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, el diputado Ramírez Morales, solicito a la presidencia el uso de las pantallas, y previa autorización de la

Asamblea, dio lectura a las consideraciones y al resolutivo del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Regional Productivo, con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY DE GANADERÍA PARA EL ESTADO DE SONORA, Y DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 1, párrafo primero y fracciones XV y XVI; 4, fracción XL; 6, fracciones VI, XI y XII; 30, fracciones XXV XXXVIII y XXXIX; 40, fracción VI; 61; 73, párrafo primero; 74, fracciones X y XI; 77; 78, fracción XIII; 79, fracción VI; 80; 83; 84 y 86, fracciones XIV y XV; y se ADICIONAN una fracción XVII al artículo 1, una fracción XXIX Bis al artículo 4, una fracción XIII al artículo 6, una fracción XL al artículo 30, una fracción XII al artículo 74 y una fracción XVI al artículo 86; todos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto promover el desarrollo rural en el Estado, de manera integral, sustentable e incluyente, priorizando a los pequeños productores rurales del Estado, con el fin de mejorar la calidad de vida de la sociedad rural, contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria del Estado y del país, así como establecer las bases para:

I a la XIV. ...

XV. Hacer eficiente el gasto de los recursos destinados para la aplicación del Programa Especial y demás programas relacionados al desarrollo rural;

XVI. Impulsar el desarrollo de los pequeños productores rurales mediante el otorgamiento de apoyos y asesoría para incrementar su producción y promover su acceso y presencia en el mercado estatal, nacional e internacional; y

XVII. Los demás aspectos necesarios para el cumplimiento del objeto de esta ley y los principios de política señalados en la misma.

Artículo 4.- ...

I a la XXIX. ...

XXIX Bis. Pequeños productores rurales: Personas físicas de escasos recursos económicos que habitan en municipios o localidades rurales, y que se dedican a la producción agropecuaria, silvícola, pesquera y acuícola, como actividad económica principal para su subsistencia y, en su caso, la de sus familias;

XXX a la XXXIX. ...

XL. Sociedad o población rural: Población que habita en municipios o localidades rurales, y cuya dinámica de reproducción social está estrechamente vinculada a las formas de vida y de relaciones prevalcientes en el medio rural; y

XLI. ...

Artículo 6.- ...

I a la V. ...

VI. Favorecer la agregación y apropiación local de valor; la industrialización, comercialización y el aprovechamiento local y regional de las capacidades instaladas; y las interacciones entre cadenas productivas en beneficio de los pequeños productores rurales y las unidades rurales familiares;

VII y VIII. ...

XI. Incrementar los recursos financieros disponibles para el desarrollo rural sustentable del estado de Sonora, incluyendo el mejoramiento de la calidad y la suficiencia del gasto público; la creación y regulación de condiciones para la canalización de inversiones de los particulares y el acceso a recursos crediticios;

XII. Promover la concurrencia de los órdenes de gobierno y sectores en la gestión del desarrollo rural; y

XIII. Garantizar los apoyos y la asesoría necesarios para el desarrollo de los pequeños productores rurales y la comercialización de sus productos a nivel estatal y nacional, a efecto de que contribuyan al fortalecimiento de la soberanía alimentaria, así como la promoción de su producción a nivel internacional.

Artículo 30.- ...

I a la XXIV. ...

XXV. Diseño de proyectos productivos con aplicación de tecnologías adecuadas a la situación ecológica y económica de los pequeños productores rurales y las unidades rurales familiares;

XXVI a la XXXVII. ...

XXXVIII. Diseño de proyectos estratégicos de desarrollo rural sustentable a nivel regional y municipal;

XXXIX. Diseño de programas para promover la comercialización de los productos de los pequeños productores rurales; y

XL. Las demás que determine el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 40.- ...

I a la III. ...

IV. Ser Solidaria. - Que considere la opinión y las necesidades de los grupos más vulnerables y estimule la atención colectiva de sus problemas;

V y VI. ...

Artículo 61.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado, en acuerdo con el gobierno federal y con la participación de los Consejos, instrumentará la simplificación y democratización en el acceso a los apoyos públicos, dando prioridad a los pequeños productores rurales.

Artículo 73.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de fomentar el desarrollo agropecuario y el desarrollo rural sustentable en el Estado, podrá llevar a cabo todas las acciones y crear los programas necesarios en materia de capacitación, asistencia y transferencia tecnológica para los productores y los diversos agentes del sector rural, atendiendo con prioridad a los pequeños productores rurales, así como a aquellos que se encuentren en zonas de mayor rezago económico y social.

...

Artículo 74.- ...

I a la IX. ...

X. Promover el conocimiento y valoración de las especies de fauna y flora que en el medio rural sonoreño, sean susceptibles de ser explotadas como parte de las actividades cinegéticas y de turismo rural;

XI. Capacitar a los pequeños productores rurales en el aprovechamiento de los recursos a su alcance para incrementar su producción y su comercialización en el mercado estatal, nacional e internacional, así como la información necesaria para acceder a los programas públicos de apoyo al sector productivo rural; y

XII. Las demás que el titular del Poder Ejecutivo del Estado con la participación del Consejo Estatal considere pertinentes.

Artículo 77.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado, con apoyo del Sistema Nacional de Financiamiento Rural, impulsará un mecanismo estatal de financiamiento y manejo de riesgo rural, para disponer de recursos financieros accesibles, con intereses bajos, oportunos y suficientes para el desarrollo rural, con base en los presupuestos federal, estatal y municipal;

en las aportaciones de programas concurrentes y en otras fuentes lícitas. Este mecanismo atenderá con prioridad el financiamiento de los pequeños productores rurales, así como aquellas acciones que proponga el Consejo Estatal. Los recursos que inviertan los gobiernos estatal y municipal a los fines de la operación del citado mecanismo, serán de carácter estratégico, catalítico y complementario de los programas y recursos existentes.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, tendrán preferencia los agentes económicos con bajos ingresos, de las zonas del estado con menor desarrollo económico y social, los proyectos productivos rentables o los que sean altamente generadores de empleo, los que empleen tecnologías de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

Artículo 78.- ...

I a la XII.-

XIII. Diseñar y ofrecer programas de capacitación y transferencia de tecnología priorizando a los pequeños productores rurales y a los productores de las unidades rurales familiar para que estén en condiciones de cumplir con las normas oficiales mexicanas en materia de sanidad e inocuidad vigentes; y

XIV. ...

Artículo 79.- ...

I a la V...

VI. Asesoría, gestión y apoyo para la comercialización estatal, nacional e internacional, dando prioridad a los productores de las unidades rurales familiares y a los pequeños productores rurales;

VI a la XIX...

Artículo 80.- La Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Estatal y sus Sistemas-Producto, establecerán los acuerdos y procedimientos tendientes a la estandarización y catalogación de los principales productos del campo, cuando los mercados y los productos así lo permitan, a efecto de facilitar transacciones comerciales sin manejo de existencias físicas. Asimismo, apoyarán la diferenciación de productos, en particular de los artesanales, y asesorarán a los pequeños productores rurales y a las unidades rurales familiares para que identifiquen y participen en nichos de mercados solidarios como el comercio justo, el de productos orgánicos, entre otros.

Artículo 83.- El gobierno del estado adquirirá preferentemente los bienes y servicios del medio rural, producidos por pequeños productores rurales y productores de las unidades rurales familiares organizados del estado, con observancia en la normatividad estatal aplicable en materia de adquisiciones.

Artículo 84.- El Centro Estatal para el Desarrollo de Productos y Mercados Rurales incluirá en sus programas, acciones específicas de asesoría y diseño para el desarrollo de productos elaborados con materias primas del campo. El desarrollo de patentes, procesos y empresas podrán ser objeto de subsidios del gobierno del estado y de los municipios, con preferencia si se trata de iniciativas impulsadas por pequeños productores rurales, productores de unidades rurales familiares, grupos de mujeres, personas de la tercera edad y/o jóvenes del medio rural.

Artículo 86.- La Secretaría establecerá y mantendrá actualizado el Registro Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable.

El Registro será de libre acceso al público y deberá contener la información pertinente y suficiente para la aplicación de las normas relacionadas a la calificación de servicios, y la definición de los atributos de los objetos de cada uno de sus componentes. El objetivo del Registro será propiciar la interacción eficaz y la formación de redes entre los agentes del desarrollo rural. El Registro considerará los siguientes componentes:

I a la XIII...

XIV. Padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil en sus diferentes ramos;

XV.-Padrón de pequeños productores rurales; y

XVI. Los demás que apruebe el Consejo Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforman los artículos 7º, fracciones XXV y XXVI; y 142; y se adicionan una fracción XXXIII Bis al artículo 2º, un artículo 5º BIS y las fracciones XXVII y XXVIII al artículo 7º de la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2º.- ...

I a la XXXIII.- ...

XXXIII Bis. - Ganadero de escasos recursos o pequeño productor rural ganadero: Persona física de escasos recursos económicos que habita en un municipio o localidad rural, y que se dedica a la ganadería como actividad económica principal para su subsistencia y, en su caso, la de su familia;

XXXIV a la LXXIV.- ...

ARTÍCULO 5º BIS. - Es obligación de los organismos de cooperación:

I.- Publicitar los programas públicos a su cargo.

II.- Rendir, de manera pública, un informe anual respecto a los recursos públicos que hayan ejercido en el año fiscal anterior al informe, el cual deberá contener, al menos:

- a). - El monto total de los recursos públicos ejercidos durante el año fiscal;
- b). - La aplicación o el destino de los recursos públicos que haya ejercido; y
- d). - Los convenios con entidades públicas municipales, estatales o federales, que hayan celebrado o hayan estado vigentes durante el año fiscal.

ARTÍCULO 7º.- ...

I a la XXIV.- ...

XXV.- Promover la calidad de los productos pecuarios producidos en el Estado de Sonora;

XXVI.- Impulsar el desarrollo de la actividad pecuaria en los municipios rurales del Estado de Sonora;

XXVII.- Garantizar que, en la ejecución de programas de apoyo, se contemple a los productores pecuarios no agremiados a los organismos de cooperación, dando prioridad a los ganaderos de escasos recursos; y

XXVIII.- Las demás que esta ley y otros ordenamientos le confieran.

ARTÍCULO 142.- En los programas de apoyo o inversión a las actividades pecuarias tendrán prioridad los pequeños productores ganaderos, así como aquellos productores que observen las disposiciones sanitarias emitidas por la Secretaría.

La Secretaría asesorará a los pequeños productores rurales ganaderos y les brindará los apoyos y las facilidades necesarias para que cumplan con las disposiciones sanitarias.

ARTÍCULO TERCERO. - Se reforman los artículos 2, fracciones VI y VII; 7, fracciones V y VI; y se adicionan una fracción VIII al artículo 2, una fracción VII al artículo 7, un inciso E) al artículo 9; todos de la Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I a la V.- ...

VI.- Sector Cooperativo: Población que desarrolla o es beneficiada por los actos cooperativos;

VII.- Municipios rurales: Los municipios que reconoce el artículo 25-G de la Constitución Política del Estado de Sonora; y

VIII.- Pequeños productores rurales: Personas físicas de escasos recursos económicos que habitan en municipios rurales, y que se dedican a actividades productivas primarias, su transformación y comercialización en los ramos agrícola, ganadero, silvícola, pesquero y acuícola, como actividad económica principal para su subsistencia y, en su caso, la de sus familias.

Artículo 7.- ...

I a la IV.- ...

V.- Secretaría de Hacienda;

VI.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura; y

VII.- Ayuntamientos.

Artículo 9.- ...

A) al D) ...

E) A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura:

I.- Promover las actividades de fomento cooperativo entre pequeños productores rurales;

II.- Establecer programas de apoyo para la constitución de sociedades cooperativas de pequeños productores rurales, así como para la comercialización de sus productos;

III.- Brindar asesoría a los pequeños productores rurales para la organización y administración de las sociedades cooperativas que constituyan; y

IV.- Canalizar los apoyos a que se refiere esta ley, en beneficio de los pequeños productores rurales.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en

votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo general, e hizo uso de la voz el diputado Valenzuela Muñer, quien, dijo:

“Definitivamente, y por los presentes aquí invitados por el diputado Rafael, es una inactiva importante que viene, en una medida, a rescatar algo que se nos escapó por allá con la reforma al 27 durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari. Quizá esta iniciativa de Desarrollo Rural Sustentable no sea lo máximo esperado, porque tendríamos que seguir luchando todavía por aquellos puntos que se crearon del 88 al 94, con esa reforma al 27, donde prácticamente perdimos ese Desarrollo Rural Sustentable. Y, esta iniciativa en una muy buena medida, abre esta caja de la Pandora perdida, para que el campo pueda tener, en el campo pueda tener una mejor participación y mayor participación a recursos que requieren los pequeños productores. Y, un poquito más abajo de los pequeños productores también los ejidos. En los ejidos donde las familias prácticamente se vieron obligados a vender su pequeña porción de tierra o parcela, como la llamábamos antes. Perdimos el crédito de Banrural, perdimos el agua, que era parte del control de los ejidos. Entonces, felicito al diputado por trabajar desde hace rato, porque lo vimos muy empeñado en hacer este trabajo; que, inicitio, tiene su relevancia y un punto de partida para poder ir un poco más allá en lo que viene, para que también el campo sea parte importante de la cuarta transformación por la que tanto estamos trabajando los mexicanos hoy en día”.

Al no existir más participaciones, en lo general, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo particular, y en uso de la voz, el diputado Ramírez Morales, quien de manera textual, dijo:

“Si bien es cierto la Comisión de Desarrollo Regional Productivo dictaminó esta iniciativa el pasado miércoles 17 de este mes, por el cual agradezco a mis compañeras, y me permito proponer una serie de modificaciones producto de un trabajo y coordinación con el diputado Fermín Trujillo Fuentes, quien nos ayudó a incorporar dos nuevas leyes a este dictamen, para fortalecer a los pequeños productores rurales del Estado de Sonora, de la siguiente manera. En lo que respecta a la Ley de Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, pongo a su consideración lo siguiente:

Modificar el Artículo Primero, Fracción 16, para que diga:

Impulsar el desarrollo de los pequeños productores rurales de los municipios y localidades que reconoce el artículo 25-G de la Constitución Política del

Estado de Sonora; mediante el otorgamiento de apoyos y asesoría para incrementar su producción y promover su acceso y presencia en el mercado estatal, nacional e internacional; y

En el Artículo Cuarto, Fracción 20-BIS que diga:

Pequeños productores rurales: Personas físicas de escasos recursos económicos que habitan en los municipios y localidades que reconoce el artículo 25-G de la Constitución Política del Estado de Sonora, y que se dedican a la producción agropecuaria, silvícola, pesquera y acuícola, como actividad económica principal para su subsistencia y, en su caso, la de sus familias;

En la Fracción 40 del mismo Artículo Cuarto, que diga:

Sociedad o población rural: Población que habita en municipios y localidades que reconoce el artículo 25-G de la Constitución Política del Estado de Sonora, y cuya dinámica de reproducción social está estrechamente vinculada a las formas de vida y de relaciones prevalecientes en el medio rural; y

En la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora, propongo que el Artículo Segundo, Fracción 33-BIS, quede de la siguiente manera:

Ganadero de escasos recursos o pequeño productor rural ganadero: Persona física de escasos recursos económicos que habita en un municipio o localidad que reconoce el artículo 25-G de la Constitución Política del Estado de Sonora, y que se dedica a la ganadería como actividad económica principal para su subsistencia y, en su caso, la de su familia;

En cuanto al Artículo Séptimo de la misma Ley, Fracción 26, diga:

Impulsar el desarrollo de la actividad pecuaria en los municipios y localidades rurales que reconoce el artículo 25-G de la Constitución Política del Estado de Sonora;

En el mismo artículo Séptimo, Fracción 27, que diga:

Garantizar que, en la ejecución de programas de apoyo, se contemple a los productores pecuarios no agremiados a los organismos de cooperación, dando prioridad a los ganaderos de escasos recursos o pequeños productores rurales ganaderos; y

De esta misma Ley de Ganadería, propongo que el Artículo 142, diga:

En los programas de apoyo o inversión a las actividades pecuarias tendrán prioridad a los pequeños ganaderos de escasos recursos o pequeños productores rurales ganaderos, así como aquellos productores que observen las disposiciones sanitarias emitidas por la Secretaría.

Finalmente, en cuanto a la Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora, propongo una modificación del Artículo Segundo, Fracción 8, para que quede de la siguiente manera:

Pequeños productores rurales: Personas físicas de escasos recursos económicos que habitan en municipios y localidades que reconoce el artículo 25-G de la Constitución Política del Estado de Sonora, y que se dedican a actividades productivas primarias, su transformación y comercialización en los ramos agrícola, ganadero, silvícola, pesquero y acuícola, como actividad económica principal para su subsistencia y, en su caso, la de sus familias

Propuesto lo anterior, solicito a la presidenta de este Honorable Congreso del Estado de Sonora, que en los términos del artículo 139 Bis 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se puedan discutir todos los artículos al mismo tiempo, en virtud de estar concatenados entre sí”.

Al no existir más participaciones, en lo particular, la presidencia puso a discusión el planteamiento realizado por el diputado Ramírez Morales, en su conjunto, en virtud de estar concatenados entre sí, los artículos reservados; y, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobada la propuesta”. Siguiendo con el trámite legislativo, agotada la discusión, en lo particular, la presidencia sometió a votación el resto del proyecto que no fue motivo de discusión; y, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el resto del

proyecto que no fue motivo de discusión”. Finalmente, habiendo sido sometidas a votación todas las partes del proyecto, la presidencia dicto el trámite de “ Aprobado y comuníquese a quien corresponda”.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, el diputado Orduño Fragoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, dio lectura a la iniciativa que presenta, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, ha calificado la causa como justificada y procedente, aprueba la renuncia presentada por el ciudadano David Guillermo Pintor Hernández, al cargo de Síndico Propietario de dicho Ayuntamiento, con efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento del ciudadano Carlos Alberto Burrola Córdova, Síndico Suplente, el contenido de la presente resolución, a efecto de que rinda la protesta de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25, 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Se comisiona al ciudadano Diputado Sebastián Antonio Orduño Fragoza, para acudir a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente Acuerdo, en nombre y representación de este Poder Legislativo.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, el diputado Munro Jr., dio lectura al Dictamen que presenta la comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3 y 6, fracciones XXVI, XXVII y XXVIII; y se ADICIONAN los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 2; y las fracciones XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV al artículo 6; todos de la Ley que Crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

Esto incluye, además de la búsqueda en vida, la búsqueda forense con fines de identificación de cuerpos y restos humanos desde la perspectiva individualizada o generalizada a través de un enfoque masivo o a gran escala o, en su caso, de identificación humana complementario, para ello, contará con un Centro Estatal de identificación Humana en el Estado de Sonora, el cual debe interconectarse y compartir la información con las herramientas del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, precisadas en el artículo 48 de la Ley General y demás disposiciones jurídicas aplicables relacionadas con la búsqueda e identificación de personas.

A la Comisión Estatal, le corresponderán las atribuciones que al efecto le señala la presente Ley, así como su correspondiente Reglamento Interno.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a colaborar de forma eficaz con la Comisión de Búsqueda para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 3.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I.- Comisión Estatal: La Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora;

II.- Comisión Nacional: La Comisión Nacional de Búsqueda de Personas;

III.- Consejo Estatal: El Consejo Estatal Ciudadano;

IV.- Centro Estatal: al Centro Estatal de identificación Humana adscrito orgánicamente a la Comisión Estatal;

V.- Enfoque de identificación humana complementario: al Sistema forense que combina la investigación forense de pequeña, moderada escala, individualizado o tradicional con una de enfoque integral de investigación forense de gran escala. Ambos se complementan y si las circunstancias lo exigen, pueden combinarse;

VI.- Enfoque individualizado o tradicional: al Sistema forense multidisciplinario en el que se busca la identificación humana contrastando información caso por caso;

VII.- Enfoque masivo o a gran escala: al Sistema forense multidisciplinario de identificación humana, que tiene como objetivo analizar toda la información forense disponible y útil para la identificación, priorizando los procedimientos técnicos que aumenten las probabilidades de identificación, incluyendo el análisis de toda la información ante mortem y post mortem disponible, basado en el contexto de cada caso;

VIII.- Fiscalía General: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora;

IX.- Instituciones de Seguridad Publica: A las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y otras del Consejo Estatal de Seguridad Publica, encargadas o que realicen funciones de seguridad publica en el Estado de Sonora;

X.- Ley General: Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

XI.- Registro Nacional: Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas;

XII.- Registro Estatal: información de los registros de Personas Desaparecidas y no localizadas del Estado de Sonora que forma parte del Registro Nacional; y

XIII.- Secretaria de Gobierno: La Secretaria de Gobierno del Estado de Sonora.

Artículo 6.- ...

1 a la XXV.-

XXVI.- Suministrar y actualizar la información del Registro Estatal que formará parte del Registro Nacional por medio del Sistema Único de información Tecnológica e Informática del Sistema Nacional de Búsqueda en los términos que establezca la Ley General y los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional en la materia;

XXVII.- Coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda y realizar, en el ámbito de sus competencias, funciones análogas a las previstas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

XXVIII.- Evaluar el cumplimiento de la implementación del Centro Estatal y generar mecanismos y acuerdos para coadyuvar con el logro de su objetivo;

XXIX.- Resguardar, a través del Centro Estatal, la información tendiente a la identificación humana la cual, una vez procesada, será remitida a la autoridad competente y dada a conocer a las familias interesadas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XXX.- Solicitar a las instituciones de los tres órdenes de gobierno, servicios forenses o periciales, Fiscalía, Fiscalías Especializadas y demás autoridades competentes la información concerniente a la búsqueda de personas desaparecidas, incluida la de identificación de cuerpos y restos humanos que tengan bajo su resguardo, sin perjuicio del cumplimiento de

las obligaciones en materia de protección de datos personales y reserva de información pública;

XXXI.- Realizar campañas de toma de muestras referenciales con fines de procesamiento a nivel estatal, que permitan recabar información genética de los familiares de Personas Desaparecidas o No Localizadas, sin necesidad de denuncia, previa autorización de los familiares de personas desaparecidas o no localizadas;

XXXII.- Coordinar la operación del Centro Estatal en términos de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XXXIII.- Inspeccionar sitios en el que se encuentren cuerpos o restos humanos e indicios biológicos sin identificar;

XXXIV.- Elaborar y presentar el anteproyecto de Reglamento interno de la Comisión a la Secretaria, y;

XXXV.- Las que se le encomienden en otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Segundo.- El Centro Estatal deberá comenzar a operar cuando menos a los 90 días hábiles siguientes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero.- Iniciada la operación del Centro Estatal, la Comisión tendrá noventa días hábiles para emitir los Lineamientos a que se refiere la fracción XXXIV del artículo 6 de la presente Ley.

Cuarto.- La Comisión tendrá un plazo de noventa días hábiles para presentar su anteproyecto de Reglamento Interior

Quinto.- Las erogaciones que, en su caso, deban realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y cualquier otro ente público en el ámbito de sus competencias, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, deberán cubrirse con cargo a sus respectivos presupuestos aprobados para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, por lo que no se incrementaran sus respectivos presupuestos regularizables.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en

un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto al punto 10 de la orden del día, y en cumplimiento del punto Tercero del Acuerdo 259 aprobado por el Pleno el día 17 de abril del presente año, la presidencia solicitó la presencia en el Recinto Legislativo de las y los ciudadanos Karmen Aida Díaz Brown Ojeda, Juan Francisco Ortega Armenta, Álvaro Martín Pérez Manjarrez, María Karina Olivares Rábago y Alma Delia Barriga Pacheco, y les tomó protesta, al cargo de diputado propietario de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, ceremonial cumplido a cabalidad.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las catorce horas con catorce minutos y citó a una próxima a desarrollarse el próximo martes, treinta de abril de dos mil veinticuatro, a las once horas.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIA

DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES
SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 30 DE ABRIL DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con cincuenta y un minutos del treinta de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barriga Pacheco Alma Delia, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Díaz Brown Ojeda Karmen Aida, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Noriega Alejandra, López Martínez Griselda Ilian, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Olivares Rábago María Karina, Ortega Armenta Juan Francisco, Pérez Manjarrez Álvaro Martin, Ramírez Morales José Rafael, diputado Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

A continuación, la presidencia dio la bienvenida al Recinto Legislativo A LA Asociación de Padres del Cielo.

Acto seguido, la presidencia informo a la Asamblea que, en acuerdo con la Comisión de Régimen Interno y de Concertación Política, presentan orden del día alternativo, al previamente publicado en la Gaceta Parlamentaria, con la finalidad de incluir los siguientes puntos en el orden del día. Dictamen que presenta la comisión de salud, con proyecto de Ley que declara el 15 de octubre como el Día Estatal de Concientización Sobre

la Muerte Fetal, Neonatal e Infantil; y, Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Sonora y de la Ley de Servicio Civil. Dictamen que presenta la Comisión de Vivienda, con proyecto de Decreto por el cual el Congreso del Estado de Sonora establece un día del año como el Día Estatal de las y los Profesionales Inmobiliarios. Posicionamiento que presenta el diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario, respeto a los trabajos realizados en favor de los ciudadanos sonorenses durante la LXIII Legislatura, quedando como puntos 5, 6 y 9, respectivamente, recorriéndose los subsecuentes.

A continuación, la presidencia solicitó el diputado Solís García, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, el diputado Solís García, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Rosario, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, sobre la licencia sin goce de sueldo presentada por el C. Gerardo Mendívil Valenzuela, Presidente Municipal, por el periodo del 19 de abril al 07 de junio de 2024, misma que fue aprobada en sesión de ayuntamiento número 47, celebrada el 19 de abril de 2024, y que surtió efectos a la clausura de la misma, asimismo, en acuerdo 241 se designó al C. Gerardo Guirado Valenzuela, Regidor Propietario, como la persona que ejercerá las funciones de Presidente Municipal, se adjunta copia certificada del acta de ayuntamiento número 47. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión extraordinaria del ayuntamiento, celebrada el 19 de abril del presente año, el honorable cuerpo colegiado en pleno otorgó licencia para separarse del ejercicio del cargo de Presidente Municipal al C. Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, por un periodo de cuarenta y seis días naturales, con efectos

a partir del 19 de abril al 03 de junio del presente año, asimismo, informa que el C. Lic. Eduardo Alejo Acuña Padilla fue designado como Presidente Municipal por el periodo de la licencia antes señalada, se anexa certificación del acuerdo correspondiente. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito de la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, con el que informa que aprobaron el acuerdo que exhorta respetuosamente a los Congresos de los Estados para que adecúen las leyes de seguridad y servicios sociales de los trabajadores al servicio del Estado en sus respectivas entidades, a fin de armonizar con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se reconozcan el servicio de seguridad social de quienes presten sus servicios mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios asimilables a salarios. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Salud”**.

Escritos de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copias de los oficios enviados al Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora y a la Secretaria de Desarrollo Social, en relación a las auditorías integral efectuadas, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se anexan los informes individuales y pliego de observaciones pendientes de solventación que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio enviado al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, en relación a la auditoría integral efectuada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se anexan el informe individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con el que remite a este Poder Legislativo, opinión del impacto que provocarían las reformas y adiciones que se pretenden en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Decreto número 176, aprobado el 23 de abril de 2024 por este Poder Legislativo”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Bécum, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que el día 18 de abril del presente año, autorizaron la licencia temporal sin goce de sueldo para el C. Serge Enríquez Tolano, Presidente Municipal por 45 días, con efectos a partir del 19 de abril hasta el 02 de junio del año en curso, asimismo, informa que la C. Sonia Dayree López Moreno, ejercerá el cargo de Presidente Municipal durante el tiempo concedido por el periodo de licencia. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Presidente y del Secretario del Comité Promotor del municipio 73 de la costa A.C., con el que solicitan a este Poder Legislativo, realice la petición ante el Instituto Estatal Electoral para que lleve a cabo consulta popular o ciudadana en Miguel Alemán para preguntar a sus ciudadanos este 2 de junio si están de acuerdo en que la comisaría de Miguel Alemán se convierta en el municipio número 73 del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

Escrito del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura y Servicios Educativos del Estado de Sonora, con el que da respuesta por instrucciones del Secretario de Educación y Cultura, al exhorto emitido por este Poder Legislativo, a los titulares de la Secretaría de Salud Pública y, de Educación y Cultura, ambos del Estado de Sonora, para que, en su calidad de integrantes del Consejo Para la Prevención, Atención y Combate Integral de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios en el Estado de Sonora y, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia, realicen todos los actos tendientes que permita la implementación de estrategias y programas relacionadas con

el problema de obesidad que se presenta en la población de nuestra entidad. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 253, aprobado el 28 de febrero de 2024 por este Poder Legislativo”**.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio enviado al Rector de la Universidad Estatal de Sonora, en relación a la auditoría integral efectuada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se anexan el informe individual y pliego de observaciones pendientes de solventación que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de las ciudadanas Alejandra Mazón Olea y Valeria González Soto, con el que, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Sonora, remiten a esta Soberanía una iniciativa de adición al artículo 52 de la Ley del Registro Civil de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”**.

Escrito del Diputado Héctor Raúl Castelo Montaña, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con el que solicita a este Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción XV, y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se autorice licencia sin goce de sueldo para separarse temporalmente del cargo de diputado local de esta LXIII Legislatura, con efectos a partir del 02 de mayo hasta el 03 de junio de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se resolverá lo conducente”**.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Bácum, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que el día 25 de abril de 2024 se tomó protesta a las C.C. Sonia Dayree López Moreno para ejercer el cargo de Presidente Municipal y María de Jesús Hernández Valenzuela, como Regidora Propietaria, durante el periodo comprendido del 19 de abril al 02 de junio del presente año. Se anexa copia

certificada del acta número 82 de fecha 25 de abril de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, las diputadas Montaña Palomares y Cota Ponce, de manera conjunta, previa autorización de la Asamblea, dieron lectura a un resumen del Dictamen que presenta la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY DE FOMENTO DE LA CULTURA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY ESTATAL DE TURISMO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 5, fracciones XI y XII; 7, fracción V; 8, fracción II; 10; 11; 16; 17, párrafo segundo; 18; 19; 20, fracción III; 21; 22, fracciones I, VIII y X; 23, fracciones IV y V; 25, fracciones VII y VIII; 28; 29, fracciones VIII y IX; 31, fracción IV; 43, fracciones VII y VIII; 45, fracción VII; 46, fracción VIII; 47, fracción VI; y se adicionan una fracción XLIV BIS al artículo 4, una fracción XIII al artículo 5, una fracción VI al artículo 23 y una fracción X al artículo 29 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- ...

I a la XLIV.- ...

XLIV BIS.- Protocolo: Conjunto de acciones, procesos y metodologías encaminadas a orientar a las y los servidores públicos para que, en la prestación de los servicios que les corresponde prestar, puedan atender de manera correcta, adecuada y empática a las personas con discapacidad, así como para prevenir, combatir y erradicar la discriminación de las personas con discapacidad en el uso de los servicios públicos.

XLV a la LII.- ...

ARTÍCULO 5.- ...

I a la X.- ...

XI.- Instrumentar acciones que conlleven a la obtención de recursos para su desarrollo integral;

XII.- El impulso a programas para fortalecer la atención integral de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad que no les permita integrarse a las actividades productivas en ninguna etapa de su vida; y

XIII.- Los protocolos para la atención de las personas con discapacidad en las dependencias y entidades del Estado y los municipios, así como en los organismos autónomos que señala la Constitución Política del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 7.- ...

I a la IV.- ...

V.- Impulsar el desarrollo de cursos de capacitación de protocolos para la atención de las personas con discapacidad, dirigidos a todos los trabajadores de la administración Pública del Gobierno del Estado, para reforzar su conocimiento en relación a los derechos de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad y sensibilizarlos respecto a la atención y tratamiento de estas cuando solicitan algún servicio de los Organismos o Dependencias que la conforman; e

VI.- ...

ARTÍCULO 8.- ...

I.- ...

II.- Formular e implementar programas y protocolos municipales de atención, desarrollo e inclusión de personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad en el marco del Programa Estatal para la Inclusión de las Personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, conforme a los principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo;

III a la XII.- ...

ARTÍCULO 10.- La Administración Pública del Gobierno del Estado y los Órganos Autónomos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a programar y ejecutar protocolos de atención y acciones específicas con enfoques de derechos humanos y no discriminación, incluidas medidas de accesibilidad en sus instalaciones y servicios, previendo en todo momento el costo de tales acciones, el cual deberá ser integrado en sus respectivos presupuestos de egresos de cada año.

ARTÍCULO 11.- La Administración Pública del Gobierno del Estado y los Órganos Autónomos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a llevar a cabo consultas y a colaborar con las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad y las organizaciones que las representan, universidades e instituciones de investigación en la elaboración, aplicación y vigilancia de la legislación, de los programas, de las políticas públicas y los protocolos de atención que deberán establecer para garantizar los derechos, la integración y la plena participación social de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad según lo establecido por la presente Ley.

ARTÍCULO 16.- La Fiscalía General de Justicia del Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado, así como los demás órganos de procuración y administración de justicia deberán elaborar, publicar y difundir manuales y material informativo en el que se dé a conocer la información a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad sobre las autoridades a las cuales deben acudir en el caso de violación de sus derechos fundamentales así como de los procedimientos que se deben iniciar. Asimismo, implementarán programas de capacitación y de cultura incluyente con base en protocolos de atención, dirigidos a su personal sobre un trato digno, equitativo y preferente y garantizando el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad.

ARTÍCULO 17.- ...

Las agencias del Ministerio Público que atiendan los delitos cometidos contra o por personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, deberán contar con las instalaciones adecuadas que garanticen la accesibilidad universal a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como con todo el personal, protocolos y material especializado que permitan la atención adecuada y el ejercicio de sus derechos que como ofendido o como probable responsable le correspondan.

ARTÍCULO 18.- El Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de la Defensoría Pública del Estado de Sonora; la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, deberán actualizar y capacitar de manera permanente con base en protocolos, a su respectivo personal, para la debida atención y defensa de los derechos y libertades de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad de escasos recursos, debiendo contar igualmente, con el personal, material especializado, protocolos de atención y la asistencia de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana y el sistema de Lectoescritura Braille, para las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad cuando deban comparecer ante las autoridades judiciales o de procuración de justicia garantizando una defensa adecuada, en igualdad de condiciones con las demás personas.

ARTÍCULO 19.- La Comisión Estatal de Derechos Humanos, deberá elaborar y ejecutar un programa especializado en el seguimiento y protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como también el impulsar el estudio, la promoción, la divulgación y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad,

implementando cursos de actualización y capacitación permanente con base en protocolos, dirigidos a su personal, para la debida atención y defensa de los derechos y libertades de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad.

ARTÍCULO 20.- ...

I y II.- ...

III.- Capacitación y cultura inclusiva con base en protocolos de atención, a los servidores públicos que laboran en las instalaciones penitenciarias en materia de los derechos, la dignidad, la autonomía, la no discriminación y las necesidades de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad; y

IV.- ...

ARTÍCULO 21.- El Supremo Tribunal de Justicia del estado deberá garantizar que las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad reciban un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte. Para ello deberán contar con protocolos para la debida atención de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como el apoyo de intérpretes en la Lengua de Señas Mexicanas, así como la emisión de documentos en sistema de escritura Braille.

ARTÍCULO 22.- ...

I.- Elaborar y evaluar un Protocolo para la Atención, Diagnóstico, Clasificación y Certificación de la Discapacidad, las normas técnicas y los programas necesarios para la pronta y correcta detección, intervención y atención integral de la discapacidad, así como para la prevención de nuevas o agravadas discapacidades en las personas que presentan alguna; para su ejecución en los centros de salud, clínicas y hospitales del Gobierno del Estado de Sonora;

II a la VII.- ...

VIII.- Establecer los mecanismos, protocolos y normas técnicas necesarios para garantizar que los servicios de salud que se presten a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, aseguren su derecho a una atención integral accesible de calidad sin discriminación y sobre la base de un consentimiento libre e informado;

IX.- ...

X.- Diseñar e implementar programas de capacitación y Cultura Incluyente con base en protocolos de atención, dirigidos a todo el personal de las unidades operativas del Sector Salud, sobre los derechos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad;

XI a la XIV.- ...

...

ARTÍCULO 23.- ...

I a la III.- ...

IV.- Celebrar convenios con instituciones privadas, sociales y organizaciones de y para personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad que tengan como finalidad impulsar la investigación, desarrollo y producción de ayudas técnicas a costos accesibles para personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad;

V.- Promover en su ámbito de competencias, la formación y capacitación a licenciados en terapias físicas, ocupacional, médicos especialistas en medicina de rehabilitación, psicólogos evaluadores que contribuyen a la inclusión social de personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad; **y**

VI.- Implementar cursos permanentes de capacitación y cultura inclusiva con base en protocolos de atención, dirigidos a su personal, que garantice el trato digno y la correcta atención de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad.

ARTÍCULO 25.- ...

I a la VI.- ...

VII.- Supervisar y garantizar un trato adecuado a los estudiantes y docentes con discapacidad, mediante la implementación de protocolos para la atención de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad;

VIII.- Programar y ejecutar cursos de capacitación y actualización permanentes con base en protocolos de atención, que permitan generar una cultura inclusiva, dirigidas al personal de sus centros educativos, así como en las instituciones formadoras de docentes para que dentro de su formación inicial se contemple la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación efectiva en todos los niveles educativos públicos y privados, dichos cursos incluirán temas como el uso de modos, medios y formatos de comunicación como la Lengua de Señas Mexicana, sistema de lecto-escritura en sistema Braille y tecnología adaptada, técnicas y materiales educativos en formatos accesibles para las personas con discapacidad o en situación de discapacidad y educación en derechos humanos;

IX a la XXII.- ...

ARTÍCULO 28.- El Gobierno del Estado, otorgará incentivos fiscales a aquellas personas físicas o morales que contraten personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como beneficios adicionales para quienes en virtud de tales contrataciones realicen adaptaciones, eliminación de barreras físicas o rediseño de sus áreas de trabajo, e implementen protocolos para garantizar un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad.

ARTÍCULO 29.- ...

I a la VII.- ...

VIII.- El desarrollo de estrategias de autoempleo, de microempresas y empresas familiares para las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad;

IX.- La coordinación con las autoridades educativas estatales, y el establecimiento de carreras técnicas adaptadas a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad; y

X.- Promover en las empresas, industrias y giros comerciales, la capacitación de su personal, con base en protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad.

ARTÍCULO 31.- ...

I a la III.- ...

IV.- Ofrecer programas de cultura incluyente y cursos de capacitación con base en protocolos de atención, dirigidos a las personas trabajadoras respecto de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como el respeto debido a los mismos, auxiliados en todo momento por el Consejo; y

V.- ...

ARTÍCULO 43.- ...

I a la VI.- ...

VII.- Realizar, en coordinación con el Consejo, programas de cultura incluyente que incluya capacitación de protocolos de atención, dirigidos a todas las personas trabajadoras en la red de transporte público, respecto de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como el respeto debido a los mismos;

VIII.- Realizar programas de capacitación permanente sobre la accesibilidad universal y protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, dirigidos a todo el personal que labora en la Secretaría; y

IX.- ...

ARTÍCULO 45.- ...

I a la VI.- ...

VII.- Se deberá contar con protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como el apoyo de intérpretes en la Lengua de Señas Mexicanas, y la emisión de documentos en sistema de Lectoescritura Braille para apoyar en las actividades deportivas que así lo requieran.

ARTÍCULO 46.- ...

I a la VII.- ...

VIII.- Se deberá contar con protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como el apoyo de intérpretes en la Lengua de Señas Mexicanas, y la emisión de documentos en sistema de Lectoescritura Braille para apoyar en las actividades artísticas, culturales y recreativas que así lo requieran; y

IX.- ...

ARTÍCULO 47.- ...

I a la V.- ...

VI.- Se deberá contar con protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como el apoyo de intérpretes en la Lengua de Señas Mexicanas, y la emisión de documentos en sistema de Lectoescritura Braille para apoyar en las actividades turísticas que así lo requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 6, fracciones VII y VIII, y 12, fracción XV, de la Ley de la Defensoría Pública, para quedar como sigue:

Artículo 6. *Facultades y Obligaciones*

...

I a la VI.- ...

VII.- Contar con protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como el personal y material especializado y la asistencia de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana y el sistema de Lectoescritura Braille, para la debida atención y defensa de los derechos y libertades de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad cuando deban comparecer ante las autoridades judiciales o de procuración de justicia garantizando una defensa adecuada en igualdad de condiciones con las demás personas;

VIII.- Llevar a cabo programas de capacitación de manera permanente y gratuita en materia de protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como en Lengua de Señas Mexicana y el sistema de Lectoescritura Braille, dirigido a su personal; y

IX.- ...

Artículo 12.- *Facultades y obligaciones*

...

I a la XIV.- ...

XV.- Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, o con organizaciones civiles o sindicales para capacitar de manera permanente y gratuita en materia de Lengua de Señas Mexicana y el sistema de Lectoescritura Braille, al personal de la Defensoría que sea necesario para poder brindar la debida atención y defensa de los derechos y libertades de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, que lo requieran, así como para establecer protocolos que garanticen un trato digno a dichas personas; y

XVI.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman los artículos 16, fracciones XXXVIII y XXXIX, y 20, fracción X, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 16.- *Atribuciones de la Comisión Ejecutiva Estatal*

...

I a la XXXVII.- ...

XXXVIII.- Contar con protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como el personal y material especializado y la asistencia de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana para la debida atención y defensa de los derechos y libertades de las víctimas con discapacidad o en situación de discapacidad;

XXXIX.- Llevar a cabo programas de capacitación de manera permanente y gratuita en materia de protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como en Lengua de Señas Mexicana y el sistema de Lectoescritura Braille, dirigido a su personal; y

XL.- ...

Artículo 20.- *Facultades del Comisionado Ejecutivo*

...

I a la IX.- ...

X.- Suscribir los convenios de coordinación, concertación y colaboración o la contratación de expertos que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas, o con organizaciones civiles o sindicales para capacitar de manera permanente y gratuita en materia de Lengua de Señas Mexicana y el sistema de Lectoescritura Braille, al personal de la Comisión Ejecutiva Estatal que sea necesario para poder brindar la debida atención y defensa de los derechos y libertades de las víctimas con discapacidad o en situación de discapacidad, que lo requieran, así como para establecer protocolos que garanticen un trato digno a dichas víctimas;

XI a la XVI.- ...

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforman los artículos 12, fracciones XXI y XXII, y 24, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12.- ...

I a la XX.- ...

XXI.- Contar con protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como el personal y material especializado y la asistencia de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana para la debida atención y defensa de los derechos y libertades de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, que tengan calidad de imputados, ofendidos, víctimas, denunciantes o testigos;

XXII.- Llevar a cabo programas de capacitación de manera permanente y gratuita en materia de protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como en Lengua de Señas Mexicana y el sistema de Lectoescritura Braille, dirigido a su personal; y

XXIII.- ...

ARTÍCULO 24.- ...

I a la XVI.- ...

XVII.- Suscribir convenios de colaboración en materia de capacitación, investigación de delitos o en cualquier otra materia, que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas, o con organizaciones civiles o sindicales para capacitar de manera permanente y gratuita en materia de Lengua de Señas Mexicana y el sistema de Lectoescritura Braille, al personal de la Fiscalía General que sea necesario para poder brindar la debida atención y defensa de los derechos y libertades de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, que tengan calidad de imputados, ofendidos, víctimas, denunciantes o testigos, así como para establecer protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, que así lo requieran;

XVIII a la XXV.- ...

...

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforman los artículos 11, fracciones XLIV y XLV, y 13, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- ...

I a la XLIII.- ...

XLIV.- Establecer protocolos para garantizar que las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad reciban un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte. Para ello deberán contar, además, con el apoyo de intérpretes en la Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en sistema de Lectoescritura Braille;

XLV.- Llevar a cabo programas de capacitación de manera permanente y gratuita en materia de protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como en Lengua de Señas Mexicana y el sistema de Lectoescritura Braille, dirigido a su personal; y

XLVI.- ...

ARTÍCULO 13.- ...

I a la XII. ...

XIII. Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, o con organizaciones civiles o sindicales para capacitar de manera permanente y gratuita en materia de Lengua de Señas Mexicana y el sistema de Lectoescritura Braille, al personal del Poder Judicial del Estado, así como los protocolos que sean necesarios para garantizar que las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad reciban un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte;

XIV a la XVIII. ...

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforman los artículos 16, fracción VI, y 21 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 16.- ...

I a la V.- ...

VI.- Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, o con organizaciones civiles o sindicales para capacitar de manera permanente y gratuita en materia de protocolos que

garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como en materia de Lengua de Señas Mexicana y el sistema de Lectoescritura Braille, al personal de los Servicios de Salud en el Estado, que sea necesario para garantizar que en los hospitales, clínicas y centros de salud del Estado, se cuente con protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, y por lo menos, con un intérprete de Lengua de Señas Mexicana y uno del sistema de Lectoescritura Braille, que auxilie en sus consultas o tratamientos, a las personas que lo requieran;

VII y VIII.- ...

ARTICULO 21.- Conforme a las prioridades del Sistema Estatal de Salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud preferentemente a los grupos vulnerables, debiendo contar en sus hospitales, clínicas y centros de salud, con protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad y, por lo menos, con un intérprete de Lengua de Señas Mexicana y uno del sistema de Lectoescritura Braille, que auxilie en sus consultas o tratamientos, a las personas que lo requieran.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se reforman los artículos 58, fracción VIII, 60 y 102, párrafo segundo, de la Ley de Educación del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Educación especial

Artículo 58.- ...

...

I a la VII.- ...

VIII.- Garantizar que las instituciones educativas públicas y privadas cuenten con protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como con el personal docente capacitado para impartir educación especial para personas con alguna discapacidad de las previstas en la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad del Estado de Sonora, a cuyo efecto llevará a cabo programas de capacitación de manera permanente y gratuita tanto para instituciones públicas como privadas.

...

Disposiciones de accesibilidad en el Sistema Educativo Estatal

Artículo 60.- En el Sistema Educativo Estatal se atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la presente Ley, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y en las demás normas aplicables, para lo cual, al menos, se deberán establecer programas permanentes de capacitación en materia de protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, y de Lengua de Señas Mexicana y sistema de lectoescritura en sistema Braille, dirigidos a padres de familia, tutores o quienes

ejerzan la patria potestad, así como también a maestros y personal de educación básica, tanto en escuelas públicas como en aquellas escuelas privadas que integren a alumnos con necesidades especiales de educación.

Criterios de las personas egresadas de las instituciones formadoras de docencia

Artículo 102.- ...

En los planes y programas de estudio de las instituciones de formación docente, se promoverá el desarrollo de competencias en educación inicial y con enfoque de inclusión para todos los tipos educativos; asimismo, se considerarán modelos de formación docente especializada en la educación especial que atiendan los diversos tipos de discapacidad, debiendo contemplar, al menos, capacitación en materia de protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, y Lengua de Señas Mexicana y sistema de lectoescritura Braille.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se reforman los artículos 13, fracción XX, y 70 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

I a la XIX.- ...

XX.- Formular, en coordinación con las autoridades competentes y organizaciones sociales y privadas en materia de integración social para personas con discapacidad, programas para promover la cultura física y deporte entre las personas con discapacidad, debiendo contar con protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, y con intérpretes en la Lengua de Señas Mexicanas, y la emisión de documentos en sistema de Lectoescritura Braille para apoyar en las actividades deportivas que así lo requieran, así como la capacitación de manera permanente y gratuita de su personal, en dichos protocolos y en Lengua de Señas Mexicana y el sistema de Lectoescritura Braille;

XXI a la XXIII.- ...

Artículo 70.- La Comisión y los órganos o unidades administrativas municipales responsables de la cultura física y el deporte, en sus respectivos ámbitos, promoverán y gestionarán, conjuntamente con las Asociaciones Deportivas Estatales, la formación, capacitación, actualización y certificación de recursos humanos para la enseñanza y práctica de actividades de cultura física y deporte, en los que se deberá contemplar la capacitación en materia de protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, incluyendo la capacitación permanente y gratuita de intérpretes en la Lengua de Señas Mexicanas y el sistema de Lectoescritura Braille, así como la emisión de documentos en sistema de Lectoescritura Braille para apoyar en las actividades deportivas que así lo requieran, a través de convenios con instituciones públicas o privadas, o con organizaciones civiles o sindicales.

ARTÍCULO NOVENO.- Se reforman los artículos 7°, fracción XIX; 8°, fracción XI, de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7°.- ...

I a la XVIII.- ...

XIX.- Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, o con organizaciones civiles o sindicales para capacitar de manera permanente y gratuita en materia de protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, y de Lengua de Señas Mexicana y el sistema de Lectoescritura Braille, al personal del Instituto, así como la emisión de documentos en sistema de Lectoescritura Braille para apoyar en las actividades artísticas, culturales y recreativas que así lo requieran; y

XX.- ...

ARTÍCULO 8°.- ...

I a la X.- ...

XI.- Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, o con organizaciones civiles o sindicales para capacitar de manera permanente y gratuita en materia de protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, y de Lengua de Señas Mexicana y el sistema de Lectoescritura Braille, a su personal, así como la emisión de documentos en sistema de Lectoescritura Braille para apoyar en las actividades artísticas, culturales y recreativas que así lo requieran; y

XII.- ...

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se reforman los artículos 13; 14, párrafo primero; y 59 párrafo tercero, de la Ley Estatal de Turismo de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 13.- El Estado y sus Municipios, supervisarán que se cumpla se cumpla la presentación de servicios turísticos con accesibilidad, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad del Estado de Sonora.

Artículo 14.- Los prestadores de servicios turísticos deberán proveer lo necesario para que las personas con discapacidad puedan utilizar sus servicios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad del Estado de Sonora.

...

Artículo 59.- ...

...

En los citados programas se deberá considerar la profesionalización respecto a la atención de las personas con discapacidad, incluyendo capacitación permanente y gratuita en materia de protocolos que garanticen un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, y de Lengua de Señas Mexicana y el sistema de Lectoescritura Braille, a través de la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas, o con organizaciones civiles o sindicales, así como la emisión de documentos en sistema de Lectoescritura Braille para apoyar en las actividades turísticas que así lo requieran.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Al término de su lectura, la diputada Cota Ponce, también dijo:

“Compañeras, compañeros, esta inactiva que reforma y adiciona diez ordenamientos jurídicos es con la finalidad de garantizar un trato digno a las personas con discapacidad, creo y segura estoy que es lo menos que nos corresponde como legisladoras y legisladores. Nueva Alianza Sonora, desde el inicio de esta Legislatura ha trabajado en el reconocimiento de los derechos humanos de todas y todos, en especial de las personas con discapacidad, de los grupos más vulnerables y de los que son pocos pero que valen mucho. La inclusión tiene que ser la nueva cultura, la inclusión no se pide, la inclusión se vive. Amigas, amigos diputadas, diputados muy agradecida por hacer con ustedes que la LXIII Legislatura sea la Legislatura de la inclusión. Hoy, al cerrar este periodo ordinario del tercer año, mis sincero agradecimiento a cada uno de ustedes, juntos hemos trabajado incansablemente para fortalecer el bienestar común, enfrentando desafíos; pero, el trabajo y el diálogo han ido construyendo y hemos logrado avanzar. No puedo dejar de reconocer a mi coordinador, muchas gracias diputado Fermín Trujillo. Y, cierro con una frase de tantas que el legislador nos ha dejado en este pleno y en este edificio que congrega a la casa del pueblo, una frase de tantas y que creo que nos debe quedar grabada a todas y todos los legisladores de la XLIII Legislatura. “La ética esta antes que cualquier lucha malsana del poder”. Es cuánto y muy agradecida, muchas gracias por compartir este periodo”.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de obvia resolución, y la dispensa al trámite de segunda lectura; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo general, y sin que hubiere participación alguna, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo

con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo particular, e hizo uso de la voz la diputada Díaz Brown Ojeda, y de manera textual dijo:

“En lo particular, me reservo el Artículo 11 y el Artículo 28, para la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad. Veo que en el Artículo 11 se establece la obligación al gobierno del Estado y a los organismos autónomos para que consulten a las personas con discapacidad en la elaboración de los protocolos, pues me parece muy bien que se tome en cuenta su opinión, para que nadie mejor que ellas y ellos para decirnos cuales son las formas protocolarias para atender con dignidad; por eso, esa obligación de consultar previamente a las personas con discapacidad, también deben de establecerse para los protocolos que realicen los ayuntamientos, porque en el Artículo 8 del Decreto si habla de la obligación de que existan protocolos municipales, pero no dicen que deban elaborarse con la participación de las personas con discapacidad, lo cual, me parece muy importante. Es por eso que propongo que se incluyan a los ayuntamientos en la redacción del Artículo 11, quedando de la siguiente manera: “Artículo 11.- La administración pública del gobierno del Estado, de los órganos autónomos y los ayuntamientos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias están obligados a llevar a cabo consultas y a colaborar con las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, y las organizaciones que las representan, universidades e instituciones de investigación en la elaboración, aplicación y vigilancia de la legislación de los programas de las políticas públicas y los protocolos de atención que deberán establecer para garantizar los derechos. La integración y la plena participación social de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, según lo establecido por la presente ley. Por otra parte, en el Artículo 28 se otorgan beneficios fiscales a las empresas que implementen protocolos, pero entonces, cualquier empresa puede poner los protocolos que quieran y el Gobierno del Estado debe darle los beneficios fiscales, lo que no me parece correcto, porque debemos cuidar el dinero de los sonorenses y asegurarnos que solo se den esos beneficios cuando las empresas implementen protocolos que hayan sido aprobados por el DIF Estatal. Por eso propongo que el Artículo 28 quede de la siguiente manera: “Artículo 28.- El gobierno del Estado otorgara incentivos fiscales a aquellas personas físicas o morales que contraten personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como beneficios adicionales para quienes en virtud de tales contrataciones realice adaptaciones, eliminación de barrera físicas o, rediseño de sus áreas de trabajo e implementen protocolos aprobados por el DIF estatal, para garantizar un trato digno a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad”.

Sin que hubiere más participaciones, en lo particular, la presidencia sometió a votación el planteamiento realizado por la diputada Díaz Brown Ojeda; y, **fue rechazada, por mayoría**, en votación económica, con el voto a favor de los diputados y las diputadas **Karmen Aída Díaz Brown Ojeda, Rosa Elena Trujillo Llanes, Jorge Eugenio Russo Salido, Ernesto de Lucas Hopkins, Alejandra López Noriega, María Sagrario Montaña Palomares y José Armando Gutiérrez Jiménez**. Siguiendo con el trámite

legislativo, al no haber sido aprobado la propuesta, la presidencia sometió a votación la propuesta tal y como fue presentada originalmente ante la Asamblea; y, **fue aprobado, por mayoría**, en votación económica, con el voto en contra de los diputados y las diputadas **Karmen Aída Díaz Brown Ojeda, Rosa Elena Trujillo Llanes, Jorge Eugenio Russo Salido, Ernesto de Lucas Hopkins, Alejandra López Noriega, María Sagrario Montaña Palomares y José Armando Gutiérrez Jiménez**, dictando el trámite de “Aprobado el proyecto como se presentó originalmente”. Agotada la discusión, en lo particular, la presidencia sometido a votación el resto del proyecto que no fue motivo de discusión, y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictando el trámite de “Aprobado el resto del proyecto que no fue motivo de discusión”. Finalmente, habiendo sido sometidas a votación todas las partes del proyecto, la presidencia dicto el trámite de “Aprobado y comuníquese a quien corresponda”.

Dictado el trámite, la diputada Zárate Félix, de manera textual, dijo:

“De forma general, primero, reconocer en esta iniciativa a la diputada promovente, la diputada Betty Cota, que nos tocó trabajar en la Comisión de Grupos Vulnerables, y decirles que me siento muy contenta y honrada de que esta iniciativa, compañeras y compañeros, se está aprobando, puesto que ahora, con la existencia y la ya aprobada Procuraduría de Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, tiene total aplicación esta Ley que complementa y que viene a darle sentido a las particularidades que aquí se mencionan. Y, justo lo que la diputada Díaz Brown, comentaba, tendrá efectos justamente en la aplicación de la Procuraduría de Defensa de las Personas con Discapacidad atreves de los DIF y los municipios. Entonces, creo que es una iniciativa que viene a cerrar un círculo y una vez más reafirmar que esta es la Legislatura, la 63 Legislatura de la inclusión de las personas con discapacidad, sin duda alguna”.

Seguidamente, la diputada Díaz Brown Ojeda, dijo:

“Entonces, desconozco él porque a la negativa a la aprobación de las modificaciones en lo particular”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada Trujillo Llanes, dio lectura a al dictamen que presenta la Comisión de Salud, con proyecto:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA, Y DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 50, fracción I, y 52; y se adiciona un artículo 50 Bis 2; todos de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 50.- ...

I.- La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo los casos en los que haya muerte fetal o perinatal. Se deberá de brindar especial atención a la transmisión del VIH/Sida y otras infecciones de transmisión sexual en mujeres embarazadas, a fin de evitar la transmisión perinatal;

II a la IV.- ...

ARTÍCULO 50 BIS 2.- Durante el trabajo de parto y el puerperio, incluyendo los casos en los que haya muerte fetal o perinatal, las mujeres tendrán derecho a ser acompañadas por la persona de su confianza y elección, salvo por razones de seguridad sanitaria o porque se derive de ello un riesgo clínicamente justificado, en cuyo caso deberá facilitarse la comunicación remota.

ARTICULO 52.- Las autoridades sanitarias, las educativas y las laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán:

I.- Los programas para madres y padres, destinados a promover la atención materno-infantil;

II.- Las actividades recreativas, de esparcimiento y culturales destinadas a fortalecer el núcleo familiar y promover la salud física y mental de sus integrantes;

III.- La vigilancia de actividades ocupacionales que puedan poner en peligro la salud física y mental de las personas menores de edad y de las mujeres embarazadas;

IV.- Acciones relacionadas con educación básica, alfabetización de adultos, acceso al agua potable y medios sanitarios de eliminación de excretas y de desechos;

V.- Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, además de impulsar en los centros de trabajo de los sectores público y privado, apoyen la instalación de salas de lactancia.

En casos de muerte fetal o perinatal, las mujeres tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria tanto de los procesos de

inhibición fisiológica o farmacológica de la lactancia como de los correspondientes a la donación de leche humana;

VI.- Establecer, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, la instalación de un banco de leche humana en algún establecimiento de salud que cuente con servicios neonatales. Dicho banco deberá de contar con los protocolos necesarios para recibir leche humana de mujeres en periodo de lactancia que tengan un excedente de producción láctea, así como mujeres con pérdida fetal o perinatal;

VII.- Acciones para la atención integral y multidisciplinaria de la muerte fetal y perinatal, a fin de garantizar el trato digno; el respeto y la protección de los derechos humanos, y el bienestar físico, psíquico y emocional de las mujeres, así como de las personas que las acompañen, en términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría de Salud.

Se deberá de colocar a la paciente en una habitación o área separada, su expediente o habitación deben distinguirse de alguna manera que permita alertar al personal de salud o familiares que están ante un caso de muerte fetal y perinatal. Las adecuaciones a la infraestructura hospitalaria derivadas de la implementación de protocolos se realizarán atendiendo a la capacidad presupuestaria de los Servicios de Salud del Estado.

Las autoridades sanitarias capacitarán al personal profesional, auxiliar y técnico de la salud para abordar integralmente, con sentido ético, respetuoso y humanitario, la muerte fetal y perinatal.

VIII.- Acciones para abordar, con sentido ético, respetuoso y humanitario, la muerte fetal y perinatal.

El destino de los restos del feto fallecido, será decisión de los padres, en términos de la Ley General de Salud y demás normatividad aplicable.

IX.- La prevención y control de la salud sexual y de los embarazos en las niñas y adolescentes en el Estado; y

X.- Las demás que coadyuven a la protección de la salud materno-infantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 26 de la Ley de Servicio Civil, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.- Las mujeres disfrutarán de cuatro semanas de descanso con goce de salario íntegro, previas a la fecha que aproximadamente se fije en caso de parto o adopción, así como de diez semanas de descanso adicionales posteriores al parto o a la adopción de niña o niño menor a dos años de edad; en caso de la muerte fetal o perinatal, las madres trabajadoras tendrán derecho al mismo número de semanas de descanso posteriores al parto. A partir de la semana once hasta la semana veinte, las mujeres trabajadoras percibirán el cincuenta por ciento de su salario, este último goce de salario podrá ser complementado con otro cincuenta por ciento adicional por trabajo de medio tiempo. Para los efectos de este pago, se reconocen como formas de trabajo las actividades laborales llevadas a cabo en un lugar distinto al centro

de trabajo, sin ser necesaria su presencia física, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, bajo la modalidad de teletrabajo, siempre y cuando la naturaleza y tipo de actividad laboral en la que desempeñe la madre trabajadora permita su realización de manera completa y eficaz a fin de proteger y fomentar la crianza con apego y la lactancia materna benéfica para la madre e hija o hijo.

...

...

Los servidores públicos disfrutarán de un periodo de descanso o licencia con goce de sueldo con motivo del nacimiento de su hijo o de adopción, en los términos que determinen las disposiciones legales vigentes que reglamenten las relaciones laborales del Estado, en caso de muerte fetal o perinatal, disfrutarán, en las mismas condiciones de esta licencia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Al término de su lectura, la diputada, también dijo:

“Antes de concluir, presidenta, agradecer a todos mis compañeras y compañeros diputados y diputadas. Esta es nuestra última sesión ordinaria y terminamos, y termino con una iniciativa que yo comentaba hace rato, ha marcado y va marcar mi paso por esta 63 Legislatura. Agradezco a todos su disposición a hacer avanzar esta iniciativa; pero, sobre todo, agradezco mucho a Padres del Cielo, por haberme permitido ser su voz, por trabajar conmigo para legislar en colectivo, y porque yo sé que este tema, es un tema de derechos humano, es un tema de justicia; pero, sobre todo, me ha enseñado... me ha enseñado a dignificar ese proceso que para mí y para muchos de nosotros es invisible. Por ustedes y por todos sus hijos e hijos del cielo. Muchísimas gracias”.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo general, y en uso de la voz la diputada Silva Gallardo, dijo, de manera textual:

“No quiero dejar pasar esta oportunidad sin hacer un reconocimiento, la verdad, ya lo mencionaron anteriormente, sobre la iniciativa anterior lo que presento usted y lo que presento anteriormente la diputada Karina Teresita, respecto a la legislatura de la inclusión, justo es reconocer el trabajo de la Comisión donde han participado destacadamente la

compañera diputada Pinky, con mucho respeto Rosa Elena, donde sin importar los colores se ha trabajado en un parlamento abierto que fue organizado el primero, por la diputada Alicia Gaytán. Es muy importante, es muy gratificante ver que gracias a la realización de estos parlamentos se puede tener un sentir real, un radar, una sensación real de lo que sucede con las mujeres. Entonces, el tema realizado, la iniciativa presentada el día de hoy nos parece una inactiva muy, pero muy acertada, y que nos permite conocer de viva voz a las mujeres que hoy nos acompañan, y que alguna vez en su momento, muchas de las que estamos aquí, conocemos y sabemos el tema. Así que, un reconocimiento Pinky, un reconocimiento Alicia”.

A continuación, la diputada Zárate Félix, manifestó:

“Hace unos momentos, en la comisión, platicábamos que no hay coincidencias en la vida, no hay disidencias; y, hoy es un día muy especial, yo les decía que hoy es el 30 de abril, el día del niño y la niña, y que mejor forma de celebrar a nuestros niños y niñas que están en el cielo, que así, honrándolos a ellos y a ellas y diciéndoles que esta lucha, que sus padres aquí en la tierra seguimos dando y vamos a ser dando, porque esto es algo que, quienes lo hemos vivido sabemos de qué se trata. Y, que mejor que estar acompañados y acompañadas de buenos seres humanos. Pinky, felicidades por esta iniciativa, no cabe duda que, como bien decía Rebeca, que en las buenas causas, en las causas que en verdad nos mueven a todas y todos, de alguna manera, y que no deseo pase a más gente, a más mujeres, a más parejas, sin embargo, es una realidad y es una realidad que amerita una atención del Estado, que amerita un involucramiento para tener un protocolo, como aquí se está aprobando, como todas y todos vamos hacer partícipes de esto. Y, reconocer como es el trabajo de unir voluntades, de unir buenas voluntades, de hacer un trabajo sin tintes políticos, hacer un trabajo por las causas. Y, esta es una causa que vale la pena, y desde arriba nos están viendo muy bien, yo estoy segura de eso. También, no quiero perder el momento de reconocer que justo en esos ejercicios de parlamento abierto donde este proyecto se fortaleció de expertos, de expertas, de vivencias, de experiencias y de momentos que vivimos, muy especiales; también, destacar la participación del Ejecutivo, del gobernador de este Estado, Alfonso Durazo, que a través de los asesores y de quienes se involucraron en este proyecto, incluyeron un apartado muy importante en el Artículo 26; y, realmente yo lo celebro, puesto que habla de este espacio de duelo, de este espacio y esta oportunidad que tendrán las y los servidores públicos de este Estado, en Sonora, para vivir este protocolo en duelo en los días que sean necesarios, que lo establezca ahora la ley. Creo que este ejemplo que estamos poniendo en Sonora, que está poniendo el gobernador, que está poniendo este Poder Legislativo, tiene que resonar a todas las esferas, pública y privada, y que no solo sea ejemplo, Sonora, en este protocolo, sino que vayamos más allá y que en todo el país, así como se esta está logrando este objetivo, pues, también Sonora sea una referencia de las buenas causas por las niñas y los niños de este Estado, por los que están aquí y por los que no están aquí. Muchas gracias, y felicidades Padres del Cielo”.

Sin que hubiere más participaciones, en lo general; fue **aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a

discusión el asunto en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; fue **aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

Previo al desahogo del punto 6 de la orden del día, la diputada Sallard Hernández, dio la bienvenida y agradeció la presencia en el Recinto Legislativo de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, representada por el vicepresidente ejecutivo del Consejo Nacional, el licenciado Karim Antonio Oviedo Ramírez; el vicepresidente de relaciones institucionales AMPI Nacional, doctor Rodrigo Alberto Peña Porchas; el director de relaciones institucionales AMPI Hermosillo, maestro Roberto Montaudon Soto; y, el director nacional de Brokers Hipotecarios, licenciado José Luis López Villa.

En el desarrollo del punto, la diputada dio lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Vivienda, con Proyecto de:

DECRETO

QUE APRUEBA ESTABLECER EL 14 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA ESTATAL DE LAS Y LOS PROFESIONALES INMOBILIARIOS”.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, aprueba y establece el día 14 de noviembre de cada año, como el “DÍA ESTATAL DE LAS Y LOS PROFESIONALES INMOBILIARIOS”, en reconocimiento a la importante labor que realizan al acompañar en todo momento a sus clientes que desean adquirir un bien inmueble en el Estado, para brindarles certeza y seguridad jurídica a sus inversiones y, por otra parte, reconocer la importancia que ha tenido la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, A.C. en los 68 años de su existencia en la profesionalización del sector inmobiliarios en México.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue**

aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la diputada Del Castillo Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, dio lectura al posicionamiento que presenta, en relación al trabajo legislativo desarrollado en esta LXIII Legislatura, el cual dice:

“Este día se celebra la última sesión ordinaria de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora. Me presento ante ustedes en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que lo integramos la Diputada Claudia Zulema Bours, representante del Distrito XXI, en el sur de Sonora, y su servidora, Lirio Del Castillo, para expresarles un agradecimiento al pueblo de Sonora por depositar su confianza en nosotras, y por habernos demostrado su apoyo durante todo este tiempo; y, desde luego, un agradecimiento también, a mis compañeras y compañeros legisladores, por acompañarnos este proceso.

Me da mucho gusto y me enorgullece poder decir que, como grupo parlamentario, hemos trabajado arduamente en pos de garantizar un futuro más justo y equitativo para la sociedad sonorenses. Durante estos casi tres años, (bueno, aunque yo en realidad solo tengo apenas 10 meses que me reincorporé como diputada), y aprovecho para hacer un paréntesis y agradecer de manera personal, desde luego, al Partido Verde, por brindarme la honrosa distinción de representarles como diputada, con una agenda que está por demás decirles que me apasiona, y agradecer también, al gobernador Alfonso Durazo, por hacerme la invitación a formar parte de su gabinete, en un área tan sensible como lo es el transporte.

Desde ese frente de batalla se realizaron muchas cosas; como asentar en nuestra Constitución el derecho a la movilidad. Y, quiero agradecerles personalmente a ustedes que votaron por ello, porque el derecho a la movilidad es el que garantiza el acceso a otros derechos esenciales, como a la salud, al trabajo y a la educación. Y, desde una premisa de combate frontal a la corrupción se logró la reactivación del transporte en diversas ciudades, se trabajó en una agenda intensa de regularización, se ayudó a muchas personas, y también, se le cerró la puerta a los corruptos. Y, durante el primer año de administración, se logró la consolidación del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, que permitió la actualización de la Ley de Transporte y la nueva Ley de Movilidad y Seguridad Vial, logros desde luego, también de esta legislatura; y la cuales, me tocó votar al reincorporarme. Documentos compañeros, a los cuales les dediqué muchísimas horas, cuidando incluso cada una de las comas. Una experiencia interesante de compartir, porque no podría descuidar, desde luego, el frente de batalla; y aunque hay muchos rezagos para atender en esa agenda estratégicamente olvidada, me siento satisfecha por haber logrado la integración tarifaria para Hermosillo, primera ciudad en todo el país con 100% de transbordo gratuito, y para que, quienes aún no tengan conocimiento, al utilizar la tarjeta se

realiza la validación y tienes una hora para subirte a un segundo o tercer camión de manera completamente gratuita.

Y retomando la agenda legislativa, quiero agradecer el apoyo brindado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde, quiero decir que el apoyo que hemos brindado, como grupo parlamentario, ha sido para atender los asuntos más importantes a los que se enfrenta nuestra entidad; siempre partiendo de un principio de progresividad que abarque a todas y a todos. Hemos debatido apasionadamente, hemos disentido en diversas cuestiones y hemos llegado a acuerdos en muchas otras más; no obstante, siempre se ha manteniendo presente el interés de impulsar el progreso de nuestro Estado, guiados por el compromiso del servicio público y la defensa de los intereses de aquellos a quienes representamos.

Así pues, luego de todo este tiempo de Legislatura, surge la pregunta natural, como a cualquier final de ciclo ¿Qué es lo que se ha hecho a lo largo de todo este tiempo? Y lo más importante ¿Qué es lo que se ha logrado? A lo que me es grato responder que se ha hecho y logrado mucho y de buena calidad. Muestra de ello es la aprobación del **presupuesto social más grande en la historia de Sonora**, en el cual logramos destinar el 60% del total del presupuesto a los distintos programas y ayudas que hoy en día se da prioridad hacia la población más vulnerable, logrando materializar de esta manera los ejes principales de la cuarta transformación aquí en nuestro Estado, demostrando que sí se puede implementar un avance parejo para todas y todos. Tal como lo hicimos al conseguir al mismo tiempo, un aumento del bienestar social y del desarrollo económico, para lo cual, esta Legislatura, así como el gobierno del Estado, no hubiera podido conseguir sin haber mantenido presente los principios fundamentales de nuestro movimiento. “Por el bien de todos, primero los pobres.”

En el ámbito medio ambiental, impulsamos iniciativas significativas para proteger nuestros ecosistemas y demás tesoros naturales. Combatir el cambio climático y poner sobre la mesa la agenda de la importancia del agua y el fomento a su cuidado, así como ayudar a la creación de las condiciones idóneas para el desarrollo de la sociedad en conjunto con nuestro entorno natural. Lo cual se llevó a cabo mediante la presentación de proyectos creados e impulsados de la mano de la ciudadanía. Por mencionar algunos ejemplos de ello:

- Impulsamos la reforma de la ley de Fomento de Energías renovables, en la cual propusimos la promoción del uso de la tecnología como medio para desarrollar y alcanzar estilos de vida más amigables con la naturaleza, fomentando y promoviendo esta tecnología como política de gobierno prioritaria.
- Promovimos la reforma a la ley de Agua del Estado, para fijar las bases del uso eficiente del agua en el riego de las áreas verdes de los municipios, estableciendo que debe ser una obligación el emplear árboles nativos y adecuados a nuestra región.
- Desarrollamos e impulsamos la reforma a la ley Apícola para concientizar a la población sobre la importancia de las abejas como agentes fundamentales para el desarrollo de nuestros ecosistemas y el mantenimiento de nuestro medio ambiente, así como potenciar el desarrollo de nuestros campos agrícolas.

Con todo esto, demostramos nuestro compromiso con la sociedad, para garantizar el avance y transición hacia un futuro más sostenible y sustentable que garantice el bienestar de todos y todas, así como para las futuras generaciones, aplicando medidas modernizadas y adecuadas a nuestras condiciones concretas.

En el ámbito de la infraestructura, **promovimos la reforma a la ley de Obras Públicas** incluyendo dos figuras fundamentales a la ley, como lo son los “proyectos estratégicos” y la “obra emergente”. para que el procedimiento relativo a las obras públicas sea más ágil y sencillo, provocando que el beneficio percibido por la sociedad sea más rápido.

Logramos aprobar la reforma a la ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, con la cual logramos brindar seguridad laboral para los trabajadores de la administración pública estatal, asegurando que el recurso humano sea reclutado y promovido en base a sus capacidades y competencias, lo que acarrea consigo un mejor desempeño de las funciones del gobierno, generando un estado de bienestar en la población de nuestra entidad.

En el campo de la justicia, hemos impulsado iniciativas que fortalezcan las instituciones jurídicas encargadas de garantizar el estado de derecho, y hemos promovido la protección de los derechos humanos, abogando por el libre ejercicio de la libertad de expresión, trabajando en la creación de un marco normativo más protector para con el desarrollo de la profesión del periodismo, en pro de la lucha por un Sonora más transparente y accesible para las y los sonorenses.

En cuanto a la educación, apoyamos e impulsamos desde el inicio de esta Legislatura, con un gran recorte presupuestal para dar paso al Programa de Becas más grande en la historia de Sonora, el programa Bastión de la Administración del Gobernador Alfonso Durazo, mediante la cual se han obtenido resultados sumamente importantes en nuestro Estado. Y con este programa, quiero destacar dos puntos principales que se han logrado atender: Como **punto número uno**, se ha logrado reducir la tasa de abandono escolar en nuestra entidad, sobre todo, destacando la reducción de la deserción en la educación superior, demostrando que el apoyo hacia las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado, mediante el proporcionamiento de becas es crucial para mejorar el desarrollo de la educación pública, dado que una cuarta parte de los alumnos que dejan de estudiar lo hacen por falta de recursos económicos. Y, en **segundo lugar**, la universalidad. Con esta iniciativa se ha logrado abarcar a todos los niveles de la educación, desde educación básica hasta educación superior. Con esto se fija el principio de progresividad, para que gradualmente se incorporen a este programa de becas todas y todos los estudiantes y puedan disfrutar de dichos beneficios.

En el ámbito familiar, hemos trabajado en la elaboración de iniciativas que rompan con los estereotipos de género, fomentando el ejercicio igualitario del cuidado y atención de los hijos, partiendo en todo momento desde una perspectiva centrada en el interés superior de la niñez, garantizando de esta forma que los niños, niñas y adolescentes de nuestra entidad gocen de un desarrollo de sus derechos, capacidades físicas y emocionales óptimo, al mismo tiempo que defendemos el derecho de los progenitores a ejercer su derecho de cuidar y atender las necesidades de sus hijos.

El trabajo, ese es nuestro gran diferenciador. Siempre aplicado en favor de las y los sonorenses más necesitados y vulnerables, y no sólo trabajar para beneficiar a unas pocas personas y a las mismas de siempre. Nuestra agenda legislativa siempre se ha distinguido por velar por los intereses del pueblo de Sonora, un Sonora conformado por todas y todos. Entonces, recalco una vez más esto último dicho: nuestro deber fue y seguirá siendo el **trabajo en favor de los que menos tienen y más lo necesitan**, porque **ese es el principio y el fin de nuestra labor como legisladores** del Estado de Sonora ¿Cuál sería sino el objetivo de todo nuestro esfuerzo? ¿De qué serviría venir aquí y presentar una iniciativa tras otra si no se presentan en servicio y para el beneficio del pueblo de Sonora? Y no existe dedicación más honrosa que la de dedicar tu trabajo al servicio de los demás, manteniendo lealtad y congruencia con nuestros valores.

Resulta indispensable destacar que los avances logrados en esta Legislatura son consecuencia directa de la colaboración con distintos sectores de la sociedad civil, y también gracias a una relación destacable entre el gobierno del Estado y este Honorable Congreso. Es por esto que agradezco enormemente al gobernador Alfonso Durazo, por el compromiso que ha demostrado tener con nuestra agenda legislativa, y su disposición para trabajar en equipo en pos del beneficio del pueblo de Sonora.

Ahora, una vez que hemos llegado al final de este ciclo ¿Qué nos queda por hacer? ¿Qué es lo que nos toca a cada sonorense como tarea personal? Es gracias a esta última pregunta que vuelvo a plantear la misma situación, al igual como lo hice al principio de este periodo ordinario. Es en este momento donde nos toca decidir qué es lo que queremos para el futuro de nuestro Estado, sobre todo durante este periodo electoral que se avecina... así pues, a cada quién nos toca un momento de reflexión. ¿Corrupción o transformación? Cada quien elige. Me permito señalar que, aunque esta Legislatura está próxima de llegar a su fin, no será así mi compromiso personal con el progreso y el bienestar de Sonora, este compromiso sigue intacto, y seguiré trabajando con pasión y determinación en la construcción de un futuro mejor para todas y todos los sonorenses”.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, la diputada Díaz Brown Ojeda, Representante Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en Sonora, dio lectura al posicionamiento, que presenta sobre el Poder Legislativo en su papel en el Proceso Electoral en Sonora y el Estado Democrático de Derecho, el cual dice:

Quiero empezar con una frase que a mí me mueve y me hace caminar todos los días:
“ME GUSTAN LAS PERSONAS QUE TIENEN QUE LUCHAR POR OBTENER ALGO, LOS QUE TENIENDO TODO EN CONTRA SALEN ADELANTE. ESTA ES LA GENTE QUE ME FASCINA. LA GENTE FUERTE”. “ISABEL ALLENDE”.

Compañeras y compañeros legisladores.

El día de hoy culminamos un periodo de sesiones, y en cuatromeses más daremos por concluida esta XLIIILegislatura. Una Legislatura que desafortunadamente le queda mucho a deber al pueblo de Sonora, y deja un largocamino por recorrer para garantizar la división de poderes. Muchas fueron las voces que me advirtieron que desde elgobierno estatal no verían con buenos ojos mi llegada, como diputada priista en esta Legislatura, y desafortunadamente tuve que darles la razón, cuando sentí los obstáculos que con dolo se pusieron en mi camino haciaesta representación parlamentaria que hoy ostento,violentando mis derechos político electorales, y los de las y los sonorenses que me honro en representar. Compañeras y compañeros, este tipo de prácticas para obstaculizar el trabajo de la oposición solo debilitan al PoderLegislativo, lo vuelven insignificante ante el ejercicio de poderes de los que deberíamos ser contrapeso. Lo mástriste es que queda una Legislatura que se encuentra disminuida en acción y operación, con la complacencia y comparsa de las y los legisladores que la integran. Esta legislatura tuvo varias bancadas, la de Morena, y ahora, la fosforeña naranja, son las más grandes; pero, también, son en las que destacan una integración de productodel abandono del PRI, de algunos de sus integrantes que ahora desplazan de candidaturas a legítimos militantes de esos otros partidos. Dicen que no quieren al PRI y ponen en sus mejores candidaturas a perfiles forjados del priismo más puro. El chiste se cuenta solo. Darle más importancia a impulsar el chapulineo en los espacios de Morena y Movimiento Ciudadano, en lugar de valorar a sus propios militantes, es realmente lamentable. Y lo es más aún, cuando frente a esta situación observamos una actitud complaciente y un silencio cómplice por parte de muchas y muchos de ustedes, que resulta decepcionante sobre todo, para sus propios simpatizantes. Hoy, el PRI retoma un espacio arrebatado, no se equivoquen, esto es más que un simbolismo, pues nos provee la dignidad que muchos estamos dispuestos a rescatar del Partido Revolucionario Institucional, y que representa mucho más que la mera necesidad de ocupar una curul. El Partido Revolucionario Institucional, así como rescata esta porción en este espacio de la Soberanía de Sonora, elpróximo 2 de junio de 2024, rescatará los cargos públicos junto a la Alianza Fuerza y Corazón por Sonora, para recuperar la grandeza de nuestro Estado, esa grandeza que ya no parece buscarse por quienes están en el poder. Pese a todos los intentos por detenernos, la coalición del PAN,PRI y PRD sigue avanzando, porque la gente sabe que nuestras autoridades estatales no están dando resultados, demostrando una incapacidad que habrá de costarles el castigo de los electores. Se habla mucho de que el voto por el PRI es la vuelta al pasado, y la desaparición de los beneficios conseguidos hasta ahora, pero, la gente debe saber que cuando los candidatos de la Alianza ganen esta elección, esos beneficios se quedarán a favor de los más necesitados, porque son programas que el PAN, el PRI y el PRD los aprobamos muchos años antes de que naciera Morena, mucho antes del desastre que existe en materia de seguridad, en salud y en medicinas, entre otros. Compañeros y compañeras, dejémonos de ocurrencias sinsentido, los invito a escuchar a todas las voces y trabajar por Sonora, los invito a dejar de lado el juego sucio y a que nos enfoquemos en trabajar en favor de las y los sonorenses que nos otorgaron su confianza para brindar resultados, no para que estemos perdiendo el tiempo en peleas estériles cuidando intereses de grupo. El Partido Revolucionario Institucional da un posicionamiento contundente. Lo hará en la calle, con el Pueblo de Sonora, como lo hemos hecho siempre, lo hará en cada espacio que tengamos para hacerle saber a la ciudadanía que necesitamos un gobierno eficiente que atienda las necesidades de Sonora con orden y legalidad,y no con ocurrencias. Fortaleceremos el Estado de Derecho. Exigiremos legalidad, imparcialidad, equidad y neutralidad en el proceso electoral. Sonora merece vivir

en Paz. Sonora merece orden y seguridad. En el PRI, como siempre, vamos a cumplir. Sonora merece una digna representación soberana, no una Legislatura al servicio del poder ejecutivo. Corregiremos el rumbo, aquí nos veremos en la siguiente Legislatura con un PRI fortalecido y más fuerte que nunca”.

A continuación, el diputada De Lucas Hopkins, manifestó:

“Solamente para que pudiera quedarle claro al Estado de Sonora, en esta tribuna, una de las principales causas que nosotros hemos sostenido es el error en la decisión de la militarización, aquí a ustedes les toco ver como enfrentamos al Secretario de Gobernación cuando estaba proponiendo esta causa. Si le pudiera responder a Sonora como voto la Senadora del PRI en la reforma de militarización, ¿a favor o en contra?”.

En cumplimiento al punto 9 de la orden del día, la diputada Olivas Rábago, dio lectura al posicionamiento que presenta de manera conjunta con el diputado Munro Jr., integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario, el cual dice:

“Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario en Sonora, puedo decirles que hemos enfatizado nuestro enfoque en la transparencia y la rendición de cuentas durante nuestro mandato en la 63 Legislatura.

Hemos trabajado para romper los paradigmas de desconfianza, mediante la colaboración con los tres niveles de gobierno, para adaptar las leyes y programas a favor de los más desprotegidos.

Nuestros esfuerzos se han centrado en reducir los costos de la canasta básica, defender los derechos laborales y apoyar a los sectores vulnerables, como los adultos mayores y los pescadores.

Se han presentado varias iniciativas significativas, incluyendo una para mantener y mejorar la limpieza y certificación de las playas de Sonora, impulsando así el turismo y la economía local. Además, hemos trabajado para eliminar un veto que amenazaba la industria pesquera local, salvando miles de empleos y promoviendo el desarrollo sostenible de la pesca.

Otra iniciativa destacada ha sido la promoción de precios justos en productos básicos y el apoyo a pescadores con seguridad social y otros beneficios legales, enfocándose en mejorar la calidad de vida y el acceso a servicios esenciales para estas comunidades. Asimismo, hemos propuesto reformas para garantizar la igualdad de condiciones y apoyo a los comerciantes, fomentando un ambiente justo para el comercio.

En esta 63 Legislatura, el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario (PES), ha demostrado un firme compromiso con el progreso y bienestar de Sonora. El PES, ha sido un actor clave en la promoción de iniciativas legales y financieras que han resultado en avances

significativos en educación, salud, becas, reducción de la pobreza y desigualdad, creación de empleos de calidad e inversión en energías sostenibles.

La Legislatura ha trabajado en consolidar un marco jurídico robusto que soporta varias iniciativas estratégicas, incluyendo: Parlamento Abierto, para promover la transparencia y la participación ciudadana en el proceso legislativo. El Nuevo Sistema de Justicia Laboral, para Mejorar la administración de justicia en el ámbito laboral. La Elevación Constitucional del Sistema de Becas, para Garantizar el acceso a la educación a través de una estructura de becas más sólida. El Derecho a la Conectividad Digital y Movilidad, para asegurar la accesibilidad y la movilidad como derechos fundamentales para todos los ciudadanos.

Hemos establecido una colaboración efectiva con los distintos poderes del Estado, destacando la participación del gobernador Alfonso Durazo Montaña, cuyo liderazgo y visión han sido clave para transformar a Sonora en un "Sonora de Oportunidades". Esta sinergia ha sido fundamental para implementar políticas y programas orientados al desarrollo integral de nuestro Estado. Nuestros esfuerzos conjuntos buscan fortalecer la infraestructura y políticas estatales, reflejando un compromiso sostenido con el bienestar y desarrollo económico de Sonora, lo que subraya la importancia de una cooperación efectiva entre el gobierno y la sociedad para el avance de todo Sonora.

Para el tramo final de nuestra encomienda en esta Legislatura, el grupo parlamentario continuará centrándose en la Promoción de Políticas Progresistas con el fin de trabajar hacia un Estado más inclusivo y equitativo. El Trabajo Interinstitucional para fortalecer la colaboración entre diferentes niveles de gobierno. La Atención a los más necesitados, enfocándonos en los grupos vulnerables para mejorar su calidad de vida. La Erradicación del Machismo y Violencia de Género, concentrándonos en establecer leyes y políticas para proteger los derechos de mujeres, niñas y niños. El Municipalismo y la Transparencia Total, con el fin de impulsar la autonomía municipal y la transparencia en todos los niveles de gobierno.

El PES también priorizará el desarrollo de políticas que promuevan un Urbanismo responsable y un Turismo Sostenible, asegurando que todas las comunidades y diversidades estén incluidas y beneficiadas por estas iniciativas.

El Partido Encuentro Solidario continúa comprometido con la transformación de Sonora en un modelo de desarrollo sostenible y justicia social. Las iniciativas y proyectos respaldados por esta fracción parlamentaria reflejan una agenda legislativa que busca la equidad, la inclusión y la prosperidad para todos los sonorenses. Ese ha sido nuestro objetivo, nuestro trabajo así lo manifiesta, los resultados que hemos estado logrando son públicos y en beneficio de todos los ciudadanos”.

En cumplimiento al punto 10 de la orden del día, la presidencia dio lectura a la iniciativa de: **“DECRETO QUE CLAUSURA UN PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS. ARTÍCULO ÚNICO.** - La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora clausura, con efectos, a partir del día 30 de abril de 2024, su segundo

Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Constitucional”.

Y puesto a consideración de la Asamblea, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto, y comuníquese a quien corresponda”.

Acto seguido, la presidencia pidió a la Asamblea y público presente, ponerse sobre sus pies, para dar lectura a la: “**Declaratoria:** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora clausura el día de hoy, su Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional”.

A continuación, se entonó el Himno Nacional.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las catorce horas con siete minutos.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Héctor Raúl Castelo Montaña, |Ricardo Lugo Moreno, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIA

DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES
SECRETARIO

DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las once horas con treinta y un minutos del veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Cota Ponce, Zárate Félix, Solís García, Ramírez Morales y Valenzuela Muñer; presidente, vicepresidente, secretaria y suplentes, respectivamente; y reunido el quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el diputado Solís García, secretario, dio lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la presidencia informó a la Asamblea de la publicación en la gaceta parlamentaria de las Acta de las sesiones de los días 19, 24, 26 y 31 de octubre de 2023; 14 y 21 de noviembre de 2023; 12 y 19 de junio de 2024. Puesto a consideración de la Asamblea su contenido; fueron **aprobadas, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, el diputado Solís García, informo de la correspondencia:

Escritos de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copias de los oficios enviados al Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas, al Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, al Presidente Nacional y Delegado Estatal de Cruz Roja Mexicana, I.A.P, y al

Presidente de la Unión Ganadera Regional de Sonora, en relación a las auditorías integral efectuadas, correspondientes al ejercicio fiscal 2023. Se anexan los informes individuales que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio enviado al Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 28, en relación a la auditoría integral efectuada, correspondiente a los recursos público ejercidos en el ejercicio fiscal 2023. Se anexa el informe individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Encargado de Despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura y Servicios Educativos del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, por instrucciones del Secretario de Educación y Cultura, respuesta al exhorto emitido por el Congreso Infantil del Estado de Sonora, para que en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora), fortalezcan los mecanismos para la promoción de los programas existentes en materia de desarrollo integral para las niñas y los niños. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 262, aprobado el 25 de abril de 2024, por el Congreso Infantil del Estado de Sonora”**.

Escritos de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite copias de los oficios enviados al Director General de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, al Rector del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, al Director General de Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora, al Coordinador General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora, a la Secretaria Ejecutiva Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora, a la Secretaria de Economía, a la Directora General del Instituto Sonorense de Cultura, a la

Directora General del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, al Rector de la Universidad de la Sierra y al Secretario de Turismo del Estado de Sonora, en relación a las auditorías integral efectuadas, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023. Se anexan los informes individuales y pliegos de observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, con el que solicita a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de este Poder Legislativo, cite a comparecer al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”**.

Escrito de la Coordinadora Estatal del Movimiento de Personas con Discapacidad Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio enviado al Gobernador del Estado de Sonora, en el que le remite las propuestas de 2 candidatos para el próximo Procurador o Procuradora de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad”**.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada Castro Urquijo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, dio lectura a su iniciativa, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un respetuoso exhorto al Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), con el propósito de que, en el ejercicio de sus atribuciones legales realice todas las acciones tendientes necesarias que permitan ofrecer y garantizar la debida certeza jurídica de la propiedad de la vivienda de las y los maestros de los diversos municipios de Sonora, que han liquidado en tiempo y forma su crédito hipotecario para construcción de vivienda, y que hasta el momento, no han recibido la liberación de la deuda y las escrituras de sus viviendas por dicha institución.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente u obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la diputada Rivera Grijalva, dio lectura a la iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano, con punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a las comisiones de Hacienda y de Presupuestos y Asuntos Municipales de esta soberanía para que en el Decreto que Establece los Factores de Distribución de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2025, se establezca que los datos sobre población que se consideran para la distribución de participaciones federales sean los del Censo General de Población y Vivienda más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Hacienda, para su análisis y dictaminación.

Y sin que hubiere más asuntos que tratar, la presidencia clausuró la sesión a las doce horas con nueve minutos.

Se hace constar que no asisten a esta reunión, el diputado Próspero Valenzuela Muñer, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTA

DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
VICEPRESIDENTA

DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES
SECRETARIO

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2024.**

03 de julio de 2024. Folio 5008.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, con el que remite acta número 50 de sesión ordinaria de ayuntamiento, celebrada el día 13 de marzo de 2024, en la cual se aprobó y calificó como justificada la causa de la renuncia al cargo de síndico municipal, presentada por el C. Orlando Siqueiros Montijo, asimismo, ante la negativa para asumir el cargo de Síndico Municipal Propietario por parte del Síndico Suplente, el C. Ángel Octavio Rascón Duarte, el Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, propone que la regidora propietaria la C. María del Perpetuo Socorro Babuca Córdova, sea la persona que ejercerá las funciones de Síndica Municipal, por lo cual solicita a este Poder Legislativo, que mande llamar a la Regidora Suplente, la C. Cruz Yanett Babuca Fuentes, para que asuma el cargo de Regidora Propietaria. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

03 de julio de 2024. Folio 5009.

Escrito de la Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con el que remite a este Poder Legislativo, opinión en seguimiento a las gestiones que realizan mediante la iniciativa con proyecto de Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO NÚMERO 4955, TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EL 12 DE JUNIO DE 2024.**

04 de julio de 2024. Folios 5010, 5012 y 5015.

Escritos de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copias de los oficios enviado a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, al Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora y a la Encargada del Despacho del Sistema Estatal de Televisión Sonorense, en relación con la auditoría integral efectuada a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2023. Se anexa el informe individual que contiene los resultados de los

trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

04 de julio de 2024. Folio 5011.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio enviado a la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, en relación a la auditoría integral efectuada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Se anexa el informe individual y pliego de observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

04 al 08 de julio de 2024. Folios 5013, 5014, 5019, 5020, 5021 y 5022.

Escritos de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copias de los oficios enviados al Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, al Jefe de la Oficina del Ejecutivo del Estado, a la Encargada de Despacho de Rectoría de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Encargada de Despacho de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y a la Encargada de Despacho de la Dirección General del Prosonora, en relación a las auditorías integral efectuadas, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023. Se anexan los informes individuales y pliegos de observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

05 de julio de 2024. Folio 5016.

Escrito del Presidente Municipal de Bacadehuachi, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio enviado al Gobernador del Estado de Sonora, en el que hace del conocimiento sobre el grave problema de escasez, distribución y almacenamiento del agua potable que existe en el municipio de Bacadehuachi, Sonora, por lo cual están obligados a distribuir únicamente en tandeos de una o dos horas diarias por cada barrio y solicita instruya

a quien corresponda para que los ayude y se realicen las gestiones y actos necesarios que considere pertinentes para lograr la realización de un proyecto ejecutivo que resuelva el problema del agua, así como la ejecución del mismo, asimismo, de ser posible y como una solución provisional a este grave tema, en tanto avanza la construcción de la segunda etapa del proyecto del agua, le solicita de manera atenta y urgente, les ayude con la adquisición e instalación de una pila provisional de almacenamiento de agua, de las llamadas membranas para cuando menos pasar estos días de intenso calor y así poder auxiliar y proteger a las personas más vulnerables. **RECIBO Y ENTERADOS.**

05 de julio de 2024. Folio 5017.

Escrito del Comisionado del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor del Parlamento Abierto del Congreso del Estado de Sonora, con el que hace del conocimiento que el día 3 de julio del año en curso, se llevó a cabo la décima segunda sesión ordinaria del Comité Técnico Asesor de Parlamento Abierto del Congreso del Estado de Sonora, donde se aprobó el pronunciamiento del Dr. Víctor Samuel Peña Mancillas, integrante del Comité Técnico Asesor del Parlamento Abierto, con el tema: “Las diferentes maneras en que la actual Legislatura invocó la figura del parlamento abierto”. Se anexa copia simple del documento descrito en el presente. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA.**

05 de julio de 2024. Folio 5018.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite en alcance al oficio ISAF/AAE/1944/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, en relación con la auditoría integral efectuada número 2023AE0109010292, corresponde a la Auditoría a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2023 practicada a este Poder Legislativo, Se anexa el informe individual que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

08 de julio de 2024. Folio 5023.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, , con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio enviado al Secretario de Educación y Cultura y Presidente Ejecutivo de Servicios Educativos del Estado de Sonora, en relación a la auditoría integral efectuada, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023. Se anexa el informe individual y pliego de observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

08 de julio de 2024. Folio 5024.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-BCP-066/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, en materia de tortura, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 4966, TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

09 de julio de 2024. Folio 5026.

Escrito de la diputada Claudia Zulema Bours Corral, mediante el cual solicita a este Poder Legislativo, autorizarle licencia sin goce de sueldo para separarse temporalmente del cargo de diputada local de esta LXIII Legislatura, con efectos a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de agosto del 2024. **RECIBO Y SE RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Las suscritas y suscritos Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN RELACIONADA CON LA PROPAGANDA ELECTORAL Y PROMOVER CAMPAÑAS LIMPIAS Y SOSTENIBLES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cada ciclo electoral en Sonora deja un legado de devastación ambiental. Hablamos de las más de 3,000 toneladas de basura electoral en nuestra entidad, compuestas principalmente de lonas de plástico y materiales impresos que permanecen en nuestro entorno por cientos de años después de haberse usado tan sólo de 60 a 90 días.

La Fundación por el Rescate y Recuperación del Paisaje Urbano (FRRPU), estima que tan sólo en el área metropolitana de CDMX la basura electoral se generaron entre 25 mil y 30 mil toneladas, esto es, poco más de 1 tonelada por casa mil habitantes, lo que representa al menos el doble de lo registrado en el proceso electoral de 2018.

Las lonas de plástico, una de las formas más comunes de propaganda electoral, están hechas principalmente de PVC, un material diseñado para ser duradero y resistente a las condiciones ambientales. Según estudios científicos, el PVC puede tardar entre 100 y 450 años en biodegradarse dependiendo de las variables ambientales.

Las consecuencias del uso de lonas de plástico y otros materiales no biodegradables en campañas electorales son profundas y duraderas, pues no sólo ocupan espacio en patios, calles y basureros, sino que también liberan sustancias químicas tóxicas a medida que se descomponen.

Estos materiales, al fragmentarse durante su descomposición contaminan suelo y agua, afectando la salud de los ecosistemas y de las comunidades humanas que dependen de estos recursos. Aunado a ello, los residuos son ingeridos por animales, entrando así en la cadena alimentaria, afectando tanto a la fauna silvestre como a los humanos.

Por otro lado, la presencia de estos residuos en el entorno urbano también obstruye los sistemas de drenaje, aumentando el riesgo de inundaciones. Además, la incineración de estos materiales para su eliminación libera gases tóxicos, contribuyendo a la contaminación del aire y al cambio climático.

Este tipo de contaminación es considerada una problemática global, pues según la ONU la capacidad de la humanidad para gestionar los desechos plásticos está sobrepasada. Sólo el 9% de los 9,000 millones de toneladas producidas en el mundo se reciclan y cada año más de 13 millones de toneladas de plásticos terminan en los océanos, afectando gravemente la biodiversidad y las economías, y potencialmente la salud humana (ONU, 2018).

Un estudio de la Universidad de Newcastle en Australia estima que una persona ingiere en promedio 5 gramos de plástico a la semana - equivalente al material contenido en una tarjeta de crédito -, a través de alimentos, bebidas embotelladas, agua potable y el aire (WWF, 2019).

Pero la basura electoral no sólo afecta al medio ambiente y la salud de las personas, sino que también tiene implicaciones económicas y sociales. La limpieza y gestión de estos residuos representan un costo significativo para las autoridades locales, y la contaminación afecta negativamente el turismo y otras actividades económicas, sobre todo en un Estado como Sonora en donde la biodiversidad y sus bellezas naturales son el principal atractivo para el viajero nacional y extranjero.

Medidas implementadas

Diversos países han adoptado medidas innovadoras para mitigar el impacto ambiental de la propaganda electoral. En India, por ejemplo, se ha prohibido el uso de plásticos de un solo uso en campañas electorales desde 2019, promoviendo el uso de materiales biodegradables. Esta medida ha tenido un impacto significativo en la reducción de residuos plásticos y ha servido como un modelo para otros países que buscan abordar este problema.

En Australia, la Comisión Electoral ha incentivado el uso de materiales reciclables y biodegradables, así como la reutilización de materiales entre campañas.

En la Unión Europea, se han implementado políticas que fomentan el uso de materiales sostenibles y reciclables en campañas electorales. Varios países europeos han adoptado regulaciones que obligan a los partidos políticos a utilizar materiales reciclables y a presentar planes de reciclaje detallados.

De manera específica, en Inglaterra, la Comisión Electoral del Reino Unido ha implementado programas de reciclaje post-elecciones, y en Países Bajos se ha promovido la utilización de carteles electrónicos y otros métodos digitales para reducir la dependencia de materiales físicos.

En México, antes del 2008 la regulación en torno a los desechos de la propaganda electoral y su impacto ambiental era inexistente. Los partidos políticos y sus candidatos no tenían obligación alguna relacionada con la gestión ambiental de sus materiales de campaña, más allá de mencionar el tema en sus propuestas de gobierno.

Esto cambió con la aprobación del artículo 236 del entonces llamado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en 2008, que señalaba:

"Los partidos, coaliciones y candidatos deberán utilizar en su propaganda impresa y demás elementos promocionales materiales que no dañen el medio ambiente,

preferentemente reciclables y de fácil degradación natural. Sólo podrá usarse material plástico reciclable en la propaganda electoral impresa".

Más tarde, esta preocupación ambiental fue llevada a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) de 2014, que sustituyó al COFIPE. Así, en su artículo 209, numeral 2, la LGIPE, estableció que toda propaganda electoral en materiales impresos debería ser reciclable y biodegradable, y estar libre de sustancias tóxicas perjudiciales para la salud o el medio ambiente.

Además, se requirió que los partidos políticos y candidatos presentaran un plan de reciclaje para los materiales de propaganda utilizados durante sus campañas.

Por su parte, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), ha definido criterios relevantes en materia ambiental aplicables al proceso electoral, entre los que destacan los contenidos en las resoluciones correspondientes a los expedientes SUP-REP-243/2015 y SUP-REP-320/2015.

En el primer caso, el asunto atendió la denuncia dirigida contra una candidata a diputada federal en Ciudad de México, por la distribución de artículos promocionales cuya envoltura contenía la imagen de la candidata y de su partido, sin identificarse como material reciclable o biodegradable. La Sala Superior del TEPJF, resolvió en revisión conceder medidas cautelares, ordenando el cese de la distribución de los artículos al violar su empaque el artículo 209 de la LGIPE, que a la letra dice:

“Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. Los partidos políticos y candidatos independientes deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña.”

En el segundo caso citado, el asunto resolvió una denuncia en la que se acusaba a un candidato a diputado federal de haber colocado anuncios espectaculares que no especificaban estar hechos con material reciclable. La Sala Superior del TEPJF resolvió el recurso de revisión concediendo las medidas cautelares y ordenando el retiro de los espectaculares, con base en el mencionado artículo 209 de la LGIPE, que exige que la propaganda electoral impresa sea fabricada con materiales reciclables y biodegradables.

En ambos expedientes, el TEPJF utilizó el argumento del derecho a un medio ambiente sano para justificar las medidas cautelares. Este enfoque no sólo reconoció la contaminación causada por la propaganda electoral, sino que aplicó el principio de la protección ambiental como derecho humano en el ámbito electoral.

Según el TEPJF, la protección del medio ambiente trasciende la mera contaminación, vinculándose a la dignidad y el bienestar humano. Las sentencias enfatizaron que la protección del medio ambiente es de mayor relevancia que los intereses particulares de los partidos políticos y candidatos.

Asimismo, destacó la obligación de los partidos políticos de respetar las normas ambientales, ya que cualquier incumplimiento representa una amenaza al derecho humano a un medio ambiente sano. Las decisiones del Tribunal se basaron en el principio de prevención y precaución, priorizando la protección ambiental ante la falta de certeza científica, en ese entonces, sobre los posibles daños.

Estas sentencias del TEPJF reforzaron la importancia de la protección ambiental en el contexto electoral y establecieron un precedente significativo para futuras controversias relacionadas con la propaganda electoral y su impacto ambiental.

Años más tarde, en 2022, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el expediente SRE-PSD-20/2022 correspondiente a la denuncia en contra de un candidato a diputado federal en el Estado de México por la

colocación de propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano sin contar con el símbolo internacional de reciclaje.

En dicho procedimiento, el TEPJF verificó que la propaganda denunciada no contaba con el símbolo de reciclaje, lo que calificó como falta grave imponiendo a los partidos involucrados una multa de 100 UMAS y exhortándolos a cumplir con la normativa ambiental en futuras campañas. En la sentencia se destacó la necesidad de fortalecer la prevención y sanción de conductas que vulneren la protección del medio ambiente en el ámbito electoral.

Un caso similar presenta la sentencia correspondiente al expediente SUP-JE-0198-2022, en el cual el TEPJF confirma la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes que concluyó que las lonas denunciadas de la candidata a la gubernatura de Aguascalientes incumplieron con la normativa electoral al no contener el símbolo internacional de reciclaje, obligación derivada de la Norma Oficial Mexicana NMX-E-232-CNCP-2011 en relación con el numeral 3 del artículo 295 del Reglamento de Elecciones vigente que señala lo siguiente:

“En el uso de material plástico biodegradable para la propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes registrados, deberán atender a la Norma Mexicana que se encuentre vigente en esa materia, en donde se establezcan y describan los símbolos de identificación que se deben colocar en los productos fabricados de plástico, con la finalidad de facilitar su identificación, recolección, separación, clasificación reciclado o reaprovechamiento.”

Normatividad vigente y propuesta de reforma

El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral vigente, desglosa en su artículo 295 las obligaciones de los partidos políticos con relación a los materiales utilizados en la producción de su propaganda electoral, en el sentido siguiente:

“Los partidos políticos y coaliciones, tanto nacionales como locales, deberán presentar un informe sobre los materiales utilizados en la producción de la

propaganda electoral para las precampañas y campañas electorales, una semana antes de su inicio, según corresponda. El informe deberá contener:

a) Los nombres de los proveedores contratados, en su caso, para la producción de la propaganda electoral impresa en papel, cartón o plástico, identificando el nombre de los mismos y los Distritos a los que se destinó dicha producción. En caso de haber una modificación sobre estos contenidos, se deberá notificar inmediatamente al Secretario Ejecutivo;

b) El plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su precampaña y campaña. En caso de haber una modificación a este plan, se deberá notificar inmediatamente al Secretario Ejecutivo, y

c) Los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.”

Ahora bien, en el caso particular de la normativa electoral sonoreense, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, destaca en su artículo 165, segundo párrafo, que la propaganda electoral debe ser reciclable y biodegradable, en los términos siguientes:

“Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.”

Por su parte, el artículo 208 de la legislación local citada prohíbe expresamente la colocación de propaganda electoral en bardas, publivallas, espectaculares, pantallas electrónicas, postes o similares, sean públicas o privadas, así como en unidades de transporte público; sin embargo, deja abierta la posibilidad de colocar lonas de plástico en casas o comercios particulares sin restricción.

De aquí que la normativa actual siga siendo insuficientes para abordar la magnitud del problema de los residuos de campaña electoral, por lo que se hace necesario actualizar las disposiciones vigentes y **prohibir explícitamente el uso de lonas de plástico, asegurando además que toda la propaganda impresa sea fabricada por empresas certificadas que garanticen el uso de materiales reciclados y reciclables, en adición a la necesidad de cumplir con la norma oficial mexicana correspondiente en materia de símbolos de identificación que deben colocarse en productos de plástico.**

De igual forma es menester **agregar en la normatividad local la obligatoriedad de los partidos y candidatos de elaborar un informe relacionado con los materiales utilizados en la producción de propaganda electoral, siguiendo la directriz nacional.**

Para lograr lo anterior, se propone reformar y adicionar los artículos 165 y 208, así como adicionar un artículo 165 Bis. a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, para introducir nuevas disposiciones que refuerzan la regulación ambiental de la propaganda electoral.

A continuación, se destacan las adiciones y modificaciones principales:

Al **artículo 165**, que ya establece que la propaganda electoral impresa debe ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, se le agregan dos nuevas obligaciones:

1. Certificado de Garantía: Se requerirá que los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados obtengan un certificado de garantía de uso de materiales reciclables y biodegradables de sus proveedores para la producción de propaganda electoral en papel, cartón o plástico.

2. Norma Mexicana para Material Plástico Biodegradable: La propaganda electoral en material plástico biodegradable debe cumplir con la Norma Mexicana vigente, que especifica los símbolos de identificación necesarios para facilitar su reciclaje y reaprovechamiento.

Al **artículo 208**, que ya prohíbe a los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados, colocar propaganda electoral en bardas, publivallas, espectaculares, pantallas electrónicas, postes o similares, así como en unidades de servicio público de transporte de pasajeros o de carga, se le agrega la prohibición expresa de utilizar lonas de plástico en toda propaganda electoral.

Esta adición es de alta relevancia, dado que a pesar de esta disposición, aún persiste la práctica de los contendientes de entregar este tipo de propaganda (lonas de plástico) a los electores para su colocación en el exterior de los hogares, por lo que la prohibición es expresa y tajante para que los partidos se abstengan de utilizar materiales plásticos en sus lonas publicitarias.

Por último, se adiciona un nuevo **artículo 165 Bis**, para incorporar las siguientes obligaciones en materia del uso de materiales en la propaganda electoral:

1. Plan de Reciclaje: Los partidos políticos, coaliciones y candidatos deben presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante sus precampañas y campañas.
2. Informe Previo: Una semana antes del inicio de las precampañas y campañas, se debe presentar un informe que incluya:
 - a) Nombres de Proveedores: Identificación de los proveedores contratados para la producción de la propaganda y los municipios y distritos a los que se destinó dicha producción.
 - b) Actualizaciones al Plan de Reciclaje: Cualquier modificación al plan de reciclaje debe ser notificada inmediatamente al Instituto Estatal.
 - c) Certificados de Garantía: Los certificados de garantía de uso de materiales reciclables y biodegradables que deben obtener los partidos, coaliciones y candidatos, de sus proveedores para la producción de propaganda electoral en papel, cartón o plástico.

3. Acceso público y actualización del informe: El informe será de acceso libre y público, y deberá actualizarse dentro de los 10 días siguientes al término de la precampaña o campaña, según corresponda.

En suma, estas adaptaciones legales contienen medidas robustas para asegurar que la propaganda electoral sea más sostenible, incluyendo la certificación de materiales, la implementación de planes de reciclaje, la prohibición de lonas de plástico, y la transparencia en el acceso y actualización de los informes relacionados.

Disposiciones que buscan reducir significativamente el impacto ambiental de las campañas electorales en Sonora.

Compañeras y compañeros diputados:

La basura electoral es un verdadero problema para nuestro entorno. La cantidad de residuos sólidos generados durante las campañas es preocupante. Tres mil toneladas de basura no es poca cosa.

La regulación de los materiales de propaganda electoral impresa y otros artículos promocionales en la normativa electoral mexicana, para evitar el uso de plásticos, ha evolucionado positivamente pero aún es insuficiente. Los partidos siguen buscando formas creativas de cumplir con la Ley pero sin cumplirle al medio ambiente. Y las organizaciones ambientalistas continúan señalando la falta de compromiso y transparencia de las instituciones públicas en temas de protección ambiental.

La implementación de las reformas que proponemos, además de colmar algunas lagunas legales, fortalecerá el compromiso de Sonora con la sostenibilidad y la protección del medio ambiente.

Al prohibir por completo el uso de lonas de plástico y exigir certificados de garantía para la propaganda impresa, reduciremos significativamente la contaminación y promoveremos prácticas electorales más responsables y ecológicas.

Y al hacer responsables a los partidos, coaliciones y candidatos de presentar informes que tendrán carácter público sobre el uso de materiales en su propaganda electoral, se fortalece la rendición de cuentas de los actores políticos en materia ambiental.

Estas medidas no sólo beneficiarán a nuestros ecosistemas, sino que también contribuirán a la salud y bienestar de las comunidades locales, asegurando un futuro más sostenible para todos los habitantes de Sonora.

Es por todo lo anterior que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el segundo y tercer párrafos del artículo 165, y el cuarto párrafo del artículo 208; y se adicionan un párrafo cuarto al artículo 165, y un artículo 165 Bis., de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 165.- ...

Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. **Los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados deberán contar con un certificado de garantía de uso de materiales en términos del presente artículo por parte de los proveedores contratados, en su caso, para la producción de la propaganda electoral impresa en papel, cartón o plástico.**

En el uso de material plástico biodegradable para la propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados, deberán atender a la Norma Mexicana que se encuentre vigente en esa materia, en donde se establezcan y describan los

símbolos de identificación que se deben colocar en los productos fabricados de plástico, con la finalidad de facilitar su identificación, recolección, separación, clasificación reciclado o reaprovechamiento.

Para efectos de esta Ley se entenderá por artículos promocionales utilitarios aquellos que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición o candidato que lo distribuye.

ARTÍCULO 165 BIS.- Los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante sus precampañas y campañas, según corresponda.

Una semana antes del inicio de las precampañas y campañas, deberán presentar un informe que contendrá:

a) Los nombres de los proveedores contratados, en su caso, para la producción de la propaganda electoral impresa en papel, cartón o plástico, identificando el nombre de los mismos y los municipios y distritos a los que se destinó dicha producción. En caso de haber una modificación sobre estos contenidos, se deberá notificar inmediatamente al Instituto Estatal;

b) El plan a que se refiere el primer párrafo del presente artículo. Toda actualización al plan deberá notificarse inmediatamente al Instituto Estatal; y

c) Los certificados de garantía de uso de materiales en términos del segundo párrafo del artículo 165 de la presente Ley.

El informe a que se refiere el presente artículo será de acceso libre y público, y deberá actualizarse dentro de los 10 días siguientes al término de la precampaña o campaña, según corresponda.

ARTÍCULO 208.- ...

...

...

La propaganda electoral señalada en el párrafo anterior, quedará prohibida a los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto, cuando se trate de colocar, colgar, fijar, proyectar, adherir y pintar propaganda electoral en bardas, publivallas, espectaculares, pantallas electrónicas, postes o similares, ya sean éstos de uso común o privado, así como en unidades de servicio público de transporte de pasajeros o de carga. **Queda prohibido el uso de lonas de plástico en toda propaganda electoral.**

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Atentamente

Hermosillo, Sonora a 10 de julio de 2024.

Dip. Rosa Elena Trujillo Llanes

Dip. Natalia Rivera Grijalva

Dip. Jorge Eugenio Russo Salido

Dip. Ernesto de Lucas Hópkins

HERMOSILLO, SONORA A 10 DE JULIO DEL 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA**, lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado mexicano reconoce la importancia de la reinserción social de los individuos al establecerlo en su máximo ordenamiento jurídico en su artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.”

La reforma constitucional en materia de justicia penal y seguridad pública de 2008 abandonó el término “readaptación”, que implica que el delincuente es un desadaptado social, e incorporó el de “reinserción”, que ayuda a formar la convicción de que nuestro sistema actual se inclina por un derecho penal sancionador de actos o de delitos, y no de personalidades.

El concepto de reinserción social debe interpretarse como un principio, es decir, como un conjunto de derechos y criterios de justicia penitenciaria fundados en los derechos humanos del sentenciado, en el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte, y sobre todo con su oportunidad de tener una vida por lo cual engloba un desarrollo pleno físico, psicológico y sobre todo en el ámbito profesional, conforme a lo establecido por el Artículo 18 constitucional.

La reinserción en la sociedad del sentenciado se basa fundamentalmente por hacer de él un individuo productivo, sin embargo, el hecho de no poder acceder a una carta de no antecedentes penales imposibilita al individuo al salir de los centros de readaptación a poder obtener un ingreso de manera honesta y digna, debido a las limitaciones laboral con las que cuenta, lo cual puede orillar a que eventualmente vuelva a delinquir.

La discriminación laboral, sobre todo en términos jurídicos, constituye una barrera importante para la reinserción social. La estigmatización a la que son sometidos, socialmente, implica una vulneración a sus derechos humanos, pues son castigados más allá de lo que determina su pena ya que la sociedad les impone una pena mucho más grave de la ya cumplida dentro de la cárcel.

Existen diversos factores por los que las personas no pueden lograr una correcta reintegración a la sociedad como poca formación profesional, escaso nivel educativo, una ruptura de sus vínculos sociales y familiares, en donde estas personas son víctimas de discriminación sobre todo en el ámbito laboral solo por el hecho de haber estado dentro de una prisión siendo culpables o inocentes.

El Estado mexicano destina millones de pesos al sistema de justicia penal y al sistema penitenciario, pero no se atiende un tema que es super importante como lo es la prevención del delito, es por ello por lo que estamos hoy aquí lograr una correcta reinserción a la sociedad por parte de las personas que han estado en la cárcel, eso nos ayudaría indudablemente para lograr ser un Estado que brinde las máximas oportunidades basándose en el principio de igualdad.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021, en Sonora se encuentran 11 mil 211 personas dentro de los centros penitenciarios y representan el 5.1% de la población detenida en México, Además de revelarse que 66.5% de las personas que llevan una condena, tienen entre 18 y 39 años de edad, es decir que dos de cada tres internos están en etapa de adulto joven, destacando que Sonora es el quinto lugar a nivel nacional con cifras de reclusos, dejándonos como resultado que al terminar su condenas serán personas que contarán con una vida laboral activa para su propio sustento o el de su familia.¹

De igual manera según el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023, el Estado de Sonora destaca como uno de los Estados con la mayor tasa de mujeres privadas de la libertad internadas:37 por cada cien mil mujeres, respectivamente, dando un total de 581 mujeres.²

¹ <https://sonora.ccsp.mx/wp-content/uploads/2022/02/Poblacion-privada-de-la-libertad-en-sonora.pdf>

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspef/2023/doc/cnsipef_2023_resultados.pdf

La Comisión Nacional de Derechos Humanos se ha pronunciado en contra de la emisión de las cartas de no antecedentes penales, toda vez que violentan el derecho a la no discriminación laboral y el derecho a la protección de datos personales.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación durante una sesión pública ordinaria el pasado 27 de enero del año 2020, el pleno de la Suprema Corte se pronunció por considerar inconstitucional la solicitud de cartas de no antecedentes penales a los trabajadores al analizar diversas legislaciones estatales que establecían esta condición como requisito para acceder a un cargo público mencionando que sin hacer distinción o excepción alguna, viola los principios de igualdad y no discriminación establecidos en el artículo 1o. de la Constitución General, al ser discriminatorio contra las personas físicas que cuentan con ese tipo de antecedentes, así como el principio de libertad de trabajo, establecido en el artículo cinco de la Carta Magna.³

Hoy en día diversos Estados de la federación han iniciado con la prohibición a las dependencias que solicitan estas cartas de antecedentes penales, como lo son los Estados de Coahuila, Jalisco y Nuevo León, ya que estos se fundamentan que debe privilegiarse el derecho a la reinserción social efectiva como un derecho exigible que permita que las personas que han egresado de prisión no sean estigmatizadas y se les ofrezca la oportunidad de vivir en igualdad, como un miembro más de la comunidad, siendo uno de los elementos clave para ello el que se protejan sus datos personales.

Si ya es mucho por lo que pasa un sentenciado al cumplir con su condenada en los centros penitenciarios estando privado de su libertad, lejos de su familia, y sobre todo con la violencia que existe, después de finalizar su condena no debería de existir ninguna limitación que para que pueda tener una vida en la sociedad plena.

Estamos conscientes que existe un procedimiento para la cancelación de los antecedentes penales que se realiza ante los juzgados provenientes de las sentencias del imputado, pero este no es un proceso automático, se debe realizar por medio de una promoción respectiva y cuidando las condiciones específicas que deben cumplirse para que pueda obtenerse dicha cancelación, ya que después de la extinción de la pena, se tiene la necesidad de cumplir con un periodo de tiempo específico, determinado según la gravedad de la pena impuesta, estos plazos varían según la naturaleza de la condena, unos podrán ser a partir de los 6 meses o hasta 10 años en sanciones muy graves.

Es por ello que si ya existe un proceso jurídico de cancelación de antecedentes penales, esta iniciativa pretende atender dos finalidades concretas dentro del sistema penitenciario, como

³ <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6062>

primer punto el lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y sobre todo el procurar que no vuelva a delinquir, no podemos permitir que solo por cuestiones de tiempo no puedan acceder a un trato digno en igualdad de oportunidades, tenemos que eliminar la solicitud de la “Carta de No Antecedentes Penales” para que no exista ninguna limitación a los próximos aspirantes donde puedan acceder a un empleo digno, siendo unos ciudadano de bien.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa proyecto de:

LEY

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 1º la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1º.- ...

...

En el Estado de Sonora queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra.

El trabajo es un medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades, en donde se deberá desempeñar sin discriminación alguna por lo cual queda estrictamente prohibido exigir la carta de no antecedentes penales para desempeñar cualquier trabajo, excepto en los casos especiales previstos en la normatividad aplicable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y en su caso de resultar aprobada la presente Ley por las dos terceras partes de los ayuntamientos de los Municipios del Estado, la remitan al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

Salón de sesiones del honorable Congreso del Estado de Sonora a 10 de julio del 2024.

**DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXIII LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,**

DIPUTADA ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

DIPUTADA MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES

DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.